

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**"AUDITORÍA INTERNA A LA MERCADERÍA QUE GARANTIZA  
PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA EN UN BANCO PRIVADO"**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**CORALIA MIRTALA CARDONA MUÑOZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADA**

Guatemala, septiembre de 2013

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS  
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática-Estadística	Lic. Erwin Eduardo Andrade Juárez
Área Contabilidad	Lic. José Adán De León
Área Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE  
TESIS**

Presidente	Lic. Felipe Hernández Sincal
Secretario	Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda
Examinador	Lic. José de Jesús Portillo Hernández

Guatemala, 30 de Abril de 2012

Lic. José Rolando Secaida Morales  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala

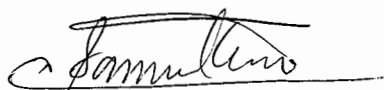
Señor Decano:

En virtud de la designación efectuada por medio de oficio del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala DIC.AUD.255-2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la señora Coralia Mirtala Cardona Muñóz, titulado "Auditoría Interna a la Mercadería que Garantiza Préstamos con Bono de Prenda en un Banco Privado".

He asesorado a la señora Cardona Muñóz en el desarrollo del trabajo en mención, el cual comprende los temas teóricos y prácticos propuestos en el plan de investigación.

Por lo anterior, es de mi opinión se acepte el trabajo de tesis presentado por la señora Cardona Muñóz, para su discusión y defensa en el examen privado de tesis.

Sin otro particular, sírvase aceptar las muestras de mi consideración y respecto.



Lic. Samuel Rubén Alcántara Miró  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 7835



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 11-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de agosto de 2013, se conoció el Acta AUDITORIA 127-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de mayo de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA INTERNA A LA MERCADERÍA QUE GARANTIZA PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA EN UN BANCO PRIVADO", que para su graduación profesional presentó la estudiante CORALIA MIRTALA CARDONA MUÑOZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO

Smp.



*Ingrid*  
PREVISALC

## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS:** Topoderoso, por estar siempre a mi lado y ser la luz de mi vida.
- A MIS PADRES:** Oscar Cardona y Mirtala Muñoz de Cardona  
En agradecimiento por todo el amor, enseñanzas y sabios consejos.
- A MI HIJO:** Pablo Elián  
Por ser el regalo más hermoso que Dios me ha dado y que este triunfo sea un ejemplo en su vida.
- A MIS HERMANOS:** Oscar, Julio (Q.E.P.D.), y especialmente a Claudia por su apoyo incondicional.
- A MI FAMILIA:** Con cariño
- A MI ASESOR:** Lic. Samuel Alcántara Miró, por su apoyo incondicional.
- A LA USAC:** Por el honor de ser un profesional egresado de esta casa de estudio.

# ÍNDICE

## PÁGINA

### CAPÍTULO I

<b>1</b>	<b>BANCO PRIVADO</b>	
1.1	Historia	1
1.2	Definición	5
1.3	Clasificación	5
1.4	Operaciones Bancarias	6
1.5	Prohibiciones	8
1.6	Marco Legal	9

### CAPÍTULO II

<b>2</b>	<b>PRÉSTAMOS BANCARIOS</b>	
2.1	Definición	11
2.2	Características	11
2.3	Clasificación	
2.3.1	La garantía	12
2.3.1.1	Fiduciarios	12
2.3.1.2	Hipotecarios	12
2.3.1.3	Prendarios	13
<b>2.3.1.4</b>	<b>Con Bono de Prenda</b>	14
2.3.1.4.1	Definición	14
2.3.1.4.2	Ventajas de los Préstamos Con Bono de Prenda	14
2.3.1.4.3	Características	15
2.3.1.4.4	Certificado de Depósito	15
2.3.1.4.5	Bono de Prenda	17
2.3.1.4.6	Plazo de los Títulos	18
2.3.1.4.7	Forma de Pago	19
2.3.1.4.8	Deterioro o extravío de títulos	19
2.3.2	La Moneda	20
2.3.3	El vencimiento	21
	Conforme al Reglamento para la Administración del Riesgo de	
2.3.4	Crédito	21
2.3.5	La Modalidad de la Entrega	23
2.3.6	Por su Plazo	23
2.4	Expedientes de Préstamos	24

### CAPÍTULO III

<b>3</b>	<b>ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO</b>	
3.1	Antecedentes	25
3.2	Definición	27
3.3	Objetivo	28
3.4	Funciones	28
3.5	Solicitud de Depósito	29
3.6	Responsabilidades	29

3.7	Clases de Bodegas	31
3.8	Requisitos de Seguridad y Salubridad	33
3.9	Mercaderías con las que pueden Operar	35
3.10	Clases de Depósitos	36
3.11	Clases de Inventarios	38
3.12	Normas de Avalúo	39
3.13	Procedimientos de Cobro	40
3.14	Marco Legal	41

## **CAPÍTULO IV**

### **4 AUDITORÍA INTERNA Y EL CONTROL INTERNO**

4.1	Auditoría Interna	
4.1.1	Definición	43
4.1.2	Alcance	44
4.1.3	Objetivos	44
4.1.4	Administración de la Actividad de Auditoría Interna	45
4.1.5	Naturaleza del Trabajo	47
4.1.6	Planificación del Trabajo	48
4.1.7	Desempeño del Trabajo	50
4.1.8	Comunicación de Resultados	52
4.1.9	Seguimiento del Progreso	54
4.1.10	Comunicación de la Aceptación de los Riesgos	54
4.2	El Control Interno	
4.2.1	Definición	54
4.2.2	Objetivos	55
4.2.3	Elementos del Control Interno	56
4.2.4	Principios para la Valuación de los Sistemas de Control Interno	57

## **CAPÍTULO V**

### **AUDITORÍA INTERNA A LA MERCADERÍA QUE GARANTIZA PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA EN UN BANCO PRIVADO (Caso Práctico)**

<b>5</b>		
5.1	Aspectos Generales	62
5.2	Análisis y Evaluación de la Información de los Préstamos	64
5.3	Papeles de Trabajo	75
5.4	Comunicación de Resultados	119
5.5	Seguimiento	132

	CONCLUSIONES	133
--	--------------	-----

	RECOMENDACIONES	134
--	-----------------	-----

	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	135
--	----------------------------	-----

	ANEXOS	
--	--------	--

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo consiste en dar a conocer la importancia del trabajo de auditoría interna en los bancos privados, ya que éstos en la actualidad funcionan como intermediarios, canalizando los recursos financieros hacia los diferentes sectores, siendo una de sus actividades más importantes la concesión de préstamos.

Los préstamos se identifican por la garantía que los respaldan, los más comunes son los de garantía hipotecaria y fiduciaria, sin embargo los préstamos con garantía prendaria tienen una participación importante en la economía del país, como parte de estos, se encuentran los préstamos con bono de prenda, que no son más que los préstamos garantizados con bienes muebles y para los cuales se extiende como documento de formalización el bono de prenda previa emisión del certificado de depósito.

La función de la auditoría interna consiste en evaluar el cumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados por las instituciones bancarias en el control de dichos préstamos.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer al lector el marco teórico y legal en que se basa la elaboración de una auditoría a la mercadería que garantiza los préstamos con bono de prenda por parte de la auditoría interna en un banco privado.

En el capítulo I se presenta el marco conceptual de los bancos, definición, clasificación, operaciones y el marco legal al que están sujetas.

En el capítulo II se describe el marco conceptual de los préstamos, características, importancia y clasificación, así como los certificados de depósitos y bono de prenda.

En el capítulo III se describe el marco conceptual de los almacenes generales de depósito, los cuales son instituciones auxiliares de crédito que juegan un rol muy importante en los préstamos con bono de prenda.



En el capítulo IV, se describe el marco teórico de la auditoría interna de los bancos privados, alcance, funciones, objetivos, así como los procedimientos y técnicas utilizados y el informe de auditoría, además se hace mención sobre el control interno.

Y en el capítulo V, se presenta el caso práctico de cómo se debe llevar a cabo una auditoría a la mercadería que garantiza préstamos con bono de prenda por la auditoría interna en un banco privado.

En la parte final se presentan las conclusiones y recomendaciones a que tuvo lugar el presente trabajo, también, incluye las referencias bibliográficas que fueron consultadas antes y durante su desarrollo.

# CAPÍTULO I

## BANCO PRIVADO

### 1.1 HISTORIA

El primer banco en Guatemala surgió en el año de 1872 siendo este el Banco Agrícola Hipotecario, el cual tenía como función facilitar créditos a los agricultores.

Dos años más tarde se transformó en el Banco Nacional de Guatemala, sin embargo a consecuencia de la guerra de 1876 y la demanda del público por cambiar sus billetes por metálico, no pudo cumplir con sus compromisos por lo cual cerró operaciones.

“Posteriormente aparecieron los bancos siguientes:

Banco Internacional, fundado en 1877,

Banco Colombiano en 1878,

Banco de Occidente en 1881,

Banco Agrícola Hipotecario en 1893,

Banco Americano de Guatemala en 1895,

Banco de Guatemala en 1895 (banco privado).”<sup>(12:24)</sup>

“Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces Ministro de Hacienda), que trabajó sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton.

En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y

solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.”<sup>(13)</sup>

Los bancos privados que existían hasta 1924, fueron liquidados, excepto el Banco de Occidente.

“La Gran Depresión mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria de 1944-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (Ministro de Economía y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala)”. <sup>(13)</sup>

“La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946 permitió el ordenado funcionamiento del sistema en sus primeros cuarenta años de vigencia, unas veces a pesar y otras veces en virtud de los cambios legislativos que se les introdujeron en diversas ocasiones. Sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que de tales mercados tuvieron los legisladores de los años cuarenta. ”. <sup>(13)</sup>

Con la Reforma de 1946, además de la emisión de la Ley de Bancos Decreto 315 y la Ley Monetaria Decreto 203, se promulga la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215 del Congreso de la República.

Posteriormente, durante el período de 1989 a 1999 se dio el proceso de modernización del sistema financiero nacional, el Programa de Modernización incluyó una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República y los Ministerios de Estado. Fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera. Por su parte, las disposiciones más destacadas en el ámbito legislativo fueron:

A partir del 1 de junio de 2002 entró en vigencia la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto No.19-2002, la cual derogó la Ley de Bancos.

Ésta ley ha venido a modernizar el sistema financiero y ha permitido que en el país desde hace ya varios años se han producido importantes fusiones y absorciones bancarias de las que se mencionarán; en los primeros meses del año 2007 Banco Industrial absorbió por cierre de operaciones al Banco del Comercio, Banco Agrícola Mercantil absorbió al Banco Corporativo y Banco Reformador al Banco SCI.

Durante el año 2008, la Junta Monetaria autorizó las siguientes fusiones: mediante resolución JM-165-2007 fusión por absorción del Banco del Quetzal, S.A. por Banco Industrial, S.A; mediante resolución JM-21-2008 fusión por absorción de Banco Uno, S.A. por Banco Cuscatlán de Guatemala, S.A., asimismo, mediante dicha resolución la Junta Monetaria autorizó a Banco Cuscatlán de Guatemala, S.A. el cambio de denominación social por la de Banco Citibank de Guatemala, S.A.

El 22 de octubre del mismo año se autorizó la adquisición de acciones de banco de la República, S.A. por Banco de los Trabajadores, con el propósito de llevar a cabo en su oportunidad la fusión por absorción del primero.

En el año 2009, la Junta Monetaria autorizó mediante JM-45-2009 con fecha 29 de abril de 2009 autorizó el cambio de denominación social del Banco Privado para el Desarrollo, S.A. (BANCASOL) por el de Banco Promerica, S.A., y el 13 de mayo del mismo año autorizó mediante JM-50-2009 la fusión por absorción de Banco de la República, S.A. por Banco de los Trabajadores.

El 20 de marzo de 2012, la Junta Monetaria de Guatemala, mediante resolución JM-34-2012, autorizó cambiar la escritura constitutiva de Banco Americano, S.A. a Banco Ficohsa Guatemala.

Así mismo, el suplemento mensual de Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, indica que al mes de agosto 2012 los bancos legalmente autorizados para operar en el país y que se encuentran bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, son:

1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
2. Banco Inmobiliario, S.A.
3. Banco de los Trabajadores.
4. Banco Industrial, S.A.
5. Banco de Desarrollo Rural, S.A.
6. Banco Internacional, S.A.
7. Banco Reformador, S.A.
8. Citibank, N.A. Sucursal Guatemala.
9. Primer Banco de Ahorro y Préstamos para la Vivienda Familiar, S.A (VIVIBANCO).
10. Banco Ficohsa Guatemala, S.A.
11. Banco Promerica, S.A.
12. Banco de Antigua, S.A.
13. Banco de América Central, S.A.
14. Banco Citibank de Guatemala, S.A.
15. Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.
16. Banco G&T Continental, S.A.
17. Banco de Crédito, S.A.
18. Banco Azteca de Guatemala, S.A.

## 1.2 DEFINICIÓN

Los bancos se pueden definir como “Tipo de negocio que desarrolla dos clases de actividades fundamentales: manejo del flujo del dinero de una economía e intermediación financiera. En la primera, la banca constituye el canal de pagos y cobros de las economías a cambio de comisiones por sus servicios de: transferencias, cobro de cheques, etc. Para la segunda actividad, intermediación financiera, se toman recursos ajenos en forma de depósito o empréstitos, todas ellas operaciones de pasivo para desarrollar operaciones de activo en forma de créditos a clientes. El beneficio que produce esta intermediación entre depositantes y acreditados viene dado por el diferencial entre el coste pagado por los recursos ajenos y los intereses cobrados por las operaciones del activo” (10:53).

También puede definirse a los bancos como instituciones que actúan como intermediarios financieros ya que se dedican a captar recursos por medio de depósitos, otorgar créditos, y realizar cobro por cuenta ajena.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 denomina “banco” a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.

## 1.3 CLASIFICACIÓN

La Ley de Bancos y Grupos Financieros vigente indica “Los bancos autorizados conforme ésta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolos al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos”<sup>(5)</sup>.

Sin embargo de acuerdo al origen del capital los bancos se dividen en:

**1.3.1 Bancos públicos:** El capital es aportado por el estado.

**1.3.2 Bancos privados:** El capital es aportado por accionistas particulares. Los bancos privados nacionales deben constituirse en forma de sociedad anónima.

**1.3.3 Bancos extranjeros:** Son sucursales establecidas en el país de bancos constituidos fuera del territorio nacional; las sucursales podrán operar con autorización de la Junta Monetaria previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.

**1.3.4 Bancos mixtos:** Su capital se forma con aportes privados y públicos.

## **1.4 OPERACIONES BANCARIAS**

### **1.4.1 Operaciones Pasivas**

Son aquellas que generan de forma inmediata una obligación a cargo del banco, la cual deberá ser cumplida en un tiempo determinado.

Las operaciones pasivas o de captación de recursos, se encuentran registradas en el pasivo del balance general. Entre las cuales se pueden mencionar

- Recibir depósitos monetarios;
- Recibir depósitos a plazo;
- Recibir depósitos de ahorro;
- Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la Ley orgánica de éste;
- Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
- Crear y negociar obligaciones convertibles;
- Crear y negociar obligaciones subordinadas; y
- Realizar operaciones de reporto como reportado.

### **1.4.2 Operaciones Activas**

Son todas aquellas operaciones por medio de las cuales se incorpora un derecho a ejercer por parte del banco, el cual puede originarse al momento de realizarlas o con el transcurso del tiempo.

Las operaciones activas, o de colocación de recursos, se encuentran registradas en el activo del balance general. El saldo de estas cuentas se incrementa con cargos por las colocaciones realizadas y disminuye con los abonos por las recuperaciones recibidas. De las cuales se pueden mencionar

- Otorgar créditos;
- Realizar descuento de documentos;

- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- Conceder anticipos para exportación;
- Emitir y operar tarjetas de crédito;
- Realizar arrendamiento financiero;
- Realizar factoraje;
- Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso;
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y
- Realizar operaciones de reporto como reportador.

#### **1.4.3 Operaciones de Confianza**

Son aquellas operaciones en donde el banco actúa como mandatario o depositario. Entre las cuales se pueden mencionar

- Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

#### **1.4.4 Pasivos Contingentes**

Son garantías que otorgan los bancos a favor de terceros, para garantizar obligaciones de sus clientes y que pueden llegar a asumir como propias por incumplimiento del deudor principal. Entre las cuales se pueden mencionar

- Otorgar garantías;
- Prestar Avaes;
- Otorgar fianzas; y
- Emitir o confirmar cartas de crédito.



#### **1.4.5 Servicios:**

- Actuar como fiduciario;
- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- Apertura de cartas de crédito;
- Efectuar operaciones de cobranza;
- Realizar transferencia de fondos; y,
- Arrendar cajillas de seguridad.

#### **1.5 PROHIBICIONES**

A los bancos que operan en el país, con base a la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002, les está prohibido:

- Realizar operaciones que impliquen financiamiento para fines de especulación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 342 del código penal.
- Conceder financiamiento para pagar, directa o indirectamente, total o parcialmente, la suscripción de las acciones del propio banco, de otro banco o en su caso, de las empresas que conforman su grupo financiero.
- Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones.
- Adquirir o conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, excepto cuando les sean adjudicados activos extraordinarios o aquellos que se destinen a operaciones de arrendamiento financiero, de conformidad con la presente ley,
- Transferir por cualquier título, los bienes, créditos o valores de la misma entidad a sus accionistas, directores, funcionarios y empleados, así como a las personas individuales o jurídicas vinculadas a dichas personas. Se exceptúan únicamente los bonos y títulos valores emitidos por la propia entidad cuando sean adquiridos en las mismas condiciones que se otorgan a otros accionistas,
- Empezar actividades comerciales, agrícolas, industriales y mineras u otras que no sean compatibles con su naturaleza bancaria, y participar en cualquier forma, directa o indirectamente, en empresas que se dediquen a tales actividades,
- Simular operaciones financieras y de prestación de servicios,

- Realizar otras operaciones y prestar servicios financieros que la junta monetaria considere incompatibles con el negocio bancario.

## **1.6 MARCO LEGAL**

“Los bancos, las sociedades financieras, los bancos de ahorro y préstamos para la vivienda familiar, los grupos financieros y las empresas que conforman a estos últimos y las oficinas de representación de bancos extranjeros se registrarán, en su orden, por sus leyes específicas...”<sup>(5)</sup> .

Siendo éstas

- Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Disposiciones emitidas por la Junta Monetaria.
- Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Monetaria, Decreto No. 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Supervisión Financiera, Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Así como, por disposiciones del Banco de Guatemala y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

Otras disposiciones legales y normativas de observancia para los bancos son

- Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento.
- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República y su Reglamento.

El artículo 5 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en el segundo párrafo indica: en las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable; por lo anterior, las entidades bancarias están afectas a otras leyes complementarias que rigen sus actividades mercantiles tales como:

- Código de Comercio de Guatemala; Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento; Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Impuesto sobre Productos Financieros; Decreto No.26-95 del Congreso de la República de Guatemala.

Así mismo la Junta Monetaria es la encargada de normar de manera general las operaciones contables.

Mediante resolución de la Junta Monetaria JM-150-2006 se emitieron las normas especializadas de contabilidad propuestas por la Superintendencia de Bancos que, con carácter general y uniforme, deben observar las instituciones sujetas a su vigilancia e inspección, contenidas en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, disponiendo que en lo no regulado específicamente se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad y/o las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicho manual contable ha sido modificado mediante las resoluciones de la Junta Monetaria JM-11-2007, JM-9-2008, JM-168-2008, JM-109-2009, JM-14-2010.

## CAPÍTULO II

### PRÉSTAMOS BANCARIOS

#### 2.1 DEFINICIÓN

Préstamo es “un sistema de financiación que permite a una persona física o jurídica adquirir un determinado bien o servicio, financiando una parte de su coste a medio y largo plazo. En este sentido una operación de préstamo se caracteriza por tener una duración definida, un procedimiento de cálculo y modificación del tipo de interés fijado en el momento de su contratación”.<sup>(14)</sup>

Así mismo, el préstamo bancario “consiste en pedir dinero a un banco para financiar algún proyecto personal o negocio, o para saldar deudas, dinero que luego deberá pagarse en cuotas mensuales con la correspondiente tasa de interés”.<sup>(15)</sup>

En conclusión diremos que el préstamo bancario es una cantidad de dinero que un banco le presta a una persona individual o jurídica, quién deberá devolverlo en un tiempo establecido, por el cual el banco cobrará un interés; el plazo, la forma de pago tanto del capital e intereses, el destino del préstamo, el tipo de garantía, así como otras condiciones deben quedar establecidas en el documento de formalización.

#### 2.2 CARACTERÍSTICAS

- 2.2.1 Los préstamos pueden ser formalizados mediante escritura pública, pagaré, documento privado, bono de prenda, entre otros.
- 2.2.2 Son concedidos en plazos desde 3 meses hasta 20 años dependiendo del tipo de garantía y capacidad de pago del cliente.
- 2.2.3 Pueden estar respaldados con garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria, bono de prenda, certificados de depósitos a plazo, entre otros.
- 2.2.4 La forma de pago de capital e intereses puede ser mensual, trimestral, semestral, anual, al vencimiento y otras, siendo esta última a criterio de la institución bancaria y el deudor.

2.2.5 La tasa de interés, el cobro de mora o recargos, los cuales es criterio de la institución bancaria establecer el porcentaje.

## **2.3 CLASIFICACIÓN**

Los préstamos se clasifican de acuerdo a

### **2.3.1 La garantía**

“Los créditos que concedan los bancos deberán estar respaldados por una adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria, o una combinación de éstas, u otras garantías mobiliarias, de conformidad con la ley”.<sup>(5)</sup>

#### 2.3.1.1 Fiduciarios

Son préstamos garantizados con la firma de dos o más personas, otorgados a corto y mediano plazo, los cuales regularmente abarcan períodos no mayores de tres años, pactando pagos graduales. Para otorgar esta clase de préstamos los bancos se basan en la solidez, liquidez y capacidad de pago de las personas involucradas que solicitan el préstamo.

En este tipo de préstamos intervienen el deudor, quién es la persona que recibe el dinero, el codeudor o fiador es la o las personas que respaldan el crédito y se comprometen a ser efectivo el pago en caso el deudor no cumpla con su compromiso y el banco quién es el acreedor.

Cabe mencionar que en algunas ocasiones los préstamos están respaldados por garantías mixtas que son una combinación de garantía fiduciaria, prendaria e hipotecaria.

#### 2.3.1.2 Hipotecarios

Son los garantizados con bienes inmuebles, normalmente son concedidos a largo plazo.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se puede otorgar hasta el 80% del valor de la garantía, para lo cual se debe realizar un avalúo mediante valuador autorizado.

Los bancos para otorgar este tipo de préstamo deben tener conocimiento que el bien inmueble dado en garantía esté libre de gravámenes mediante certificación del registro general de la propiedad inmueble.

El código civil establece que la hipoteca es un derecho real que grava un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación.

En este tipo de préstamo participan el deudor y el banco, así mismo son formalizados mediante contrato en escritura pública.

No obstante, la calidad que representan las garantías sobre bienes inmuebles, los bancos evalúan la capacidad de pago del deudor, para asegurarse lo más posible del repago del crédito, debido a que en caso de incumplimiento, comienzan un largo proceso para la adjudicación del bien lo cual no constituye una de las operaciones de estas instituciones y representan costos adicionales para las mismas.

#### 2.3.1.3 Prendarios

“La prenda es un derecho real que grava bienes muebles para garantizar el cumplimiento de una obligación”.<sup>(2)</sup>

Los préstamos con garantía prendaria, son préstamos respaldados con bienes muebles.

El código civil en el artículo 451 inciso 1) describe los bienes muebles como “los que pueden trasladarse de un lugar a otro, sin menoscabo de ellos mismos ni del inmueble donde estén colocados.”

En los préstamos prendarios intervienen el deudor y el banco, se conceden a corto y/o mediano plazo, se formalizan mediante escritura pública y en algunos casos se formalizan mediante certificados de depósito y bono de prenda.

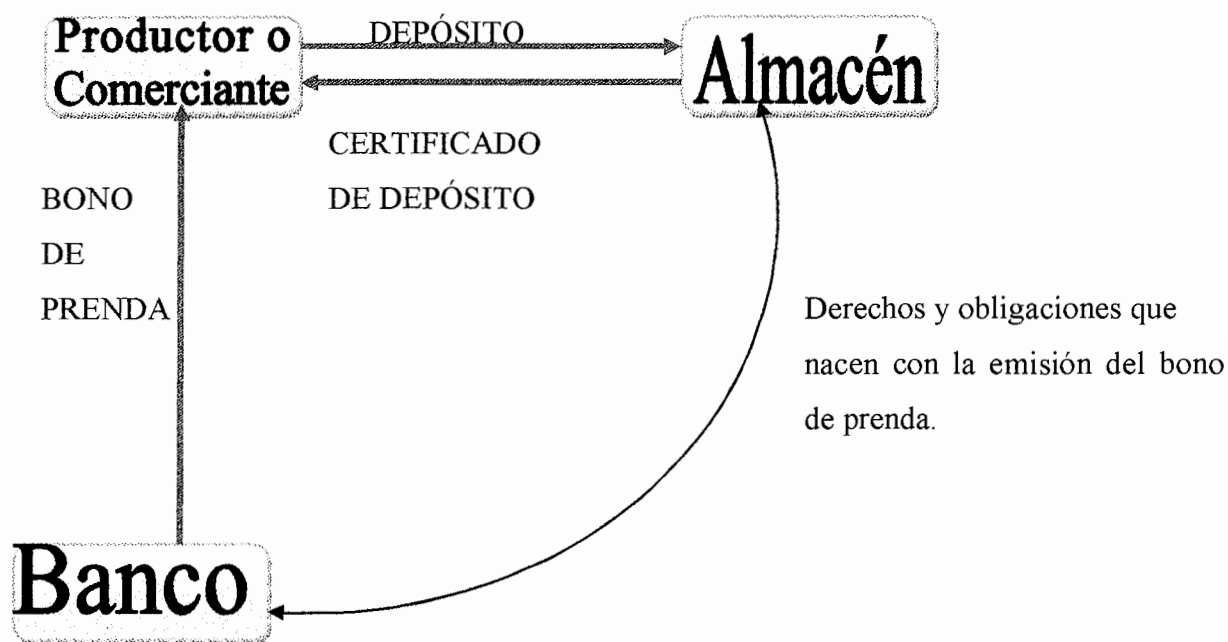
La Ley de Bancos y Grupos Financieros en su artículo 51° establece que se puede otorgar hasta el 70% del valor de la garantía prendaria.

Derivado a que los préstamos formalizados mediante certificado de depósito y bono de prenda, son el objeto de estudio de la presente investigación, a continuación se presenta información sobre estos:

#### 2.3.1.4 Con Bono de Prenda

##### 2.3.1.4.1 Definición

Los préstamos con bono de prenda son los que están garantizados con mercaderías o productos; la cual se deposita en almacenes generales de depósitos y/o en bodegas habilitadas por éstos y formalizados mediante certificado de depósito y bono de prenda.



##### 2.3.1.4.2 Ventajas de los préstamos con bono de prenda

###### ➤ Para el Depositante

- No compromete sus activos fijos para obtener préstamos a corto plazo
- No realiza gastos adicionales para trámites como la inscripción del crédito en el registro de la propiedad
- Obtiene seguridad en el manejo de sus inventarios.

- Le permite diversificar sus créditos con diferentes instituciones financieras.
- No compromete a una tercera persona para el cumplimiento de sus compromisos.

➤ Para el Banco

- Asesoría especializada por parte de la almacenadora para la selección de la mercadería objeto de pignoración.
- A través de la almacenadora tiene un mejor control de la garantía.
- Reciprocidad en recomendación de clientes con la almacenadora.

#### 2.3.1.4.3 Características

- Está formalizado mediante dos títulos de crédito, siendo estos el certificado de depósito y el bono de prenda, los cuales son emitidos por los almacenes generales de depósito. “Son títulos de crédito los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes muebles.”<sup>(3)</sup>

El derecho literal consiste a que el derecho es tal y como se describe en el texto del título; asimismo, el derecho autónomo se refiere al derecho incorporado en el título de crédito que al ser transmitido a su nuevo tenedor le atribuye un derecho propio e independiente.

- Son otorgados a corto plazo.
- Se puede otorgar hasta el 70% del valor de la garantía prendaria.

#### 2.3.1.4.4 Certificado de Depósito

Los certificados de depósito son “títulos representativos de la propiedad de los productos o mercancías de que se trate y contienen el contrato celebrado entre los Almacenes como depositarios y los respectivos dueños como depositantes”.<sup>(4)</sup>

De acuerdo con el código de comercio artículo número 411 indica que los títulos representativos de mercaderías atribuyen a su tenedor legítimo el derecho a la entrega de las mercaderías en ellos especificadas, su posesión y el poder de disponer de las mismas mediante la transferencia del título.



“La propiedad adquiriente de un Certificado de Depósito, queda subordinada a los derechos prendarios del tenedor del Bono o Bonos de Prenda que se hayan emitido, así como el pago de todas las sumas que se deben a los almacenes y los demás gastos comprobados que se hayan causado.

Puede emitirse certificados de depósito con la cláusula de “no transferibilidad.”<sup>(4)</sup>

El certificado de depósito es un título ejecutivo, sin necesidad de protesto, requerimiento o diligencia alguna para el solo efecto de que sus tenedores legales puedan exigir respectivamente la devolución de los bienes o el pago de las sumas adeudadas. Queda a salvo únicamente la simple solicitud escrita que el depositante debe hacer a la Almacenadora, en los formularios de éste.

Los certificados deben emitirse nominativamente, a favor del depositante o de un tercero designado por éste y puede ser endosado conjunta o separadamente del bono de prenda. Es muy importante que la almacenadora tenga inscrito en sus registros especiales el endoso para que este surta efecto.

“Son títulos nominativos, los creados a favor de persona determinada cuyo nombre, se consigna, tanto en el propio texto del documento, como en el registro del creador...”<sup>(4)</sup>

El certificado de depósito y el bono de prenda se regirán por la ley específica de Almacenes Generales de Depósito y en lo que les fuere aplicable, por las disposiciones del Código de Comercio.

#### ➤ Contenido

De acuerdo a la Ley de Almacenes Generales de Depósitos Decreto 1746 y su reglamento acuerdo gubernativo Ministerio de Economía No. 20-69, los certificados de depósito deben contener:

- Nombre completo y domicilio del depositante,
- Identificación precisa de las mercancías o productos de que se trate,
- La fecha de vencimiento,
- El nombre y dirección de la Almacenadora emisora,
- Fecha de la emisión,
- Indicación clara y precisa de que el título es o no transferible,
- Descripción de los riesgos contra los cuales están aseguradas las mercancías y nombre y dirección de la entidad aseguradora,
- Indicación de las mermas, deterioros, riesgos de descomposición o avería, a que puedan estar sujetas las mercancías,
- Tarifa del almacenamiento y otros cargos a que pudieran estar sujetas las mercancías,
- Valor de las mercancías depositadas, plazo y fecha de vencimiento del título,
- Declaración expresa de que a la fecha de la emisión del certificado se encuentran libres de todo gravamen, embargo o anotación, los productos o mercancías de que se traten,
- Espacio para anotar el monto del crédito directo anotado por el almacenadora que se trate,
- Espacio para anotar los endosos y las constancias de los registros legales,
- Condiciones en que puedan efectuarse retiros parciales de las mercancías o productos depositados,
- Expresión de que se han emitido certificados de depósitos múltiples, en su caso,
- Número, valor y fecha del bono de prenda cuando sea emitido,
- Número de la resolución de la Superintendencia de Bancos que autorizó el texto del título.

#### 2.3.1.4.5 Bono de Prenda

“Los Bonos de Prenda representan el contrato de mutuo celebrado entre el dueño de las mercancías o productos y el prestamista, con la consiguiente garantía de los artículos depositados. Dichos bonos confieren, por sí mismos, los derechos y privilegios de un crédito prendario”.<sup>(4)</sup>

De acuerdo al Código Civil Decreto Ley No. 106 por el contrato de mutuo una persona entrega a otra dinero u otras cosas fungibles, con el cargo de que se le devuelva igual cantidad de la misma especie y calidad.

Al igual que el certificado de depósito, el bono de prenda también es un título ejecutivo, sin necesidad de protesto, requerimiento o diligencia alguna, para el solo efecto de que sus tenedores legales puedan exigir respectivamente la devolución de los bienes o el pago de las sumas adeudadas.

Debe emitirse nominativamente y puede ser endosado conjunta o separadamente del certificado de depósito, el endoso para que surta efecto debe registrarse en los registros especiales de la almacenadora.

El bono de prenda puede ser objeto de aval, pago por intervención y demás modalidades de las letras de cambio, que sean compatibles con su naturaleza y que no se opongan a las disposiciones de la ley de almacenes generales de depósito.

#### ➤ Contenido

Los bonos de prenda además de contener los mismos requisitos mencionados en los certificados de depósito, los cuales se detallan en el artículo No.9 de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos y el artículo 12 del reglamento, Acuerdo Gubernativo Ministerio de Economía No. 20-69, deben de contener:

- Monto del préstamo otorgado y la tasa de interés que devengue,
- Espacio para anotar los pagos parciales que efectúe el deudor,
- Número del registro del certificado de depósito, y
- Espacio para que se pueda suscribir el aval, anotar el pago por intervención o establecer cualquier modalidad permitida por la ley.

#### 2.3.1.4.6 Plazo de los Títulos

El certificado de depósito puede emitirse hasta por un año plazo y el vencimiento de los bonos de prenda no debe exceder de la fecha de expiración de los certificados.

Ambos títulos son prorrogables, por acuerdo entre las partes.

Así mismo, los derechos y acciones derivados de ambos títulos prescriben en el plazo de un año, contando desde el vencimiento de dichos documentos; pero prescriben en dos años las acciones del depositante para recoger, en su caso, el remanente de la venta o remate de los productos o mercancías depositados.

#### 2.3.1.4.7 Forma de Pago

La forma de pago tanto de los intereses como del capital de los préstamos con bono de prenda, varía de acuerdo a las políticas de cada entidad bancaria; y éstas pueden ser mensuales, bimestrales, trimestrales, entre otras.

“De todo retiro de mercancías o de todo pago parcial o total se debe dejar constancia en el título que corresponda y en el registro respectivo; y se ha de dar aviso telegráfico o en carta certificada al tenedor del bono de prenda.”<sup>(4)</sup>

En la actualidad los pagos parciales o total del bono de prenda se realizan en la mayoría de los casos directamente al acreedor prendario (banco).

Cuando se realiza un pago parcial o total de capital el acreedor prendario debe autorizar la solicitud de retiro de mercadería.

“El retiro no procede mientras no se paguen las obligaciones respaldadas por los respectivos productos o mercancías, a favor de los Almacenes y de los tenedores de Bono de Prenda. Cuando se trate de bienes que admiten cómoda división se pueden hacer retiros parciales, siempre que se cubran las obligaciones en forma proporcional, a satisfacción de los Almacenes.”<sup>(4)</sup>

#### 2.3.1.4.8 Deterioro o extravío de títulos

Cuando el tenedor de un certificado de depósito o de un bono de prenda desee la reposición de cualquiera de los títulos por deterioro, debe presentar el original a la almacenadora que

emitió y solicitar la reposición; para que a costa y bajo responsabilidad del interesado se emita el título duplicado, con igual valor al del título repuesto.

En caso de reposición por extravío, se debe solicitar a la almacenadora la emisión de un título duplicado, con igual valor al título extraviado; se emitirá a costa y bajo responsabilidad del interesado, previa publicación de un aviso por dos veces en el Diario de Centro América.

“El uso doloso o cualquier alteración dolosa de los Certificados de Depósito o de los Bonos de Prenda o de sus endosos, debe sancionarse con las penas previstas en el Código Penal, para los delitos de estafa y falsedad, en su máximun, sin perjuicio de que la Superintendencia de Bancos imponga a los culpables las multas que determine el Reglamento”.<sup>(4)</sup>

#### 2.3.1.5 Préstamos con Obligaciones Propias

Son préstamos garantizados con certificados de depósitos en moneda nacional o moneda extranjera, emitidos por cualquier banco del sistema financiero.

### **2.3.2 La moneda**

Los préstamos de acuerdo a la moneda con que son desembolsados se dividen en:

#### 2.3.2.1 Moneda Nacional

Cuando el préstamo es otorgado en moneda de curso legal, que para Guatemala es el “Quetzal”.

#### 2.3.2.2 Moneda Extranjera

Cuando el préstamo es otorgado en moneda diferente al Quetzal.

Así mismo, “Las partidas monetarias en moneda extranjera se ajustarán por lo menos al final de cada mes por su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia que calcule y publique el Banco de Guatemala.”<sup>(11:59)</sup>

### **2.3.3 El vencimiento**

De acuerdo al vencimiento se dividen en

#### 2.3.3.1 Vigentes

Cuando el plazo estipulado en el contrato o título de crédito no ha llegado a su vencimiento y sus amortizaciones de capital, intereses, comisiones u otros recargos se encuentren con menos de 90 días de atraso.

#### 2.3.3.2 Vencidos

Los préstamos se considerarán vencidos

- Al día siguiente del vencimiento del plazo del crédito conforme la fecha pactada, cuando no haya sido cancelado.
- A los 90 días calendario de atraso en el pago de por lo menos una de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos, contados a partir de las fechas pactadas, sin importar la situación legal del crédito.
- En la fecha en que se haya realizado la erogación de los fondos, para los créditos que no tengan una fecha de vencimiento determinada.
- En la fecha en que la entidad, por cualquier otro motivo pactado contractualmente, dé por vencido el crédito.

Los préstamos vencidos se clasifican además en vencidos en mora, vencidos en cobro administrativo y vencidos en cobro judicial.

### **2.3.4 Conforme al reglamento para la administración del riesgo de crédito**

Con base al reglamento para la administración del riesgo de crédito emitido por la Junta Monetaria JM-93-2005 los préstamos se dividen en:

#### 2.3.4.1 Empresariales mayores

Son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total mayor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda

nacional y extranjera, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.

#### 2.3.4.2 Empresariales menores

Son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total igual o menor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o igual o menor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera. No se considerarán como deudores empresariales menores a aquellos deudores que reúnan las características del microcrédito.

#### 2.3.4.3 Microcréditos

Son aquellos activos crediticios otorgados a una sola persona individual o jurídica, que en su conjunto no sean mayores de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00), si se trata de moneda nacional, o el equivalente de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), si se trata de moneda extranjera, destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios. Para el caso de grupos de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, el monto máximo indicado se aplicará para cada uno de sus miembros.

#### 2.3.4.4 Hipotecarios para la vivienda

Son activos crediticios a cargo de personas individuales, garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles y destinados a financiar la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre que hayan sido otorgados al propietario final de dichos inmuebles; así como, los créditos otorgados para la liberación de gravámenes, cuando llenen las características mencionadas. De esta definición se excluyen las cédulas hipotecarias.

#### 2.3.4.5 Consumo

Son aquellos activos crediticios que en su conjunto no sean mayores de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o no sean mayores al equivalente

de trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$390,000.00), o su equivalente, si se trata de moneda extranjera, otorgados a una sola persona individual destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o atender el pago de servicios o de gastos no relacionados con una actividad empresarial.

### **2.3.5 La modalidad de la entrega**

#### 2.3.5.1 De entrega inmediata

Consiste en que el banco desembolsa el préstamo en una sola partida.

#### 2.3.5.2 De entrega gradual

Este consiste en que el banco hará varias entregas al deudor hasta la utilización completa del crédito, el usuario o deudor puede realizar amortizaciones parciales a capital adeudado pero su margen por girar no se puede recuperar.

#### 2.3.5.3 En cuenta corriente

El banco hará varias entregas del dinero en varias partidas, pero el deudor a la vez pueden hacer amortizaciones parciales cuando lo estime oportuno, pudiendo utilizar nuevamente el crédito, también es conocido como revolvente.

### **2.3.6 Por su Plazo**

#### 2.3.6.1 A Corto Plazo

Es aquel crédito en el que se espera recuperar el capital con sus respectivos intereses hasta un plazo máximo de un año.

#### 2.3.6.2 A Mediano Plazo

Es el crédito concedido a un plazo mayor de un año y menor de cinco.



### 2.3.6.3 De Largo Plazo

Es el crédito concedido a plazo mayor de cinco años. Éste normalmente está garantizado por hipoteca.

## **2.4 EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS**

Las entidades bancarias deben contar con la información y la documentación que respalda los aspectos claves para el análisis y conocimiento del cliente; así mismo el reglamento para la administración del riesgo de crédito JM-93-2005 (JM-167-2008 Modificación al reglamento JM-93-2005) indica la información y documentación que se debe solicitar a los deudores.

Es importante que las entidades bancarias cuenten con políticas adecuadas para la formación y custodia de los expedientes de los clientes.

Con base a la experiencia, se ha observado que en los préstamos con bono de prenda, una copia del certificado de depósito y una copia del bono de prenda (y anexos) queda en poder de la almacenadora, el original del bono de prenda (y anexos) y una copia del certificado en poder del banco, el original del certificado y una copia del bono al cliente.

## CAPÍTULO III

### ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

#### 3.1 ANTECEDENTES

El origen de los almacenes se remonta a épocas antiguas, debido a la necesidad de guardar la abundancia de la producción, prevenir la escasez futura y proteger los productos de las inclemencias del tiempo.

Durante la edad media y derivado del crecimiento del comercio por tierra, nacen lugares destinados a guardar las mercaderías y evitar el robo de los mismos.

“A través del florecimiento del comercio en el mediterráneo oriental, especialmente en Venecia, surgen los primeros Bancos que amparan las mercancías almacenadas en las bodegas de los muelles, iniciando con ello la emisión de recibos o comprobantes que amparaban la mercancía depositada en este tipo de empresas, y con ello surge paralelamente los Almacenes Generales de Depósito.”<sup>(1:16)</sup>

El nacimiento de los Almacenes Generales de Depósitos se atribuye a los venecianos, a principios del siglo XVIII.

“En Inglaterra existían los establecimientos, denominados DOCK, voz inglesa que significa Dársena y cuyo significado es el de muelle rodeado de almacenes. Dicha denominación fue generalizándose para aquellos almacenes en los cuales se difería el pago de los derechos aduaneros hasta el momento de su venta dentro del país. Dichos almacenes estaban a orillas de aguas tranquilas a efecto de facilitar las operaciones de carga y descarga, custodiando dichas actividades en mejor forma.

Posteriormente, se introdujo un nuevo elemento a la institución, el cual, permitió la constitución de prendas en calidad de garantía de los géneros depositados. Este elemento fue la emisión de un documento llamado “WARRANT”, que consistía en un recibo que le

era extendido al depositante, en el cual se certificaba la cantidad, calidad, procedencia, destino y valor de las mercancías. Al WARRANT se le anexó otro documento que se le denominó “WEIGHT NOTE”, ambos documentos constituían el título de propiedad del depositante”. (1:17)

Si el dueño de la mercadería (depositante) vendía la mercadería al contado, mediante el endoso de los dos documentos WARRANT y la WEIGHT NOTE transmitía la propiedad de las mismas en ellos representada.

Si el depositante vendía al crédito, endosaba solo la WEIGHT NOTE al comprador, quién quedaba subrogado a todos los derechos y obligaciones del depositante original.

Si deseaba obtener dinero en préstamo con garantía de los géneros procedía como sigue: endosaba el WARRANT al prestamista, quien guardaba dicho documento en prenda hasta que se le cancelara el préstamo con sus intereses. Las ventajas de este sistema son evidentes, ya que permite el traspaso o negociación de las cosas sin incurrir en mayores gastos.

Con el transcurrir del tiempo estas operaciones fueron modificándose y perfeccionándose, llegando a nuestro país.

“En Guatemala, es en el Código de Comercio de 1877 donde se hace referencia por primera vez a esta clase de instituciones; posteriormente el 21 de mayo de 1925 se emite el Decreto Legislativo No. 1406 Ley de Instituciones de Crédito y su Constitución, donde se les considera instituciones cuyo objeto es el depósito, la conservación y la custodia de mercancías y efectos.” (1:18)

En marzo de 1968 se promulga el Decreto 1746 del Congreso de la República Ley de Almacenes Generales de Depósito.

El nueve de diciembre de 1969 se emite el Decreto 76-69 para que los Almacenes Generales de Depósito del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, este en igualdad de condiciones con las empresas privadas.

En junio de 1969 se emite el Reglamento de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto número 1746 del Congreso de la República, mediante el Acuerdo Gubernativo no. Ministerio De Economía 20-69.

El suplemento mensual de Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, indica que al mes de agosto 2012 las almacenadoras legalmente autorizadas para operar en el país y que se encuentran bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, son:

1. Almacenes de Depósito de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Almacenadora Guatemalteca, S.A.
3. Almacenes Generales, S.A.
4. Almacenadora Integrada, S.A.
5. Central Almacenadora, S.A.
6. Centroamericana de Almacenes, S.A.
7. Almacenadora del País, S.A.
8. Almacenadora Internacional, S.A.
9. Almacenes y Servicios, S.A.
10. Almacenadora de la Nación, S.A. (en proceso de liquidación voluntaria).
11. Almacenadora Corporativa, S.A.
12. Almacenadora de la Producción, S.A.
13. Almacenes y Silos, S.A.
14. Almacenadora Tecún Umán, S.A.
15. Almacenadora Pelicano, S.A.

### **3.2 DEFINICIÓN**

Los Almacenes Generales de Depósito son “empresas privadas, que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, constituidas en forma de sociedad anónima guatemalteca.”<sup>(4)</sup>

También se puede definir a los almacenes generales de depósito como establecimientos destinados para la guarda temporal de mercadería, servicio por el que el depositante debe pagar cierta cantidad de dinero y exigir un título de crédito representativo de la mercadería depositada.

### **3.3 OBJETIVO**

El objetivo principal de los almacenes generales de depósito consiste en el “depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los títulos-valor o títulos de crédito”.<sup>(4)</sup>

### **3.4 FUNCIONES**

Las funciones a las que están sujetas los Almacenes Generales de Depósitos se encuentran establecidos en el artículo No.3 de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos Decreto No.1746 del Congreso de la República y su reglamento, contenido en el acuerdo Gubernativo Ministerio de Economía 20-69, de las cuales algunas de las más relevantes con el tema de estudio, se mencionan a continuación:

- Expedir Certificados de Depósito y Bono de Prenda sobre mercancías o productos en proceso de transformación o de beneficio, en cuyo caso debe expresarse tal circunstancia en los respectivos títulos y precisarse el producto o productos que se van a obtener y el seguro que los cubra, a satisfacción del Almacén;
- Expedir los mismos títulos-valor sobre mercancías o productos en tránsito, siempre que el depositante y el acreedor prendario lo soliciten y se responsabilicen de las pérdidas o mermas que puedan ocurrir, que los productos o mercancías estén asegurados a satisfacción del Almacén y que los documentos de porte se emitan o endosen a favor de este último;
- Exigir al seguro que a su juicio sea necesario, sobre las mercancías o productos depositados o en proceso de depósito y tomarlo por cuenta ajena
- Proceder a la venta directa o al remate de los bienes depositados, en los casos que ésta ley determina;
- Prestar todos los servicios técnicos necesarios para garantizar la conservación y salubridad de las mercancías o productos depositados;

- Gestionar créditos para los depositantes, sin responsabilidad para los Almacenes;
- Prestar servicios de inventario a sus clientes, en relación a las mercancías o productos depositados, a cuyo efecto debe darse fe a lo que sobre el particular certifiquen conjuntamente, bajo su responsabilidad, el representante legal y el auditor del respectivo Almacén; y
- Efectuar todas las demás operaciones complementarias que tengan relación con su objeto y que no contravengan las disposiciones legales que fueren aplicables.

### **3.5 SOLICITUD DE DEPÓSITO**

Previo a la aceptación y emisión del certificado de depósito los solicitantes deben presentar la solicitud de depósito, las cuales “deben adjuntarse a los requisitos reglamentarios y el solicitante debe describir las mercancías o productos de que se trate con claridad y precisión, indicando su estado exacto, si son o no susceptibles de alteración o deterioro o merma por razones naturales o vicios propios y dando fe de su valor real y de que no existen gravámenes que los afecten. El solicitante que no cumpla con dar datos veraces incurre en las penas que al efecto determine el código penal, sin perjuicio de las multas que indique el Reglamento y que ha de imponer la Superintendencia de Bancos.”<sup>(4)</sup>

Así mismo, el artículo No. 11 del Reglamento de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, Acuerdo Gubernativo Número Ministerio de Economía No. 20-69 indica los requisitos que deben contener las solicitudes de depósito.

### **3.6 RESPONSABILIDADES**

En el artículo 4 de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos indica las responsabilidades a las que están sujetas los mismos, de las cuales mencionamos:

- Responsables de la custodia, conservación y oportuna restitución de las mercancías o productos depositados.

Sin embargo, no tienen responsabilidad por las mermas ocasionadas durante el transporte, ni por las pérdidas, daños o mermas que provengan de defectos de embalaje o de vicios propias de tales mercancías o productos; y tampoco son responsables por el lucro cesante que ocasione la pérdida, daño o merma de las mercancías o productos,

quedando limitada su obligación a restituir especies iguales, cuando fuere del caso, en igual cantidad y de igual calidad a las depositadas o, si así lo prefieren los Almacenes, cumplen con cubrir el valor por el cual dichos artículos se hubieren registrado en su contabilidad.

- En el depósito de mercancías o productos genéricamente designados o para ser conservados en silos o recipientes análogos, los Almacenes están obligados a mantener una existencia igual en cantidad y calidad, a la que hubiere sido objeto de los diferentes depósitos de la misma especie de mercancías o productos; y corren a su cargo las pérdidas que ocurran por alteración o descomposición, salvo las mermas naturales cuyo monto haya quedado expresamente determinado en el Certificado de Depósito que al efecto se haya emitido.
- Deben mantener en vigor una póliza de seguro flotante o de otro tipo, la cual debe cubrir el valor real de los productos depositados o en proceso de depósito, contra riesgos que razonablemente los pueden afectar, y los que se relacionan con el almacenaje.

Todo producto o mercancía por el cual la almacenadora haya emitido un título de crédito queda automáticamente asegurado, el cual debe ser por cuenta de los interesados.

- Los almacenes deben responder por los errores, negligencia o imprudencia de su personal.

En la práctica, los almacenes generales de depósito no suscriben contrato con el acreedor prendario (entidad bancaria). Sin embargo, las almacenadoras además de informar al depositante cuando el resultado del inventario practicado refleja faltantes o deterioro, informan también al acreedor prendario.

### **3.7 CLASES DE BODEGAS**

“Los Almacenes pueden ser propietarios, arrendatarios, subarrendatarios o comodatarios de todos los bienes necesarios para el logro adecuado de sus fines.”<sup>(4)</sup>

Las bodegas que puede tener y poner a disposición de los depositantes, un almacén son directas o propias y habilitadas.

#### **3.7.1 Bodegas Directas o Propias**

Son bodegas, silos, galeras o terrenos propiedad de la almacenadora y ubicada dentro de sus instalaciones, y son controladas en forma directa por su personal, éstas se subdividen en nacionales y fiscales.

Las bodegas nacionales son las autorizadas para depositar en ellas mercadería de origen nacional y/o extranjero, siempre que éstos últimos hayan sido nacionalizados mediante el pago de impuestos de importación.

Las bodegas fiscales son las autorizadas para depositar en ellas las mercancías o productos de origen extranjeros pendientes del pago de impuestos de importación; éstas funcionan bajo control y supervisión de la Superintendencia de Administración Tributaria a través de la Intendencia de Aduana.

#### **➤ Ventajas de las Bodegas Propias**

- Para el depositante

Representa ventaja cuando éste necesita resolver problema de espacio.

- Para el acreedor prendario

Para los bancos representa fácil acceso y control sobre los inventarios de la mercadería, ya que la mayoría de los inventarios depositados en éstas bodegas son fijos, es decir que para que el cliente pueda retirar mercadería de las instalaciones de la almacenadora, debe cancelar al banco la parte que corresponde.



### 3.7.2 Bodegas Habilitadas

Son aquellas bodegas, silos, galeras, terrenos que se encuentran ubicados fuera de las instalaciones de la almacenadora, normalmente son propiedad y se encuentran cerca o dentro de las instalaciones de la empresa del depositante; sin embargo son tomados por la almacenadora en arrendamiento, así mismo son operadas o manejadas por el personal del depositante pero bajo control y supervisión del almacén habilitador.

“Pueden también, siempre que se sujeten a la Ley y sus Reglamentos, utilizar, mediante contrato, bodegas, silos, predios, locales e instalaciones de que dispongan el depositante, debiendo comunicarlo a la Superintendencia de Bancos. En este último caso el almacén designará un bodeguero, quien podrá ser el propio depositante, un Director, Accionista, Funcionario, alto empleado de la Empresa u otra persona idónea para el cargo de la guarda de las mercancías o productos depositados. Si el almacén lo exigiere, dicho bodeguero le garantizará su responsabilidad, mediante fianza o seguro, y sin perjuicio de las garantías adicionales que los Almacenes requieran.”<sup>(4)</sup>

#### ➤ Ventajas de las Bodegas habilitadas

- Para el depositante

Tiene la ventaja de disponer de la mercadería en cualquier momento, ya que la mayoría de los inventarios son variables y/o renovables, lo que significa puede sustituir por otras de iguales o similares características, formas y valores; y mercadería variable para la toma de inventario se puede tomar uno o varios artículos; el aspecto importante es que el depositante debe mantener mercadería que cubra el valor del certificado de depósito.

Sin embargo, para la sustitución de mercaderías la Almacenadora extiende un anexo del certificado original, así mismo el depositante debe llevar un control de los mismos.

- Para el acreedor prendario

No constituyen ventajas para los bancos, ya que es más difícil el acceso al inventario de mercadería.

### **3.8 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD**

Las almacenadoras deben contar con instalaciones que permitan brindar a los depositantes medidas de seguridad y salubridad adecuada para las mercancías depositadas, contra todos los daños posibles entre los cuales podemos mencionar humedad, deterioro, destrucción, robo, entre otros; así mismo se debe garantizar la seguridad y salubridad del personal que opera en ellas.

Derivado que dentro de las funciones de los almacenes generales de depósitos se encuentra la de prestar todos los servicios técnicos necesarios para garantizar la conservación y salubridad de las mercancías o productos depositados, es importante que cumplan además de las disposiciones pertinentes del código de sanidad y del instituto guatemalteco de seguridad social, con los requisitos mínimos de seguridad y salubridad indicados en el artículo 3 del Reglamento Ministerio de Economía No. 20-69 de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos, los cuales mencionamos a continuación

- Facilidad para cargar, descargar y manejo de mercancías o productos;
- Permitir el acondicionamiento adecuado de mercancías o productos, de manera que en su almacenamiento o manejo, se evite su avería, descomposición o deterioro
- Contar con compartimientos especiales adecuados, cuando las mercancías o productos que se almacenarán en las instalaciones de que se trate, sean inflamables, explosivos o susceptibles de impregnar, deteriorar, contaminar o cambiar en alguna forma las condiciones físicas o químicas del ambiente o de otra mercancías;
- Ser construidas con materiales incomburentes e impermeables, las estructuras de apoyo, cuando éstas sean metálicas deberán estar protegidas con algún material de recubrimiento que impida su deterioro por causa del medio ambiente;
- Tener luz y ventilación cuando así lo requieran los productos y mercaderías, objeto de almacenaje;
- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas que faciliten el mantenimiento de las edificaciones y eviten inundaciones;
- Estar dotadas permanentemente de equipo o sistemas contra incendios, distribuidos convenientemente;
- Disponer de equipo o servicio adecuado de fumigación y saneamiento;

- Las instalaciones de los almacenes generales de depósito deberán contar siempre con servicios de vigilancia.

Los almacenes cuidarán que las normas y procedimientos de salubridad no impliquen menoscabo en la salud de la población que, directa o indirectamente, consume las mercancías o productos, ni del vecindario.

En cuanto a la estructura de las bodegas, los materiales y procedimientos utilizados en su construcción son del tipo usados generalmente para construcciones comunes; con la salvedad que se debe tomar en cuenta que la construcción de las columnas, paredes, techos, pisos, sean adecuados para conservar el tipo de mercadería depositada; así mismo deben contar con ventilación, iluminación y accesos adecuados.

Además las bodegas deben contar con los equipos de seguridad como extintores, detectores de humo, sensores de movimiento, salidas de emergencia bien identificadas, entre otras.

También podemos mencionar algunos de los artículos de relevancia del Reglamento general sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Artículo 55 los locales de trabajo en los que se desprenda polvo, gases o vapores fácilmente inflamables, incómodos o nocivos para la salud, deben reunir las condiciones máximas de ubicación, aeración, iluminación, temperatura y grado de humedad. El piso, paredes y techos así como las instalaciones deben ser de materiales no atacables por los agentes indicados y susceptibles de ser sometidos a la limpieza y lavados convenientes.

En el Artículo 62 indica que cuando se manipulen materias orgánicas susceptibles de descomposición, los locales deben mantenerse limpios y libres de residuos o desechos de las mismas.

El Artículo 63 indica que los depósitos, cubas, calderas y recipientes análogos que contengan líquidos corrosivos, calientes o que en general ofrezcan peligro y que no estén provistos de cubiertas adecuada, deben disponerse de manera que su borde esté por lo menos a noventa centímetros sobre el suelo o plataforma en que hayan de colocarse los trabajadores encargados de los mismos y si esto no fuera posible, deben disponerse de sólidas barandillas de dicha altura y sus correspondientes rodapiés, que circunden los aparatos en la forma más eficaz permitida por la índole de los trabajos.

Cuando los citados depósitos sean abiertos y deba pasarse sobre ellos, deberán colocarse encima de los mismos tablones o pasarelas que sean sólidos y estén provistos de barandillas. En todo caso deberán ponerse señales de peligro colocadas en las proximidades.

### **3.9 MERCADERÍAS CON LAS QUE PUEDEN OPERAR**

“Las operaciones autorizadas a los Almacenes Generales de Depósitos pueden versar sobre mercancías o productos individualmente especificados, como cuerpo cierto; sobre mercancías o productos genéricamente designados, siempre que sean de una calidad y de un tipo homogéneos, aceptados y usados en el comercio; sobre mercancías o productos homogéneos depositados a granel en silos o recipientes especiales, adecuados a la naturaleza de lo depositado; sobre mercancías o productos de proceso de transformación o beneficio o de producción; y sobre mercancías o productos no recibidos aún en bodegas de los Almacenes, pero que se hallen en tránsito comprobado hacia ellas.” (4:2)

Para efectos de interpretación es conveniente conocer el concepto de la palabra mercancía, mercadería y producto.

De acuerdo al diccionario para contadores Eric L. Kholer, define el término de mercancías como artículos de comercio adquiridos que se tienen para su venta; el inventario de un comerciante. Así también el concepto de producto el mismo diccionario lo define como artículo o servicio a cuya utilidad o valor ha contribuido una operación o una serie de operaciones.

Producto intermedio es el que ha de someterse aún a operaciones adicionales; producto final es cualquier artículo en relación con el cual se han aplicado y completado ya todas las operaciones precedentes; cualquier servicio que ha sido proporcionado totalmente.

La maquinaria puede conceptuarse como mercancías o productos, en empresas fabricantes o vendedoras de la misma pues constituye un género susceptible de venta. En el caso de la persona que la adquiere para su explotación en su proceso de producción, en ningún momento la puede constituir como una mercancía, de acuerdo a los conceptos establecidos anteriormente.

### **3.10 CLASES DE DEPÓSITOS**

#### **3.10.1 Depósito Simple**

Es el que se da cuando el depositante únicamente quiere resolver problemas de espacio para el almacenamiento de su mercadería. En este depósito se puede hacer retiros de mercaderías cuando el depositante lo desee, siempre y cuando, tenga al día el pago de los servicios recibidos por la Almacenadora.

#### **3.10.2 Depósito Abierto**

Es cuando un depósito simple se encuentra en constante movimiento a causa de las continuas entradas y salidas de mercadería. Se pueden dar sustituciones de mercaderías y éstas continúan siendo de un mismo depósito.

#### **3.10.3 Depósito con Retención**

Es cuando por acuerdo previo de las partes no puede disponerse en forma abierta de las mercaderías depositadas. Por lo regular este tipo de depósito se da cuando se manejan cartas de crédito, en donde el banco acreedor exige que tales mercaderías con el consentimiento del deudor se depositen en una Almacenadora hasta el momento en que se efectúe la liberación correspondiente. Al igual que los dos anteriores, estos depósitos únicamente pueden constituirse en bodegas que estén estrictamente bajo el control del Almacén General de Depósito.

#### **3.10.4 Depósito Provisional**

Cuando las mercaderías que recibe el almacén está pendiente de cubrir algún requisito para constituir el depósito definitivo.

#### **3.10.5 Depósito con Certificado y Bono de Prenda**

Es cuando al depósito en el cual las partes contratantes de un mutuo convienen en que la garantía del crédito será la mercadería depositada en el Almacén General de Depósito, quién emitirá los títulos correspondientes.

#### **3.10.6 Depósito con Garantía Prendaria Renovable**

Este depósito se caracteriza por la sustitución o cambio que puede darse en los productos con características comunes que se manejan dentro de un mismo depósito. Su especificación de cambio o sustitución debe mencionarse en el título.

#### **3.10.7 Depósito en Almacén Fiscal**

Consiste en el depósito de la mercadería del exterior pendiente del pago de los impuestos de importación, estas deben ser depositadas en los almacenes fiscales.

#### **3.10.8 Depósito sobre Mercaderías en Tránsito**

Es la obtención de un financiamiento por medio de la emisión de títulos-valores, mientras la mercadería llega a la bodega. Para seguridad de la operación, la Almacenadora no emite títulos sobre mercaderías en tránsito que son transportadas por el depositante. También, es requisito que cuando se trate de mercaderías importadas, las mismas deben estar debidamente nacionalizadas.

#### **3.10.9 Depósito sobre Mercancías en Proceso de Transformación**

Se constituye sobre materia prima que va a ser utilizada para la elaboración de un producto determinado. Los Certificados de Depósito y Bonos de Prenda que se emiten, deben especificar con claridad los productos que se han depositado, e indicar que en el curso del plazo del depósito podrán convertirse en un tipo de mercadería que debe quedar también debidamente identificadas.

### **3.11 CLASES DE INVENTARIOS**

Como ya se ha indicado, las mercaderías que se depositan en los Almacenes Generales de Depósito pueden ser objeto de pignoración, es decir que pueden garantizar préstamos, para lo cual se emite el bono de prenda, dicha situación genera que éstas se clasifiquen en varios tipos o clases de inventarios, siendo éstos:

#### **3.11.1 Inventario Fijo**

Son las mercancías que se dan en garantía de un préstamo, de las cuales se describen las calidades, cualidades, formas de identificación individual o general y los valores unitarios correspondientes, así como su unidad de medida y empaque en el certificado de depósito, bono de prenda o en anexo adherido a ellos; este inventario tiene la característica fundamental que la mercadería no puede variar o sustituirse, sino que la originalmente pignorada es la que debe mantenerse durante la vigencia de los títulos.

La verificación de este inventario debe coincidir contra los registros llevados por el depositante (cuando estén en bodegas habilitadas), los registros de la almacenadora y en las descripciones de los títulos.

#### **3.11.2 Inventario Renovable**

Este consiste en que la mercadería es renovada constantemente, es decir que las mercaderías se van sustituyendo por otras de igual o similares características, formas y valores. La característica de este inventario consiste en que el depositante puede extraer un artículo de la garantía dada y sustituirlo por otro que pueda identificarse plenamente como el que se extrae; para lo cual debe emitirse un anexo de sustitución o renovación y el título continúa amparado.

El valor del nuevo artículo debe ser igual al sustituido, y en ningún caso menor, para que no se dé un faltante.

La verificación de este tipo de inventario es igual al inventario fijo con la salvedad que en este se debe tomar en cuenta el anexo original y los emitidos por sustitución o renovación.

### **3.11.3 Inventario Variable**

Son aquellas mercaderías en las que su identificación individual en cantidades y valores fijos no es posible realizarla en los correspondientes títulos. Este tipo de inventario es pignorado fundamentalmente por las industrias de transformación, es decir, en aquellas que realizan procesos productivos para obtener al final un producto terminado.

La variabilidad de estos inventarios está en la variedad de clase, cantidad, calidad y valores de la materia prima y artículos terminados pignorados, que para los efectos de cubrir el o los títulos emitidos, se pueden considerar uno o varios de los artículos que forman los inventarios.

Para este tipo de inventario de verificación física se realiza inicialmente con la materia prima, luego con el producto terminado; el producto en proceso no es muy frecuente que se acepte para pignorar debido a que la verificación resulta complicada y en caso de remate sería difícil su realización.

### **3.12 NORMAS DE AVALÚO**

Los almacenes deben contar con instructivos sobre normas de avalúo, ya que el avalúo de las mercaderías recibidas en depósito se hará bajo su responsabilidad, así mismo en los Artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Ministerio de Economía 20-69 de la ley de Almacenes Generales de Depósito indica aspectos a considerar en la valuación, siendo éstos:

#### **Artículo 5 Valuación con Base a Documentos de Empresas**

Cuando los documentos que acrediten la propiedad de los productos o mercancías hayan sido expedidos en fecha reciente por empresas de reconocido crédito comercial, a criterio de la gerencia de los almacenes, los precios consignados en ellos pueden servir de base para registrar su valor, pero lo almacenes, cuando lo estimen necesario, harán valuar los bienes por medio de peritos.

#### **Artículo 6 Valuación de materias primas**

Para el depósito de materias primas producidas por el mismo solicitante, se tomarán el valor más bajo, ya sea el costo de producción o el precio de mercado.



## Artículo 7 Valuación de productos agrícolas

Los precios se asignarán tomando en consideración las perspectivas de la cosecha y del mercado en general, y las cantidades depositadas en el país con fines de conservación y estabilización de precios.

### **3.13 PROCEDIMIENTOS DE COBRO**

#### **3.13.1 Vencimiento del bono de prenda**

El poseedor del bono de prenda al vencimiento del plazo de éste, debe presentarse a la Almacenadora que lo emitió para cobrar su importe y si el deudor no hizo la provisión de fondos, oportuna y suficiente para cubrir todas las obligaciones a que se refiere esta ley, la Almacenadora debe anotarlo así en el título respectivo, para que el acreedor pueda iniciar procedimiento ejecutivo, sin más trámite.

El acreedor puede optar también por pedir directamente a la Almacenadora el remate por escrito dentro de los ocho días hábiles posteriores a aquel en que ocurrió el vencimiento.

#### **3.13.2 Avisos**

Antes de realizar los remates deben publicarse por lo menos un aviso en el Diario Oficial y otro en uno de los diarios privados de mayor circulación en la República, proporcionando los detalles que consideren necesarios.

La publicación debe hacerse con anticipación no menor de tres días hábiles al del día señalado para el remate.

#### **3.13.3 Remate**

La Ley de Almacenes Generales de Depósitos y sus Reglamentos establecen los casos que generan el remate de las mercancías, así como el procedimiento y otros aspectos que debe tomarse en cuenta al optar por esta vía.

A continuación mencionamos algunas de las situaciones que provocan el remate directo de las mercancías o productos sin llenar ningún trámite que no esté expresamente previsto en la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en los casos siguientes

Cuando los adeudos a favor de la Almacenadora no fueren pagados dentro de los cinco días hábiles siguientes al aviso que se haga a los tenedores de certificado de depósito o bonos de prenda;

Cuando lo solicite el tenedor de un bono de prenda, que compruebe que se ha producido una baja no menor del veinte por ciento en el precio de las mercancías o productos, fijado en el respectivo certificado de depósito. En este caso, la Almacenadora debe proceder con base en las cotizaciones oficiales existentes en el momento de la solicitud; y si estima que ha lugar al remate debe informarlo a los interesados, según la última dirección de los mismos que figure en los registros.

### **3.14 MARCO LEGAL**

Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto 1746 del Congreso de la República

Reglamento de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto número 1746 del Congreso de la República, mediante el Acuerdo Gubernativo Ministerio de Economía 20-69.

Reformas decreto 55-73, decreto 80-74 y decreto 24-95 del Congreso de la República.

“Las exoneraciones y demás condiciones especiales que prescriben las leyes para operaciones bancarias, son aplicables a las operaciones que realicen los Almacenes. Los Almacenes se registrarán por esta Ley y sus reglamentos; y en lo no previsto en dichas disposiciones, por las Leyes Bancarias, por el Código de Comercio y la legislación general del país, en su orden y en lo que les fuere aplicable. En caso de conflictos entre otras leyes y la presente ley, predomina esta última.”<sup>(4)</sup>

Así mismo la Junta Monetaria es la encargada de normar de manera general las operaciones contables.

Mediante Resolución de la Junta Monetaria JM-150-2006 se emitieron las normas especializadas de contabilidad propuestas por la Superintendencia de Bancos que, con carácter general y uniforme, deben observar las instituciones sujetas a su vigilancia e inspección, contenidas en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, disponiendo que en lo no regulado específicamente se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad y/o las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicho manual contable ha sido modificado mediante las resoluciones de la Junta Monetaria JM-11-2007, JM-9-2008, JM-168-2008, JM-109-2009, JM-14-2010.

## CAPÍTULO IV

### AUDITORÍA INTERNA Y EL CONTROL INTERNO

#### 4.1 AUDITORÍA INTERNA

La auditoría interna es una actividad ejercida en diversos tipos de organizaciones, la cual proporciona apoyo al consejo de administración o directiva de una compañía. Es por ello que a continuación se presentan aspectos importantes de la auditoría interna.

##### 4.1.1 Definición

La auditoría interna es “una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”<sup>(9:17)</sup>

Para tener una mejor comprensión la definición dada sobre la auditoría interna, se definen con base al marco para la práctica profesional de la auditoría interna, los términos siguientes

Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuadas por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno.

Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente.

Gestión de riesgos: proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

Control: cualquier medida que toma la dirección, el consejo y otras partes, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

Gobierno: La combinación de procesos y estructuras implantados por el consejo de administración para informar, dirigir, gestionar y vigilar las actividades de la organización con el fin de lograr sus objetivos.

#### **4.1.2 Alcance**

El alcance de la auditoría interna debe comprender la evaluación del sistema de control interno, el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y normas, evaluación de riesgos, así como el desempeño eficaz y eficiente del personal, en todos los niveles jerárquicos dentro de la institución, los cuales permitan cumplir con sus objetivos.

#### **4.1.3 Objetivos**

Los objetivos de la auditoría interna varían de acuerdo al tamaño, estructura y requerimientos de la administración de cada institución.

En toda empresa la administración es responsable de fijar los objetivos, políticas, planes y procedimientos, los cuales deben ser de conocimiento de la auditoría interna para la evaluación y verificación de su cumplimiento.

De acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las organizaciones deben contar con un estatuto de auditoría interna formal y escrito en donde se defina el propósito, la autoridad y responsabilidad de ésta, asimismo el estatuto debe establecer la posición de la actividad de la auditoría interna dentro de la

organización, autorizar el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos.

El estatuto proporciona un acuerdo formal escrito con la dirección y con el consejo de administración sobre la organización de la actividad de auditoría interna.

#### **4.1.4 Administración de la Actividad de Auditoría Interna**

Dentro de una institución la auditoría interna realiza diversidad de funciones las cuales debe realizar en forma ordenada y dirigidas por el auditor interno o director de auditoría interna, por tal razón es importante que “el director de auditoría interna debe gestionar eficazmente la actividad de auditoría interna para asegurar que añade valor a la organización.” (9:41)

La actividad de auditoría interna es realizada eficazmente cuando

- Los resultados del trabajo cumplen con el propósito y la responsabilidad definidos en los estatutos de auditoría interna.
- Cumple con la definición de auditoría interna y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Los auditores internos cumplen con el código de ética y las normas.

Dentro de los aspectos que deben tomarse en cuenta para realizar una adecuada administración de la actividad de auditoría interna, podemos mencionar

##### **4.1.4.1 Planificación**

“El director de auditoría interna debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.” (9:11)

##### **4.1.4.2 Comunicación y Aprobación**

El director de auditoría interna debe comunicar al consejo y a la alta dirección los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, los cambios provisionales significativos, así como el impacto que tendría cualquier limitación de recursos.

Es importante que el director de auditoría interna presente anualmente a la alta dirección y al consejo de administración, un resumen del plan anual de auditoría, del calendario de trabajos, del plan de personal y del presupuesto financiero correspondiente a la actividad de auditoría interna para su revisión y aprobación.

#### 4.1.4.3 Administración de Recursos

El director de auditoría interna debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplir con las responsabilidades descritas en el estatuto de auditoría interna.

#### 4.1.4.4 Políticas y Procedimientos

El director de auditoría interna debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

En una actividad de gran tamaño son esenciales las políticas y procedimientos para guiar al personal en la ejecución del trabajo, sin embargo las actividades pequeñas no requieren una administración formal, ya que puede ser dirigida con supervisiones diarias y notas que establezcan las políticas y procedimientos.

#### 4.1.4.5 Coordinación

El auditor interno o director de auditoría interna debería compartir información y coordinar actividades con otros proveedores internos y externos para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.

#### 4.1.4.6 Informe al Consejo y a la Alta Dirección

“El director de auditoría interna debe informar periódicamente a la alta dirección y al Consejo sobre la actividad de auditoría interna en lo referido al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones al riesgo y cuestiones de control significativas, cuestiones de gobierno y otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Consejo.”<sup>(9:12)</sup>

#### **4.1.5 Naturaleza del Trabajo**

“La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.”  
(9:44)

##### **4.1.5.1 Gobierno**

De acuerdo a las normas internacionales para la práctica de auditoría interna, “la actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización,
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización,
- Comunicar eficazmente la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización, y
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el consejo de administración, los auditores internos y externos y la dirección.” (9:12)

##### **4.1.5.2 Gestión de Riesgos**

“La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.” (9:13)

Se dice que los procesos de gestión de riesgo son eficaces cuando: los objetivos apoyan a la misión de la organización, los riesgos significativos están identificados y evaluados, se han seleccionado respuestas apropiadas al riesgo y se obtiene información sobre riesgos relevantes, permitiendo al personal, la dirección y el consejo cumplir con sus responsabilidades y la comunicación de los mismos es oportuna.

La actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a

- Logro de los objetivos estratégicos de la organización,
- Fiabilidad de integridad de la información financiera y operativa.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones,



- Protección de activos, y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos

Así mismo, la auditoría interna debe evaluar la posibilidad de ocurrencia de fraude y como se maneja el riesgo de fraude la organización.

El auditor interno debe obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar que los objetivos claves de los procesos de gestión de riesgos se hayan cumplido.

#### 4.1.5.3 Control

“La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.”<sup>(9:14)</sup>

La actividad de auditoría interna debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles en respuesta a los riesgos del gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

- Logro de los objetivos estratégicos de la organización,
- Fiabilidad de integridad de la información financiera y operativa.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones,
- Protección de activos, y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

#### 4.1.6 Planificación del Trabajo

“Los auditores internos deben elaborar y registrar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos.”<sup>(9:14)</sup>

##### Consideraciones sobre Planificación

En la planificación de los trabajos de auditoría se debe tomar en cuenta

- Objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.

- Los riesgos significativos, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales se mantiene el impacto potencial del riesgo a un nivel aceptable.
- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad.

#### 4.1.6.1 Objetivos del trabajo

“Los auditores internos deben realizar una evaluación preliminar de los riesgos relevantes para la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de esta evaluación.” <sup>(9:15)</sup>

Es importante establecerse objetivos para cada trabajo de auditoría. Así mismo se debe considerar la probabilidad de errores, fraude, incumplimiento y otras exposiciones al elaborar los objetivos.

#### 4.1.6.2 Alcance del trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo.

“El alcance del trabajo debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.” <sup>(9:16)</sup>

#### 4.1.6.3 Asignación de recursos para el trabajo

“Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.” <sup>(9:16)</sup>

#### 4.1.6.4 Programas de trabajo

“Los auditores internos deben preparar y documentar programas que cumplan con los objetivos del trabajo.” <sup>(9:16)</sup>

Los programas de trabajo es un documento que contiene una lista de procedimientos a seguir durante un trabajo. Dichos procedimientos deben ser apropiados para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante el trabajo.

Los programas de trabajo deben ser aprobados con anterioridad.

#### **4.1.7 Desempeño del trabajo**

“Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.”<sup>(9:50)</sup>

##### 4.1.7.1 Identificación de la Información

Como parte del adecuado desempeño del trabajo, los auditores internos deben identificar la información suficiente, fiable, relevante y útil, la cual le permita alcanzar los objetivos del trabajo.

La información suficiente es adecuada y convincente, de modo que cualquier persona que tenga acceso a ella pueda llegar a las mismas conclusiones que el auditor; fiable se refiere a que es la mejor información que se puede obtener mediante el uso de técnicas apropiadas; relevante es la que sirve de soporte a las observaciones y recomendaciones del trabajo y es coherente con los objetivos del trabajo y útil significa que sirva a la organización a lograr sus metas.

##### 4.1.7.2 Análisis y evaluación

“Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados.”<sup>(9:17)</sup>

##### 4.1.7.3 Documentación de la información

“Los auditores internos deben documentar información relevante que les permita respaldar las conclusiones y los resultados del trabajo.”<sup>(9:17)</sup>

Los papeles de trabajo documentan la información obtenida, los análisis adecuados y el soporte para las conclusiones y los resultados del trabajo.

Estos documentan todos los aspectos del proceso del trabajo desde la planificación hasta la comunicación de resultados.

La organización, diseño y contenido depende de la naturaleza y objetivos del trabajo, así como de las necesidades de la organización.

La auditoría interna determina los medios utilizados para documentar y almacenar los papeles de trabajo.

“El director de auditoría interna debe controlar el acceso a los registros del trabajo. El director de auditoría interna debe obtener aprobación de la alta dirección o de asesores legales antes de dar a conocer tales registros a terceros, según corresponda.” (9:17)

Así mismo el director de auditoría interna debe establecer los requisitos para los registros del trabajo, sea cual fuere el medio de almacenaje.

#### 4.1.7.4 Supervisión del trabajo

La supervisión es una fase necesaria e importante en las actividades de auditoría, ya que comienza desde la planificación de cada actividad y se mantiene inmersa durante el desarrollo de la misma.

“Los trabajos deber ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo del personal.” (9:17)

El director de auditoría interna es el responsable de la supervisión, sin embargo éste puede designar a personal de auditoría interna para realizar esta tarea. El alcance de la supervisión depende de la pericia y experiencia de los auditores internos. Así mismo se debe documentar y conservar evidencia adecuada de la supervisión.

La supervisión es un proceso que comienza desde la planificación y continúa a lo largo del desempeño del trabajo, por lo cual incluye

- Asegurar que los auditores designados posean los conocimientos, técnicas y otras aptitudes requeridas para desempeñar el trabajo.

- Proporcionar instrucciones adecuadas durante la planificación y aprobar el programa de trabajo.
- Asegurar que se complete el programa de trabajo aprobado, a menos que se justifiquen y autoricen modificaciones.
- Asegurar que las comunicaciones del trabajo sean precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas y oportunas.
- Proporcionar oportunidades para que se desarrollen los conocimientos, técnicas y otras competencias de los auditores interno.

#### **4.1.8 Comunicación de resultados**

Los resultados de los trabajos de auditoría deben comunicarse oportunamente y a las personas claves dentro de la organización.

##### 4.1.8.1 Criterios para la comunicación

“La comunicaciones deben incluir los objetivos y alcances del trabajo así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones, y los planes de acción.”<sup>(9:52)</sup>

Del proceso de comparación entre el estado correcto y el estado actual la actividad revisada, surgen las conclusiones y recomendaciones; la diferencia entre éstos será la base para la elaboración del informe de auditoría; cuando la condición cumple con lo establecido puede ser favorable comunicar el desempeño satisfactorio.

Las observaciones y recomendaciones se basan en los siguientes atributos:

- Criterio: los estándares, medidas, o supuestos utilizados al hacer una evaluación y verificación (el estado correcto).
- Condición: la evidencia, los hechos que el auditor interno encuentra durante la realización de su trabajo (el estado actual).
- Causa: la razón de la diferencia entre las situaciones esperadas y las reales.
- Efecto: el riesgo o exposición en que se encuentra la organización u otros terceros, debido a que la condición no coincide con el criterio, es decir el impacto de la diferencia.

#### 4.1.8.2 Calidad de la comunicación

“Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.” (9:17)

Cuando se habla de comunicaciones precisas se refiere a que están libres de errores y distorsiones; objetivas son justas, imparciales y sin desvíos; las comunicaciones claras son fácilmente comprensibles y lógicas, evitando lenguaje técnico innecesario; concisas van a los hechos, evitan redundancia y detalles superfluos; constructivas son útiles para el cliente el usuario y la organización; completas no les falta nada que sea esencial para los receptores; oportunas son realizadas en el tiempo debido y son pertinentes.

“Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el director de auditoría interna debe comunicar la información corregida a todas las personas que recibieron la comunicación original.” (9:53)

Un error se refiere a una tergiversación u omisión no intencionada de información significativa en la comunicación final de un trabajo.

#### 4.1.8.3 Difusión de Resultados

“El director de auditoría interna debe difundir los resultados a las partes apropiadas.” (9:19)

El director de auditoría interna debe revisar y aprobar la comunicación final del trabajo antes de su emisión y decidir a quiénes y cómo será distribuida dicha comunicación. El director de auditoría interna retiene la responsabilidad última, aunque delegue estas tareas.

Como técnica se puede proporcionar a la gerencia de la actividad auditada el borrador de los temas, observaciones y recomendaciones del trabajo; estas revisiones y discusiones ayudan a evitar malas interpretaciones de los hechos, al proporcionar a la parte auditada la oportunidad de clarificar detalles específicos y de expresar su punto de vista sobre las observaciones, conclusiones y recomendaciones.

#### **4.1.9 Seguimiento del progreso**

El trabajo de auditoría no concluye al informar a la dirección de la organización el resultado del mismo, sino se tiene que mantener un seguimiento sobre las disposiciones de los resultados.

“El director de auditoría interna debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.” <sup>(9:20)</sup>

El seguimiento es un proceso por el cual se determina la eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la dirección respecto a las observaciones y recomendaciones del trabajo. En este proceso también se determina si la dirección ha asumido el riesgo de no tomar medidas correctivas sobre las observaciones informadas.

#### **4.1.10 Comunicación de la Aceptación de los Riesgos**

“Cando el director de auditoría interna concluya que la dirección ha aceptado un nivel de riesgo que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si el director de auditoría interna determina que el asunto no ha sido resuelto, el director de auditoría interna debe comunicar esta situación al Consejo.” <sup>(9:20)</sup>

### **4.2 EL CONTROL INTERNO:**

#### **4.2.1 Definición**

De acuerdo a estudios del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), se define el control interno como: “proceso efectuado por la junta directiva, la gerencia y el resto de personal de una entidad, diseñado para promover una seguridad razonable”. <sup>(6:6)</sup>

Sin embargo, en la actualidad y debido al interés por la gestión de riesgos y con base al nuevo estudio de COSO-ERM (Enterprise Risk Management), el control interno se define como: “Proceso realizado por la junta directiva, la gerencia y demás personal de la

entidad, basado en el establecimiento de estrategias para toda la empresa, diseñadas para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la entidad y gerenciar los riesgos dentro del apetito de riesgo para proporcionar una seguridad razonable referente al logro de los objetivos del negocio.” (6:10)

Así mismo, la gestión de riesgos corporativos “es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.”(8:16)

El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria hace referencia sobre el control interno definiéndolo como: “es un proceso efectuado por la junta directiva, la administración superior y todos los niveles de personal. No es solamente un procedimiento o política que se desarrolla sólo en cierto tiempo, sino que es continuamente operado en todos los niveles dentro del banco”. (7:7)

#### **4.2.2 Objetivos**

Con base al marco de gestión de riesgos corporativos los objetivos de las entidades se clasifican dentro de cuatro categorías

4.2.2.1 Estrategia: objetivos a alto nivel, alineados con la misión de la entidad y dándole apoyo.

4.2.2.2 Operaciones: vinculados al uso eficaz y eficiente de recursos.

4.2.2.3 Información: objetivos de fiabilidad de la información suministrada.

4.2.2.4 Cumplimiento: objetivos relativos al cumplimiento de leyes y normas aplicables.

No obstante el comité de Basilea señala que los objetivos principales del proceso de control interno pueden categorizados de la siguiente forma

- Eficiencia y efectividad de las actividades (objetivos de rendimiento);
- Confiabilidad, totalidad y oportunidad de información financiera y administrativa; (objetivos de información); y
- Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables (objetivos de cumplimiento).



### **4.2.3 Elementos del control interno**

La gestión de riesgos corporativos consta de ocho componentes entre sí, que se derivan de la forma en que la dirección conduce la empresa y cómo están integrados en el proceso de gestión, siendo éstos

- 4.2.3.1 Ambiente interno: abarca el tono de una organización y establece la base de cómo el personal de la entidad percibe y trata los riesgos, incluyendo la filosofía para su gestión, el riesgo aceptado, la integridad y valores éticos y el entorno en que se actúa.
- 4.2.3.2 Establecimiento de objetivos: los objetivos deben existir antes de que la dirección pueda identificar potenciales eventos que afecten a su consecución. La gestión de riesgos corporativos asegura que la dirección ha establecido un proceso para fijar objetivos y que los objetivos seleccionados apoyan la misión de la entidad y están en línea con ella, además de ser consecuentes con el riesgo aceptado.
- 4.2.3.3 Identificación de eventos: los acontecimientos internos y externos que afectan a los objetivos de la entidad deben ser identificados, diferenciando entre riesgos y oportunidades.
- 4.2.3.4 Evaluación de riesgos: los riesgos se analizan considerando su probabilidad e impacto como base para determinar cómo deben ser gestionados y se evalúan desde una doble perspectiva, inherente y residual.
- 4.2.3.5 Respuesta a los riesgos: la dirección selecciona las posibles respuestas, evitar, aceptar, reducir o compartir el riesgo, desarrollando una serie de acciones para alinearlos con el riesgo aceptado y las tolerancias al riesgo de la entidad.
- 4.2.3.6 Actividades de control: las políticas y procedimientos se establecen e implantan para ayudar asegurar que las respuestas a los riesgos se llevan a cabo eficazmente.
- 4.2.3.7 Información y comunicación: la información relevante se identifica, capta y comunica en forma y plazo adecuado para permitir al personal afrontar sus responsabilidades. Una comunicación eficaz debe producirse en un sentido amplio, fluyendo en todas direcciones dentro de la entidad
- 4.2.3.8 Supervisión: la totalidad de la gestión de riesgos corporativos se supervisa, realizando modificaciones oportunas cuando se necesiten. Esta supervisión se lleva

a cabo mediante actividades permanentes de la dirección, evaluaciones independientes o ambas actuaciones a la vez.

El Comité de Basilea sobre supervisión bancaria, hace referencia a cinco elementos del control interno interrelacionados, los cuales son

- Vigilancia de la administración y cultura de control;
- Reconocimiento y valuación del riesgo;
- Actividades de control y segregación de funciones;
- Información y comunicación; y
- Actividades de monitoreo y corrección de deficiencias.

#### **4.2.4 Principios para la valuación de los sistemas de control interno**

El Comité de Basilea para Supervisión Bancaria, estableció principios para la valuación de los sistemas de Control Interno, que son de aplicación general.

“Todos los miembros del comité de Basilea está distribuyendo este documento a las autoridades de supervisión en todo el mundo con la creencia de que los principios presentados proporcionarán un marco de referencia útil para la efectiva supervisión de los sistemas de control interno. Más generalmente, el comité desea hacer énfasis que los controles internos sólidos son esenciales para la operación prudente de los bancos y para promover la estabilidad en todo el sistema financiero”.<sup>(7:1)</sup>

Los cuales son:

##### **4.2.4.1 Vigilancia administrativa y cultura de control**

###### **Principio 1:**

La Junta directiva debe tener la responsabilidad de aprobar y de revisar periódicamente las estrategias generales de negocios y de las políticas significativas del banco; de entender los riesgos mayores asumidos por el banco, estableciendo los niveles aceptables de estos riesgos y de cerciorarse que la administración superior da los pasos necesarios para identificar, monitorear y controlar los riesgos; de aprobar la estructura organizacional y de asegurarse que la administración superior esté monitoreando la efectividad del sistema de

control interno. La junta directiva es la responsable final de asegurarse de que se establezca y se mantenga un sistema de controles internos adecuado y efectivo.

Principio 2:

La administración superior debe tener la responsabilidad de implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva; de desarrollar procesos que identifiquen, midan, monitoreen y controlen los riesgos en que incurra el banco; de mantener una estructura organizacional que asigne claramente la responsabilidad, autoridad y relaciones de reportes; de asegurarse que las responsabilidades delegadas sean llevadas efectivamente y de establecer políticas apropiadas de control interno y de monitorear la efectividad del sistema de control interno.

Principio 3:

La Junta directiva y la administración superior son responsables de promover altos estándares de integridad y de ética y de establecer una cultura, dentro de la organización, que haga énfasis y que demuestre a todos los niveles de personal, la importancia de los controles internos. Todos los niveles de personal en una organización bancaria necesitan entender su papel en el proceso de controles internos y estar totalmente involucrados en el proceso.

#### 4.2.4.2 Reconocimiento y valuación de riesgos

Principio 4:

Un sistema de control interno efectivo requiere que los riesgos materiales que puedan afectar adversamente el alcance de las metas del banco sean reconocidos y continuamente evaluados. Esta valuación debe cubrir todos los riesgos que enfrente el banco y la organización bancaria consolidada (que es, el riesgo de crédito, de país y de transferencia, de mercado, de tasa de interés, de liquidez, operacional, legal y de reputación). Los controles internos quizá necesiten ser revisados para que atiendan con propiedad cualesquiera nuevos riesgos o previamente no controlados.

#### 4.2.4.3 Actividades de control y Segregación de Responsabilidades

##### Principio 5:

Las actividades de control deben ser parte integral de las actividades diarias del banco. Un sistema de control interno efectivo requiere que se establezca una estructura apropiada de control interno, con actividades definidas de control para cada nivel de negocios. Esta debe incluir: revisiones de alto nivel; actividad apropiada de controles para diferentes departamentos o divisiones; controles físicos; revisiones periódicas de cumplimiento con los límites de exposición y seguimiento de los incumplimientos; un sistema de aprobaciones y autorizaciones y, un sistema de verificaciones y reconciliaciones.

##### Principio 6:

Un sistema efectivo de control interno requiere que exista una segregación apropiada de funciones y de que al personal no se le asignen responsabilidades conflictivas. Las áreas potenciales de conflictos de interés deben ser identificadas, minimizadas y sujetas a un cuidadoso e independiente monitoreo.

#### 4.2.4.4 Información y comunicación

##### Principio 7:

Un sistema efectivo de control interno requiere que existan datos internos financieros, operacionales y de cumplimiento, adecuados y comprensivos, así como información externa de mercado relativa a eventos y condiciones que sean relevantes para la toma de decisiones. La información debe ser confiable, oportuna, accesible y proporcionada en un formato consistente.

##### Principio 8:

Un sistema efectivo de control interno requiere que existan sistemas confiables de información que cubran todas las actividades significativas del banco. Estos sistemas, incluyendo aquellos que mantienen y utilizan datos en una forma electrónica, deben ser

seguros, monitoreando independientemente y estar apoyando por convenios adecuados de contingencia.

Principio 9:

Un sistema efectivo de controles internos requiere canales efectivos de comunicación que aseguren que todo el personal entienda totalmente y se adhiera a las políticas y procedimientos que afecten sus funciones y responsabilidades y que cualquiera otra información relevante se comunique al personal apropiado.

4.2.4.5 Actividades de Monitoreo y Corrección de Deficiencias

Principio 10:

La efectividad general de los sistemas de control interno del bando debe ser monitoreada en forma permanente. El monitoreo de riesgos claves deben ser parte de las actividades diarias del banco así como evaluaciones periódicas por línea de negocio y de la auditoría interna.

Principio 11:

Debe haber una auditoría interna efectiva y comprensiva del sistema de control interno y que ésta sea realizada por personal competente, operacionalmente independiente y apropiadamente entrenado para ello. La función de auditoría interna, como parte del monitoreo del sistema de controles internos, debe reportar directamente a la junta directiva o a su comité de auditoría y, a la administración superior.

Principio 12:

Las deficiencias de control interno, ya sea que fueran identificadas por línea de negocios, por la auditoría interna o por otro personal de control, deben ser reportadas en forma oportuna al nivel apropiado de administración y atendido con prontitud. Las deficiencias de control interno que sean materiales deben ser reportadas a la administración superior y a la junta directiva.

#### 4.2.4.6 Evaluación de los sistemas de control interno por las autoridades de supervisión

##### Principio 13:

Los supervisores deben requerir que todos los bancos, no obstante su tamaño, tengan un sistema efectivo de controles internos que sea consistente con la naturaleza, complejidad y riesgo de sus actividades dentro y fuera de balance y que responda a los cambios en el ambiente y las condiciones bancarias. En aquellas instancias cuando los supervisores determinen que el sistema de control interno de un banco no sea adecuado o efectivo para el perfil específico de riesgos (por ejemplo, que no cubra todos los principios contenidos en este documento), deben tomar acciones apropiadas.

## **CAPÍTULO V**

### **5 AUDITORÍA INTERNA A LA MERCADERÍA QUE GARANTIZA PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA EN UN BANCO PRIVADO (Caso Práctico).**

Este capítulo constituye el caso práctico, en el cual se describen procedimientos y aspectos importantes que se deben tomar en cuenta para llevar a cabo la revisión de las garantías que respaldan los préstamos con bono de prenda.

A continuación se describe la información que sirve de base para el desarrollo del trabajo:

#### **5.1 ASPECTOS GENERALES**

El Banco objeto de análisis es el Banco Escuintleco, S. A., sus oficinas centrales están ubicadas en la ciudad de Guatemala, fue fundado en 1980; desde su fundación el banco cuenta como parte de su estructura organizativa con el departamento de auditoría interna.

La auditoría interna no realiza revisiones a las garantías de los préstamos con bono de prenda desde hace tres años.

Los departamentos involucrados en el proceso de concesión, administración y control de los préstamos y sus garantías son el departamento financiero y el departamento de cartera.

El banco realiza sus operaciones de almacenaje de mercadería con Almacenadora Latina, S. A, desde hace 15 años.

El banco durante el período 2011, se adjudicó aproximadamente Q 500,000.00 en garantías de préstamos con bono de prenda.

El presente caso práctico se realizará con base a los saldos al 31 de enero de 2012 de los préstamos con bono de prenda los cuales ascienden a:

**PRÉSTAMOS**

Moneda Nacional		Q	3,032,838.50
Moneda Extranjera	USD	61,406.70	
Diferencial Cambiario	<u>Q</u>	<u>429,846.90</u>	<u>Q</u> <u>491,253.60</u>
Total			<u>Q</u> <u>3,524,092.10</u>

USD= dólar de los Estados Unidos de América.

Los saldos de las garantías se encuentran integrados de la siguiente manera:

**GARANTÍAS**

Moneda Nacional		Q	4,519,555.00
Moneda Extranjera	USD	93,081.00	
Diferencial Cambiario	<u>Q</u>	<u>651,567.00</u>	<u>Q</u> <u>744,648.00</u>
Total			<u>Q</u> <u>5,264,203.00</u>

USD= dólar de los Estados Unidos de América.

El tipo de cambio de cierre al 31 de enero de 2012 es de Q 8.00 por USD 1.00 (dólar de los Estados Unidos de América).



## 5.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

### 5.2.1 EXTRACTO DEL BALANCE GENERAL

<b>BANCO ESCUINTLECO, S.A.</b>				
<b>BALANCE GENERAL</b>				
<b>SALDOS AL 31/01/12</b>				
<b>CIFRAS EN QUETZALES</b>				
				<b>SALDO TOTAL</b>
<b>103</b>	<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>			<b>3,349,928.32</b>
<b>1031</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>			<b>3,038,674.72</b>
<b>103101</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>1,029,387.00</b>		
<b>103101.02</b>	<b>Empresariales Menores</b>	<b>1,029,387.00</b>		
<b>103101.0201</b>	<b>Préstamos</b>	<b>1,029,387.00</b>		
103101.0201.07	Con Bono de Prenda	1,029,387.00	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>103102</b>	<b>VENCIDA</b>	<b>2,003,451.50</b>		
<b>103102.01</b>	<b>En Proceso de Prórroga</b>	<b>378,451.50</b>		
<b>103102.0102</b>	<b>Empresariales Menores</b>	<b>378,451.50</b>		
<b>103102.0102.01</b>	<b>Préstamos</b>	<b>378,451.50</b>		
103102.0102.0107	Con Bono de Prenda	378,451.50	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>103102.02</b>	<b>En Cobro Administrativo</b>	<b>1,625,000.00</b>		
<b>103102.0202</b>	<b>Empresariales Menores</b>	<b>1,625,000.00</b>		
<b>103102.0202.01</b>	<b>Préstamos</b>	<b>1,625,000.00</b>		
103102.0202.0107	Con Bono de Prenda	1,625,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS POR</b>			
<b>103199</b>	<b>COBRAR</b>	<b>5,836.22</b>		
<b>103199.01</b>	<b>Intereses</b>	<b>5,836.22</b>		
<b>103199.0102</b>	<b>Empresariales Menores</b>	<b>5,836.22</b>		
103199.0102.01	Préstamos	5,836.22	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>1036</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>			<b>311,253.60</b>
<b>103601</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>101,253.60</b>		
<b>103601.03</b>	<b>Microcréditos</b>	<b>12,656.70</b>		
<b>103601.0301</b>	<b>Préstamos</b>	<b>12,656.70</b>		
103601.0301.07	Con Bono de Prenda	12,656.70	<input checked="" type="checkbox"/>	
103601.80	Diferencial Cambiario	88,596.90	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>103602</b>	<b>103602 VENCIDA</b>	<b>210,000.00</b>		
<b>103602.02</b>	<b>En Cobro Administrativo</b>	<b>26,250.00</b>		
<b>103602.0202</b>	<b>Empresariales Menores</b>	<b>26,250.00</b>		
<b>103602.0202.01</b>	<b>Préstamos</b>	<b>26,250.00</b>		
103602.0202.0107	Con Bono de Prenda	26,250.00	<input checked="" type="checkbox"/>	
103602.80	Diferencial Cambiario	183,750.00	<input checked="" type="checkbox"/>	

= saldos cotejados contra registros auxiliares.

	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS POR</b>				
<b>103699</b>	<b>COBRAR</b>	<b>0.00</b>			
<b>103699.01</b>	<b>Intereses</b>	<b>0.00</b>			
<b>103699.0102</b>	<b>Empresariales Menores</b>	<b>0.00</b>			
103699.0102.01	Préstamos	0.00			
<b>103699.0103</b>	<b>Microcréditos</b>	<b>0.00</b>			
103699.0103.01	Préstamos	0.00			
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
	<b>GARANTÍAS CARTERA DE</b>				
<b>902</b>	<b>CRÉDITOS</b>				<b>4,664,203.00</b>
<b>9021</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>			<b>4,519,555.00</b>	
<b>902103</b>	<b>PRENDAS</b>	<b>4,519,555.00</b>			
902103.04	En Poder de Terceros	4,519,555.00	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>9026</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>			<b>144,648.00</b>	
<b>902603</b>	<b>PRENDAS</b>	<b>144,648.00</b>			
902603.04	En Poder de Terceros	18,081.00	<input checked="" type="checkbox"/>		
902603.80	Diferencial Cambiario	126,567.00	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>913</b>	<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>				<b>102,241.40</b>
<b>9131</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>			<b>86,787.70</b>	
	<b>INTERESES POR LUCRO</b>				
	<b>CESANTE EN CUENTAS</b>				
<b>913103</b>	<b>ACTIVAS</b>	<b>86,787.70</b>			
913103.02	Por Cartera de Créditos	86,787.70	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>9136</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>			<b>15,453.70</b>	
	<b>INTERESES POR LUCRO</b>				
	<b>CESANTE EN CUENTAS</b>				
<b>913603</b>	<b>ACTIVAS</b>	<b>15,453.70</b>			
913603.02	Por Cartera de Créditos	1,931.71	<input checked="" type="checkbox"/>		
913603.8	Diferencial Cambiario	13,521.99	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>914</b>	<b>CUENTAS DE REGISTRO</b>				<b>75.00</b>
	<b>DOCUMENTOS Y VALORES EN</b>				
<b>914101</b>	<b>CUSTODIA</b>			<b>75.00</b>	
914101.02	AJENOS	75.00	<input checked="" type="checkbox"/>		

= saldos cotejados contra registros auxiliares.

Es importante mencionar que los saldos de balance presentados en el cuadro anterior corresponden únicamente a las cuentas relacionadas con el tema objeto de esta tesis.

5.2.2 INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ALMACENADORA

ALMACENADORA  
LATINA, S.A

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
 REPORTE DE BODEGAS PROPIAS Y HABILITADAS  
 BONOS DE PRENDA Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A FAVOR DE BANCO ESCUINTLECO, S.A.  
 SALDOS AL 31/01/12

	EMPRESA	UBICACIÓN DE BODEGA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	No.	No.	SALDO INICIAL	SALDO INICIAL	SALDO ACTUAL	SALDO ACTUAL	VENCIMIENTO
				CERTIFICADO	BONO	CERTIFICADO	BONO	CERTIFICADO	BONO	CERTIFICADO Y BONO
1	ExporCafé, S.A.	Bodega propia Almacenadora Latina, Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12	Sacos de café pergamino	10116	1016	Q 312,000.00	Q 212,160.00	Q 292,500.00	Q 198,900.00	30/03/2012
2	Papeles y Más, S.A.	Bodega propia Almacenadora Latina, Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12	Bobinas de papel bond de diferentes registros, tinta, cartón y cartulina.	10118	1018	Q 540,645.00	Q 378,451.50	Q 540,645.00	Q 378,451.50	30/01/2012
3	Importadora y Exportadora de Alimentos, S.A.	28 calle a 10-20 zona 8	Productos alimenticios refrigerados	10121	1021	Q 3,061,210.85	Q 1,989,787.05	Q 2,500,000.00	Q 1,625,000.00	31/10/2011
4	Llantas y Repuestos, S.A.	5ta. Av. 2-32 zona 3, Escuintla y 3ra. Calle 25-00 zona 11.	Llantas nuevas, bandas nuevas, bandas para reencauche de diferentes marcas, estilos y medidas.	10122	1022	Q 1,483,012.50	Q 1,038,108.75	Q 1,186,410.00	Q 830,487.00	25/04/2012
5	Embotelladora La Estrella, S.A.	Bodega propia Almacenadora Latina, Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12	Bebidas gaseosas y agua pura.	21102	2102	USD 22,601.25	USD 15,820.88	USD 18,081.00	USD 12,656.70	23/03/2012
6	Farmacia La Saludable, S.A.	Kilometro 12 Carretera a El Salvador	Productos farmacéuticos genéricos		2103		USD 26,713.58		USD 22,500.00	15/10/2011
				21103	2104	USD 89,045.25	USD 31,165.84	USD 75,000.00	USD 26,250.00	22/12/2011

Mirtala Muñoz  
 Jefe del Depto. de Operaciones

Datos verificados contra registros auxiliares y contables del banco.

5.2.3 INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE CARTERA

**BANCO ESCUINTECO,S.A.**  
 DEPARTAMENTO DE CARTERA  
 PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA  
 OTORGADOS EN MONEDA NACIONAL  
 Saldos al 31/01/2012

No. PRÉSTAMO	TASA DE INTERÉS	EMPRESA	No. CERTIFICADO	No. BONO	AGRUPACIÓN	ESTADO	FORMA DE PAGO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL CUENTAS 103101 Y 103102	VALOR DE LA GARANTÍA CUENTA 902103	FECHA DE CONCESIÓN	VENCIMIENTO CERTIFICADO Y BONO
1100470	17%	ExporCafé,S.A.	10116	1016	Empresarial Menor	VIG	Al Vencimiento	198,900.00	292,500.00	01/11/2011	30/03/2012
1100472	17%	Papeles y Más,S.A.	10118	1018	Empresarial Menor	PRO	Al Vencimiento	378,451.50	540,645.00	01/12/2011	30/01/2012
1100475	15%	Importadora y Exportadora de Alimentos,S.A.	10121	1021	Empresarial Menor	ADM	Al Vencimiento	1,625,000.00	2,500,000.00	04/05/2011	31/10/2011
1100476	16%	Llantas y Repuestos, S.A.	10122	1022	Empresarial Menor	VIG	Al Vencimiento	830,487.00	1,186,410.00	28/10/2011	25/04/2012

VIG= Vigente  
 PRO= En Proceso de Prórroga  
 ADM= En Cobro Administrativo

TOTAL

**Q 3,032,838.50 Q 4,519,555.00**  
 ▲ ▲

Hecho por: RM

Revisado por: MMO

**BANCO ESCUINTECO,S.A.**  
 DEPARTAMENTO DE CARTERA  
 PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA  
 OTORGADOS EN MONEDA NACIONAL  
 Saldos al 31/01/2012

No. PRÉSTAMO	TASA DE INTERÉS	EMPRESA	No. CERTIFICADO	No. BONO	ESTADO	FORMA DE PAGO DE INTERESES	MESES EN MORA	SALDO DE CAPITAL	INTERESES POR COBRAR CUENTA 103199.0102.01	INTERESES CESANTES CUENTA 913103.02	VENCIMIENTO CERTIFICADO Y BONO
1100470	17%	ExporCafé,S.A.	10116	1016	VIG	Mensual	2	198,900.00	5,836.22	0.00	30/03/2012
1100472	17%	Papeles y Más,S.A.	10118	1018	PRO	Mensual	0	378,451.50	0.00	0.00	30/01/2012
1100475	15%	Importadora y Exportadora de Alimentos,S.A.	10121	1021	ADM	Mensual	4	1,625,000.00	0.00	86,787.70	31/10/2011
1100476	16%	Llantas y Repuestos, S.A.	10122	1022	VIG	Mensual	0	830,487.00	0.00	0.00	25/04/2012

VIG= Vigente  
 PRO= En Proceso de Prórroga  
 ADM= En Cobro Administrativo

TOTAL

**Q 5,836.22 Q 86,787.70**  
 ▲ ▲

Hecho por: RM

Revisado por: MMO

▲ Sumado vertical  
 ☒ Datos verificados contra títulos de crédito

**BANCO ESCUINTECO,S.A.**  
DEPARTAMENTO DE CARTERA  
PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA  
OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA  
Saldos al 31/01/2012

No. PRÉSTAMO	TASA DE INTERÉS	EMPRESA	No. CERTIFICADO	No. BONO	AGRUPACIÓN	ESTADO	FORMA DE PAGO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL USD	DIFERENCIAL CAMBIARIO	VALOR DE LA GARANTÍA EN USD	DIFERENCIAL CAMBIARIO	FECHA DE CONCESIÓN	VENCIMIENTO CERTIFICADO Y BONO
								Cuentas 103601 y 103602		Cuentas 902603			
2100001	17%	Embotelladora La Estrella, S.A.	21102	2102	Microcrédito	VIG	Al Vencimiento	12,656.70	88,596.90	18,081.00	126,567.00	23/01/2012	23/03/2012
2100002	17%	Farmacia La Saludable, S.A.	21103	2103	Empresarial Menor	ADM	Al Vencimiento	22,500.00	157,500.00	75,000.00	525,000.00	17/07/2011	15/10/2011
				2104				26,250.00	183,750.00			23/09/2011	22/12/2011

**TOTAL**      **61,406.70**      **429,846.90**      **93,081.00**      **651,567.00**

USD = Dólar de Estados Unidos de América.  
TIPO DE CAMBIO= Q 8.00 X 1 USD  
VIG= Vigente  
ADM= En Cobro Administrativo

Hecho por: RM

Revisado por: MMO

**BANCO ESCUINTECO,S.A.**  
DEPARTAMENTO DE CARTERA  
PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA  
OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA  
Saldos al 31/01/2012

No. PRÉSTAMO	TASA DE INTERÉS	EMPRESA	No. CERTIFICADO	No. BONO	ESTADO	FORMA DE PAGO DE INTERESES	MESES EN MORA	SALDO DE CAPITAL USD	INTERESES POR COBRAR USD	INTERESES CESANTES USD	DIFERENCIAL CAMBIARIO	VENCIMIENTO CERTIFICADO Y BONO
									Cuenta 103699.0102.01	Cuenta 913603.02		
2100001	17%	Embotelladora La Estrella, S.A.	21102	2102	VIG	Mensual	0	12,656.70	0.00	0.00	0.00	23/03/2012
2100002	17%	Farmacia La Saludable, S.A.	21104	2103	ADM	Mensual	4	22,500.00	0.00	499.52	3,496.64	23/03/2012
				2104			4	26,250.00	0.00	0.00	0.00	22/12/2011

**TOTAL**      **0.00**      **499.52**      **3,496.64**

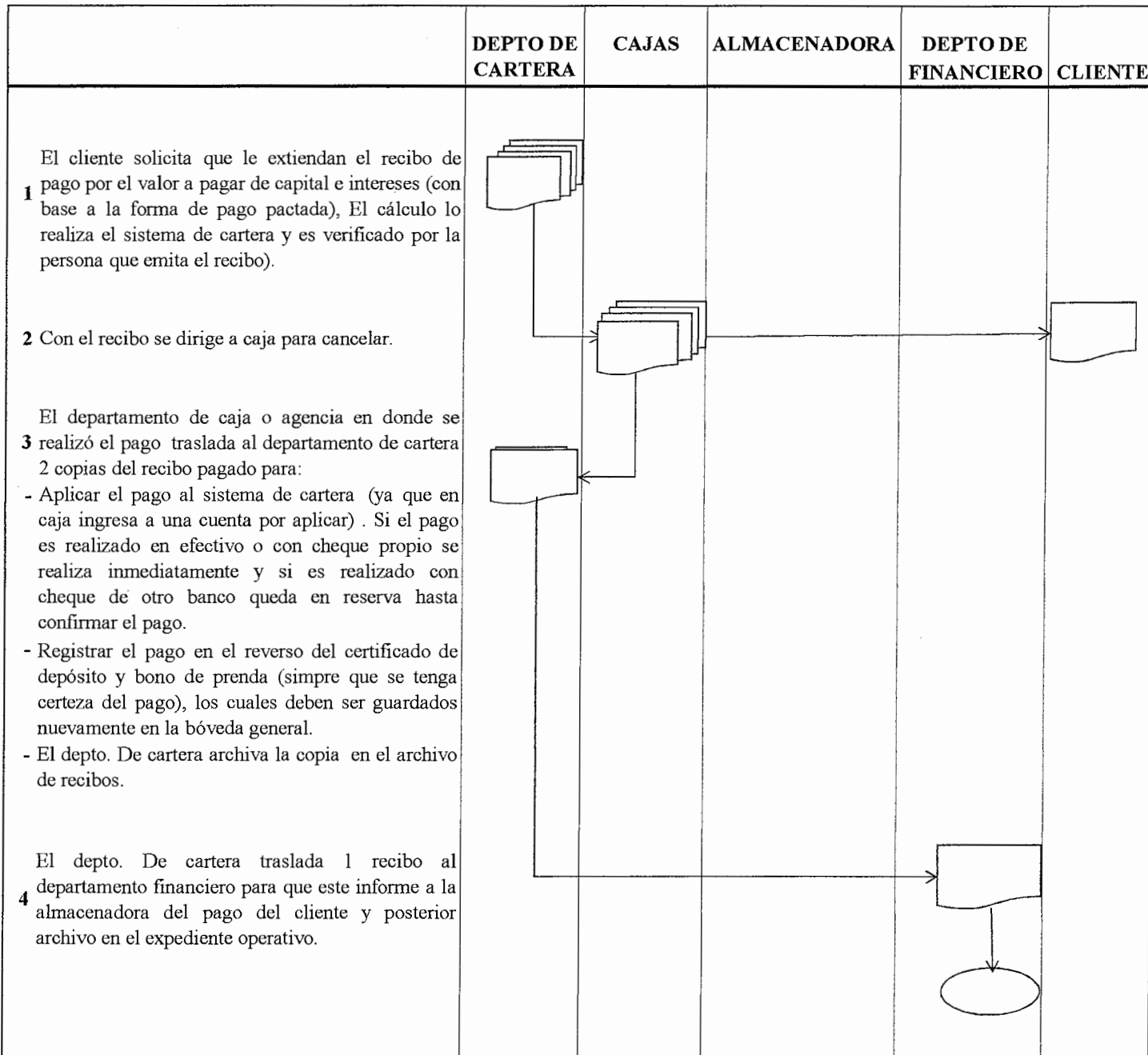
USD = Dólar de Estados Unidos de América.  
TIPO DE CAMBIO= Q 8.00 X 1 USD  
VIG= vigente  
ADM= en cobro administrativo

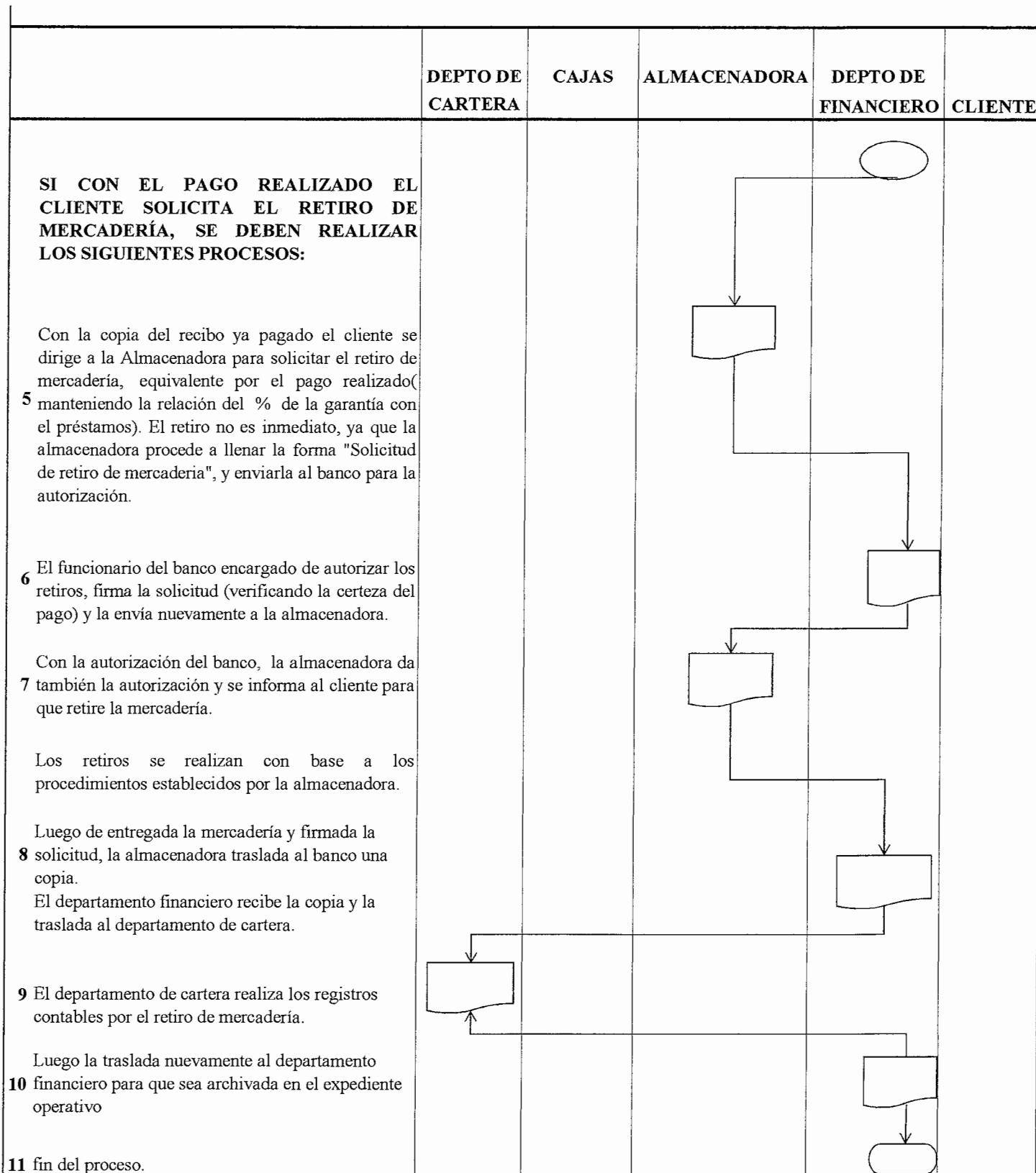
Hecho por: RM

Revisado por: MMO

**BANCO ESCUINTECO,S.A**  
**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN LAS AMORTIZACIONES A CAPITAL E INTERESES DE PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA:**



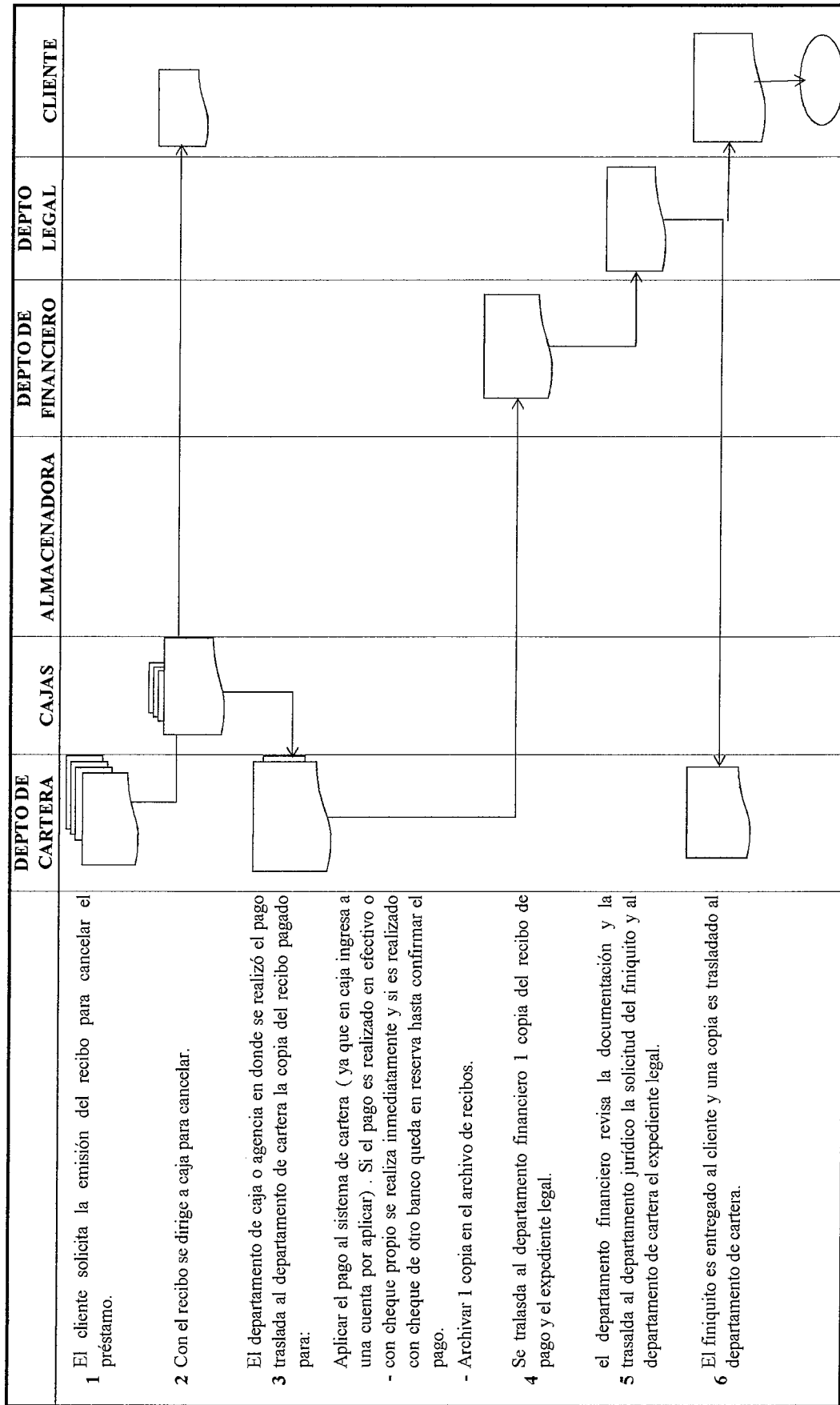


NOTA: En el Banco Escuintleco, S.A. se manejan dos expedientes por clientes, uno que se le llama expediente legal que contiene los documentos de formalización del préstamo, anexo (inventario autorizado), sustituciones o renovaciones de inventarios y es administrado por el departamento de cartera y custodiado en la bóveda general; el otro expediente llamado operativo contiene la información financiera del cliente y/o empresa, así como cartas, copias de recibos, solicitudes de retiro de mercadería, entre otros, este es administrado por el departamento financiero.

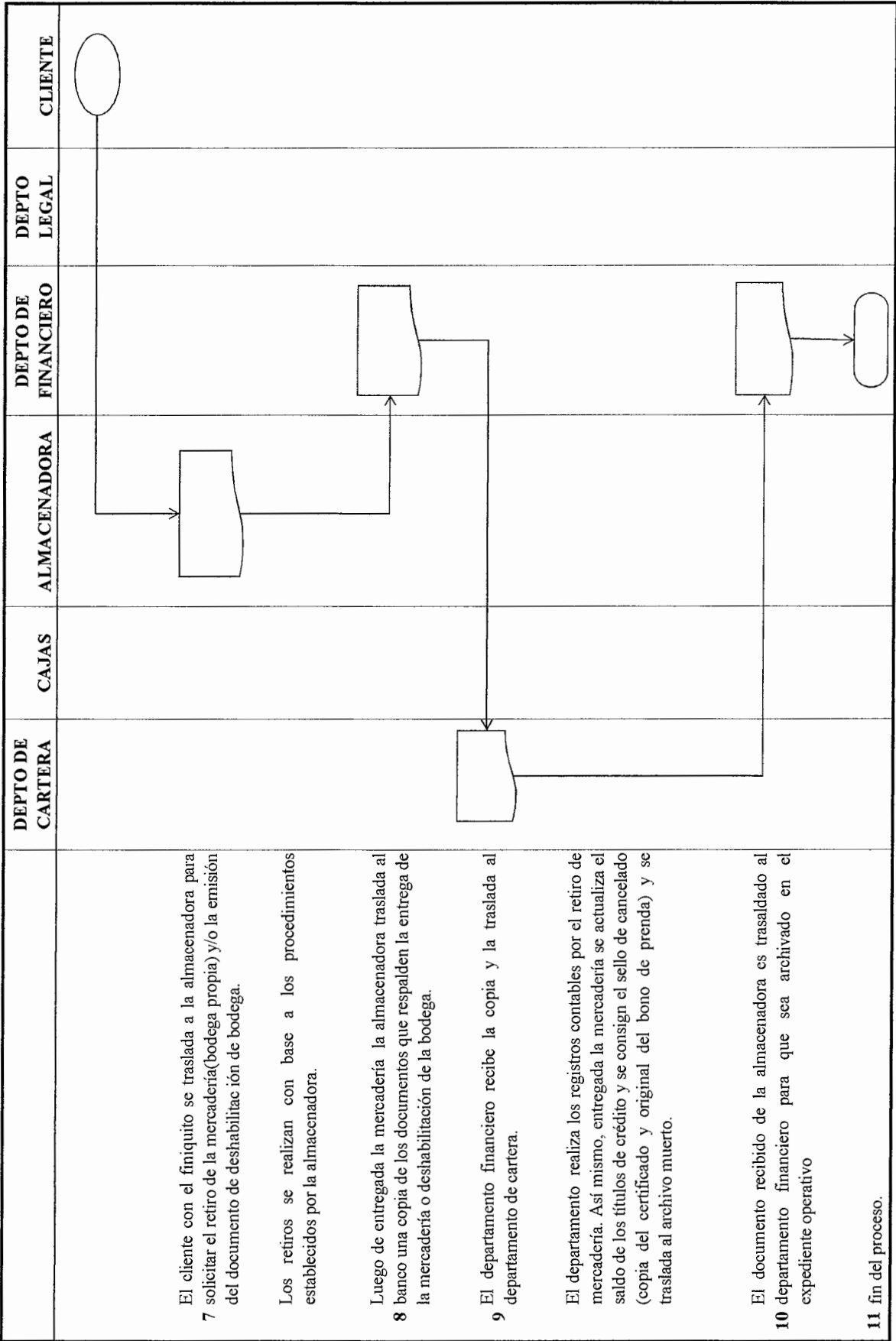
**BANCO ESCUINTECO, S.A**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN LA CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO CON BONO DE PRENDA**



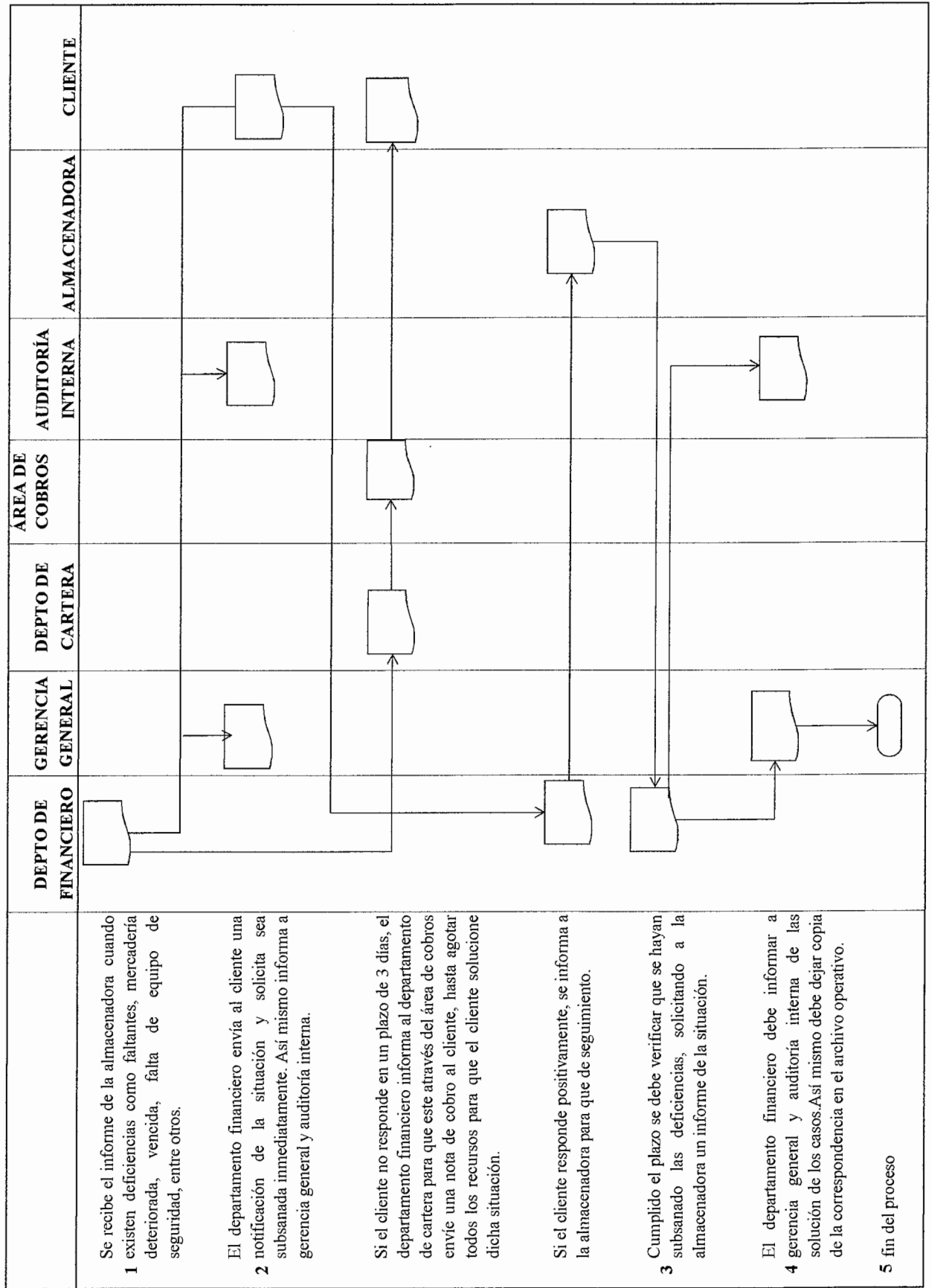




NOTA: En el Banco Escuintleco S.A se manejan dos expedientes por clientes, uno que se le llama expediente legal que contiene los documentos de formalización del préstamo, anexo (inventario autorizado), sustituciones o renovaciones de inventarios y es administrado por el departamento de cartera y custodiado en la bóveda general; el otro expediente llamado operativo contiene la información financiera del cliente y/o empresa, así como cartas, copias de recibos, solicitudes de retiro de mercadería, entre otros, este es administrado por el departamento financiero.

**BANCO ESCUINTECO, S.A**  
**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE INVENTARIOS PRACTICADOS POR LA ALMACENADORA**



5.2.5 NOMBRAMIENTO

# Banco Escuintleco, S.A.

Número AI-62-2012

Guatemala, 31 de enero de 2012

Señores

Coralia Cardona (Coordinadora)

Raúl Arroyo

David Guzmán

Auxiliares de Auditoría

Presente:

Por medio de la presente se les informa que han sido designados para realizar auditoría a la mercadería que garantiza préstamos con bono de prenda con saldos referidos al 31 de enero de 2012, a partir del 01 de febrero de 2012.

De la evaluación realizada deberán presentar un informe a esta jefatura, acompañado de la documentación respectiva.

Atentamente,



Lic. Luis Noriega

Auditor Interno



31/01/12

c.c. Archivo

## 5.3 PAPELES DE TRABAJO

### ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

	<b>REF.</b>
<b><u>Planificación del trabajo</u></b>	<b>A</b>
<b><u>Programa del trabajo</u></b>	<b>B</b>
<b><u>Solicitud de información</u></b>	<b>C</b>
<b><u>Ejecución del Trabajo</u></b>	
<b>Trabajo de Campo</b>	
1.- Notificación	D
2.-Cédula de Información de Préstamos con Bono de Prenda en Bodegas	
Propias	E
<b>Inventarios</b>	
<b>Préstamo</b> <b>Empresa</b>	
1100470        ExporCafé, S.A.	E-1
1100472        Papeles y Más, S.A.	E-2
2100001        Embotelladora La Estrella, S.A.	E-3
3.-Cédula de Información de Préstamos con Bono de Prenda en Bodegas	
Habilitadas	F
<b>Inventarios</b>	
<b>Préstamo</b> <b>Empresa</b>	
1100475        Importadora y Exportadora de Alimentos, S.A.	F-1
1100476        Llantas y Repuestos, S.A.	F-2
2100002        Farmacia La Saludable, S.A.	F-3
<b>Trabajo de Gabinete</b>	

4.- Revisión de expedientes de la almacenadora	G
5.-Evaluación del Control Interno del Banco	H
6.- Identificación de Riesgos	I

PT:	<b>A</b>
Hecho por: CC	Fecha: 01/02/2012
Revisado por: LN	Fecha: 20/02/2012

### 5.3.1 PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

A continuación se presenta el plan de trabajo para llevar a cabo la actividad de auditoría interna objeto de esta tesis.

## ***Banco Escuintleco, S.A.***

### ***Auditoría Interna***

#### **I. PARTE INFORMATIVA**

##### Actividad a realizar

Auditoría a la mercadería que garantiza préstamos con bono de prenda con saldos referidos al 31 de enero de 2012.

#### **II. OBJETIVOS**

##### 1. Generales

- 1.1 Verificar la existencia física de la mercadería y artículos que se encuentra garantizando los préstamos con bono de prenda, con base el certificado de depósito y bono de Prenda.
- 1.2 Verificar la razonabilidad de los saldos de los préstamos revelada en el Balance General.

##### 2. Específicos

- 2.1 Obtener certeza razonable de la existencia de las mercaderías que son garantía de los préstamos con bono de prenda, verificando el buen estado, la conservación, vigencia y exactitud de las mercaderías que forman parte de las garantías mencionadas.
- 2.2 Evaluación de las medidas de seguridad implementadas en las bodegas para minimizar los riesgos de daño, deterioro o destrucción que puedan sufrir las mercancías.

2.3 Evaluar que la información presentada en el balance general sea congruente con los registros del departamento de cartera, con la información de la almacenadora y el resultado del inventario realizado.

2.4 Evaluar el cumplimiento a normas, políticas y procedimientos establecidos por la administración en las operaciones realizadas por préstamos con bono de prenda.

### III. ALCANCE

El alcance del trabajo de auditoría comprende la revisión del total de la cartera de préstamos con bono de prenda activos al 31 de enero de 2012.

### IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FEBRERO																				MARZO
	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	5
1 Solicitud de información a la almacenadora	■																				
Solicitud de información a los departamentos del banco encargados de la administración y control de los préstamos.	■																				
2 Análisis de la información	■	■	■																		
3 Preparación de papeles de trabajo			■																		
4 Visitas a bodegas						■	■	■	■	■			■								
5 Trabajo de gabinete														■	■						
6 Elaboración del informe																■	■				
7 Comunicación de Resultados																				■	
8 Seguimiento																				■	■

### VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Luis Noriega            Auditor Interno  
 Coralia Cardona      Auxiliar (Coordinador)  
 Raúl Arroyo            Auxiliar  
 David Guzmán        Auxiliar

Hecho por: CC	Fecha: 01/02/2012
Revisado por: LN	Fecha: 20/02/2012

**BANCO ESCUINTLECO,S.A.**

AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA DE TRABAJO

REVISIÓN DE LA MERCADERÍA QUE GARANTIZA PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA

No.	Descripción	P/T	Hecho por	Fecha
1.-	Planificación del trabajo de auditoría.	A	CC	01/02/2012
2.-	Solicitar información a la almacenadora de los certificados de depósito y bonos de prenda a favor de Banco Escuintleco, S.A con saldos al 31 de enero de 2012. Al solicitar la información no se debe informar sobre la intención de verificar físicamente la mercadería, ya que las visitas a las bodegas debe ser sorpresivo.	C	CC	01/02/2012
3.-	Solicitud de información al departamento de cartera. Para la información generada por los departamentos internos del banco no se envía solicitud por escrito ya por política interna del banco estos deben proporcionar información a la auditoría interna.			
	- Integraciones del préstamos	solicitud verbal	CC	01/02/2012
	Solicitud de expedientes legales (el cual contiene la copia del certificado de depósito, el original del bono de prenda, anexos y sustituciones o renovaciones).	solicitud verbal	CC	01/02/2012
	- Copia de inventarios autorizados	solicitud verbal	CC	01/02/2012
4.-	Solicitud de información al departamento financiero. Para la información generada por los departamentos internos del banco no se envía solicitud por escrito ya por política interna del banco estos deben proporcionar información a la auditoría interna.			
	Reportes de resultados de inventarios enviados por la almacenadora de los últimos 4 meses. Esto con el objeto de conocer dar seguimiento a las deficiencias reportadas por la almacenadora.	solicitud verbal	CC	01/02/2012
5.-	Elaboración de cédulas sumarias con base a la información proporcionada por la almacenadora y el departamento de cartera.	E - F	CC	03/02/2012
6.-	Visitas a bodegas  La revisión física de las mercaderías se realizará primero en las bodegas propias, por lo que los auditores asignados deben presentarse a la almacenadora con sus debidas identificaciones y la notificación. Los inventarios se realizar conjuntamente con el personal de la almacenadora ( inspectores y/o auditores internos), por lo se debe coordinar con ellos las visitas a las bodegas en cuanto a fechas y personal, ya que es importante que se formen equipos en donde debe haber como mínimo una persona de cada institución. Así mismo es importante aclarar el mismo día cualquier faltante o situación encontrada y documentarla.			



PT:	<b>B 2/2</b>
Hecho por: CC	Fecha: 01/02/2012
Revisado por: LN	Fecha: 20/02/2012

No.	Descripción	P/T	Hecho por	Fecha
	- Presentación de la notificación al gerente de la almacenadora	D	CC	06/02/2012
	- Verificación física de la mercadería en bodegas propias	E-1/ E-2/E-3	DG/RA/CC	06 al 08/02/12
	- Evaluación de las condiciones físicas de la mercadería depositada en bodegas propias.	E-1.3/ E-2.3 /E-3.2	DG/RA/CC	06 al 08/02/12
	- Evaluación de las medidas de seguridad de las bodegas propias.	E-1.3/ E-2.3 /E-3.2	DG/RA/CC	06 al 08/02/12
	- Verificación física de la mercadería en bodegas habilitadas.	F-1/ F-2/F-3	DG/RA/CC	09,10 y 13/02/12
	- Evaluación de las condiciones físicas de la mercadería depositada en bodegas habilitadas.	F-1.1/ F-2.1 / F-3.1	DG/RA/CC	09,10 y 13/02/12
	- Evaluación de las medidas de seguridad de las bodegas habilitadas.	F-1.1/F-2.1 / F-3.1	DG/RA/CC	09,10 y 13/02/12
7.-	Revisión de los expedientes de la almacenadora de los clientes, para verificar los resultados de las inspecciones mensuales y cotejar que hayan sido enviados al banco.	G	CC	14/02/2012
8.-	Evaluación del control interno del banco en la administración y control de los préstamos con bono de prenda.	H	RA/ DG	15/02/2012
9.-	Elaboración de matriz de riesgos de los hallazgos encontrados	I	CC	15/02/2012
10.-	Elaboración del informe de auditoría		CC	16 - 17/02/2012
11.-	Comunicación de resultados		CC	21/02/2012

### 5.3.3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Banco Escuintleco, S.A.**

PT.	C	
Hecho por:	CC	Fecha: 01/02/11
Revisado por:	LN	Fecha: 20/02/11

Número AI/CC-18-2012

Guatemala, 01 de febrero de 2012

Licenciado

Wilson Norales

Gerente Almacenadora Latina, S.A

Lic. Norales:

Por este medio solicitamos nos proporcione la información de los certificados de depósitos y bonos de prenda endosados a favor de Banco Escuintleco, S.A. con saldos al 31 de enero del presente año, el cual debe contener:

1. Nombre de la empresa
2. Ubicación de la bodega
3. Descripción de la mercadería
4. No. de certificado y No. de bono
5. Saldo inicial del certificado de depósito y del bono de prenda
6. Saldo actual del certificado de depósito y del bono de prenda
7. Fecha de vencimiento del certificado de depósito y del bono de prenda

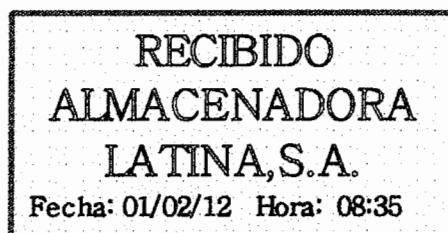
Agradecemos de antemano su colaboración.



Coralia Cardona

Auxiliar de Auditoría Interna

c.c. Archivo



5.3.4 EJECUCIÓN DEL TRABAJO

5.3.4.1 NOTIFICACIÓN

**Banco Escuintleco, S.A.**

PT.	<b>D</b>	
Hecho por:	CC	Fecha: 06/02/11
Revisado por:	LN	Fecha: 20/02/11

Número AI/CC-22-2012

Guatemala, 06 de febrero de 2012

Licenciado

Wilson Norales

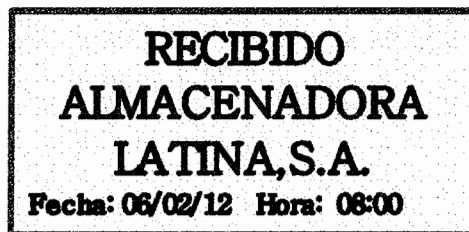
Gerente Almacenadora Latina, S.A

Lic. Norales:

Por este medio le informamos que los señores Coralia Cardona, Raúl Arroyo y David Guzmán han sido nombrados para realizar una revisión de las mercaderías que respaldan los certificados de depósitos y bonos de prenda emitidos por ustedes a favor de Banco Escuintleco, S.A, con saldos al 31 de enero de 2012, así como documentación relacionada con los mismos, actividad a realizar a partir de la presente fecha.

Le agradeceré la colaboración para que dicha actividad se pueda realizar satisfactoriamente.

Atentamente,



Lic. Luis Noriega

Auditor Interno

c.c. Archivo

5.3.4.2 CÉDULA DE INFORMACIÓN DE PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA EN BODEGAS PROPIAS

BANCO ESCUINTLECO,S.A.

AUDITORÍA INTERNA

DETALLE DE PRÉSTAMOS CON MERCADERÍA EN BODEGAS PROPIAS  
SALDOS AL 31/01/12

PT:	<b>E</b>
Hecho por: CC	Fecha: 03/02/2012
Revisado por: LN	Fecha: 20/02/2012

DATOS SEGÚN CONTABILIDAD Y ALMACENADORA																	
No.	No. PRÉSTAMO	EMPRESA	UBICACIÓN DE BODEGA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	ESTADO	No. CERTIFICADO	No. BONO	MONEDA	SALDO INICIAL CERTIFICADO	SALDO INICIAL BONO	VALOR DE LA GARANTIA	SALDO DEL PRÉSTAMO	% DE GARANTÍA	VENCIMIENTO CERTIFICADO Y BONO	REF	SALDOS SEGÚN INVENTARIO	DIFERENCIA
1	1100470	ExporCafé,S.A.	Bodega propia Almacenadora Latina, Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12	Sacos de café pergamino	VIG	10116	1016	Q	312,000.00	212,160.00	292,500.00	198,900.00	68%	30/03/2012	E-1	277,875.00	-14,625.00
2	1100472	Papeles y Más,S.A.	Bodega propia Almacenadora Latina, Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12	Bobinas de papel bond de diferentes registros, tinta, cartón y cartulina.	PRO	10118	1018	Q	540,645.00	378,451.50	540,645.00	378,451.50	70%	30/01/2012	E-2	540,645.00	0.00
3	2100001	Embotelladora La Estrella, S.A.	Bodega propia Almacenadora Latina, Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12	Bebidas gaseosas y agua pura.	VIG	21102	2102	USD	22,601.25	15,820.88	18,081.00	12,656.70	70%	23/03/2012	E-3	18,404.75	323.75

USD = Dólar de Estados Unidos de América.

TIPO DE CAMBIO= Q 8.00 X 1 USD

VIG= Vigente

PRO= En Proceso de Prórroga

REF= Referencia

PT:	<b>E-1</b>
Hecho por: RA/DG/CC	Fecha: 06/02/2012
Revisado por:	Fecha:

ALMACENADORA LATINA, S.A.

Bodega Propia

saldos al : 31/01/12

Listado de Mercadería				
Cliente	No. de Certificado		No. de Bono	
EXPORCAFÉ, S.A.	10116		1016	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
50BP	Sacos de café pergamino ✓	1,500 ✓	Q 195.00	Q 292,500.00
				Q292,500.00

SALDO ACTUAL DEL CERTIFICADO	Q 292,500.00
TOTAL INVENTARIADO	277,875.00
DIFERENCIA	Q (14,625.00)

**REVELACIONES IMPORTANTES:**

- Se cotejó el nombre de la empresa, número de certificado de depósito y número de bono de prenda.
- De acuerdo a los registros de la almacenadora todos los sacos tienen peso de 100 libras cada uno, por lo tanto se verificó el peso de una muestra de 100 sacos.
- La columna de código corresponde al número de inventario asignado en la empresa a la mercadería y utilizado en la almacenadora para mantener congruencia en el número de inventario.

**OBSERVACIONES:**

Se detectaron 75 sacos con peso de 85 libras cada uno  $75 * 195 = 14,625$

No se tomaron en cuenta los sacos con peso de 85 libras, debido a que el peso de los sacos que forman la garantía es de 100 libras cada uno.

06/02/2012  
ALMACENADORA LATINA, S. A  
Calzada Aguilar Batres 15-26 Zona 12

**BANCO ESCUINTLECO, S.A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

06/02/2012 16:45

**BANCO ESCUINTLECO,S.A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

PT: <b>E-1.1 1/2</b>	
Hecho por: RA/DG	Fecha: 06/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 06/02/2012

**CUESTINONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN BODEGAS PROPIAS**

**Empresa:** Exporcafé,S.A.  
**No. de certificado:** 10116

**No. de préstamo:** 1100470  
**No. de bono:** 1016

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	✓			
2	✓			
3	✓			
4		✓		75 sacos con peso de 85 libras y el peso según inventario autorizado es de 100 libras cada saco.
5			✓	
6	✓			
7	✓			
8	✓			Se solicitó autorización al depositante para verificar una muestra.
9	✓			
10	✓			
11	✓			
12	✓			

N/A = no aplica

PT: <b>E-1.1 2/2</b>	
Hecho por: RA/DG	Fecha: 06/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 06/02/2012

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
13 El inventario autorizado, anexos de adiciones sustituciones y/o renovaciones en poder del banco es el mismo que se encuentra en poder de la almacenadora.	✓			
14 Se verificó en expedientes de la almacenadora el documento legal que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓			
15 Se verificaron aspectos legales (nombre, nit, descripción de la mercadería, fecha, entre otros) del documento que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓			
16 Se verificó con base a muestra los precios de los documentos contra los inventarios autorizados, sustituciones y/o renovaciones.	✓			
17 Se observó el informe sobre la opinión de la garantía emitido por la almacenadora.	✓			
18 Observar las medidas de seguridad y condiciones físicas de la bodega en donde se encuentre almacenadas las mercaderías:				
a) Existencia de extintores	✓			
b) La cantidad de extintores en la bodega es adecuada	✓			
c) Las condiciones físicas de las bodegas se encuentran en condiciones adecuadas para salvaguardar la mercadería.	✓			
d) El ingreso a las bodegas es restringido	✓			
e) Se observaron sensores de movimiento	✓			
f) Se observaron detectores de humo	✓			
g) Se observaron guardias de seguridad en la bodega	✓			Debido a que la bodega se encuentra dentro de las instalaciones de la almacenadora, cuentan con guardias de seguridad en la garita de ingreso.
19 Se verificó que el saldo de los registros auxiliares de las bodegas coincidan con los saldos de los inventarios proporcionados por la almacenadora.	✓			
20 Al realizar el conteo físico fué proporcionado el equipo necesario para salvaguardar la integridad física del personal que participó en el mismo.	✓			

N/A = no aplica

PT:	<b>E-2 1/2</b>
Hecho por: RA	Fecha: 07/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 08/02/2012

ALMACENADORA LATINA,S.A.

Bodega Propia

saldos al : 31/01/12

Listado de Mercadería					
Cliente		No. de Certificado		No. de Bono	
Papeles y Más, S.A.		10118		1018	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q	
BP1000	Bobinas de papel bond 80grms.39 x 40 ✓	13 ✓	6,165.00	80,145.00	
PL1000	Paleta conteniendo tinta para carbonizar suelto ✓	11 ⊗	1,545.00	16,995.00	
TT1000	Toneles de tinta para carbonizar C.11 ✓	10 ⊗	1,000.00	10,000.00	
BP1001	Bobinas de papel bond 100 grms. ✓	12 ⊗	6,000.00	72,000.00	
BP1002	Bobinas de papel bond registro 56 gramos ancho 5 1/4 ✓	10 ✓	5,090.00	50,900.00	
BP1003	Bobinas de papel bond registro 56 gramos ancho 6 1/4 ✓	11 ✓	5,880.00	64,680.00	
BP1004	Bobinas de cartulina blanca ✓	6 ⊗	3,000.00	18,000.00	
BP1005	Bobinas de papel bond registro 56 gramos ancho 8 3/4 ✓	15 ✓	8,003.00	120,045.00	
BP1006	Bobinas de papel bond registro 56 gramos ancho 9 3/4 ✓	12 ✓	8,990.00	107,880.00	
				Q540,645.00	

SALDO ACTUAL DEL CERTIFICADO

Q 540,645.00

TOTAL INVENTARIADO

496,375.00

DIFERENCIA

Q (44,270.00)

valor del retiro

Q 44,270.00

DIFERENCIA

Q -

⊗ Diferencia en mercadería:

código PL 1000 se observaron 5 paletas de tinta	7,725.00
código TT1000 se observaron 5 toneles	5,000.00
código BP 1001 se observaron 8 bobinas	48,000.00
código BP1004 se observaron 4 bobinas	12,000.00
total	<u>Q 72,725.00</u>



PT:	<b>E-2 2/2</b>
Hecho por: RA	Fecha: 07/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 08/02/2012

**REVELACIONES IMPORTANTES:**

- Se cotejó el nombre de la empresa, número de certificado de depósito y número de bono de prenda.  
El préstamo se encuentra en proceso de prórroga, se observó que la autorización del banco para prorrogar fue enviada a la almacenadora el día jueves 02/02/12, por lo tanto se encuentra en proceso de la emisión y posterior firma de la prórroga.
- La columna de código corresponde al número de inventario asignado en la empresa a la mercadería y utilizado en la almacenadora para mantener congruencia en el número de inventario.

**OBSERVACIONES:**

Se cotejó contra el auxiliar del bodeguero el cual tiene como saldo de existencias al 07 de febrero de 2012.

PL 1000	5
TT 1000	5
BP 1001	8
BP1004	4
total	<u>22</u>

La diferencia corresponde al retiro de mercadería de ayer por amortización a capital que realizó el depositante en el banco, del cual se nos proporcionó copia del retiro autorizado.

07/02/2012

ALMACENADORA LATINA, S. A  
Calzada Aguilar Batres 1b-26 Zona 12

07/02/2012

BANCO ESCUINTECO, S.A.  
AUDITORIA INTERNA

PT:	<b>E-2.1</b>
Hecho por: RA	Fecha: 07/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 08/02/2012

**ALMACENADORA  
LATINA,S.A**

Día	FECHA	
	Mes	Año
6	2	2012

SOLICITUD DE RETIRO No. 25

Atentamente ruego a uds. Autorizar el siguiente retiro de mercadería y entregarlas a: José Díaz  
Barrientos se identifica con cédula no. A-1 1,485,773

1) PROCEDENCIA

Depósito No. 356 Emitidos a  
 la orden de: Papeles y Más, S.A.  
 Certificado de Depósito No. 10118  
 Bono de Prenda No. 1018 Endosado a: Banco Escuintleco, S.A.

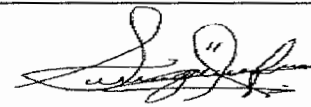
2) IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCADERÍAS

Descripción	Cantidad	V. Unitario	Valor Total
PL 1000 Paleta conteniendo tinta para carbonizar suelto	6	1,545.00	9,270.00
TT 1000 Toneles de tinta para carbonizar C.11	5	1,000.00	5,000.00
BP 1001 Bobinas de papel bond 100 grms.	4	6,000.00	24,000.00
BP1004 Bobinas de cartulina blanca	2	3,000.00	6,000.00
Totales			Q 44,270.00

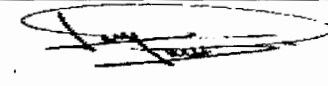
3) AMORTIZACIÓN AL BONO DE PRENDA EMITIDO

Total                      Valor Treinta mil novecientos ochenta y nueve quetzales exactos.  
 Parcial X (Q30,989.00)

4) IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Completo		
Sebastián Alejo Carrillo		
A-1 609403	Guatemala	
No. de Cédula	Extendida	Firma registrada del solicitante


5) AUTORIZACIÓN DEL ENDOSATARIO DEL BONO DE PRENDA

Autoriza el retiro de la mercadería a que se refiere esta solicitud en virtud de haber recibido la suma indicada en el punto No. 3).	
	Firma(s) del endosatario del Bono

6) ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DE ALMACENADORA LATINA,S.A.

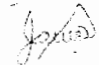
Solicitud recibida con los documentos y/o valores, así:


Fecha 06/02/12 Hora 08:00 Cheque  Efectivo  Recibo endosatario   
 C. de D.

Movimiento de mercaderías				Autorización del retiro
código	saldo anterior	este retiro	saldo actual	
PL 1000	11	6	5	
TT 1000	10	5	5	
BP 1001	12	4	8	
BP1004	6	2	4	
				Firma Autorizada


CONSTANCIA DE ENTREGA-RECIBIDO

He procedido a entregar la mercadería descrita en esta solicitud a la persona autorizada por el propietario quién declara haberla recibido a su entera satisfacción, quedando debidamente enterado de que Almacenadora Latina,S.A. no acepta reclamación que se formule después que las mercancía hayan salido de sus bodegas.

  
 Recibi conforme

  
 Entregue  
 Fecha 06/02/2012

PT.	<b>E-2.2</b>	
Hecho por: RA	Fecha: 07/02/12	
Revisado por: CC	Fecha: 08/02/12	

INGRESOS VARIOS	<b>Banco Escuinteco, S.A.</b>	RECIBO DE CAJA No.	135211
		Fecha	Por Q:
		06/02/2012	30,989.00
	Recibí de :	<u>Papeles y Más, S.A.</u>	
	La cantidad de:	<u>Treinta mil novecientos ochenta y nueve quetzales exactos.</u>	
Para acreditar a:	<u>a la cuenta 103101</u>		
Por concepto de	<u>amortización a capital préstamo no. 1100472</u>		
		Receptor	

70% del margen de relación del préstamo con la garantía

**CUESTINONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN BODEGAS PROPIAS**

**Empresa:** Papeles y Más, S.A.  
**No. de certificado:** 10118

**No. de préstamo:** 1100472  
**No. de bono:** 1018

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 La mercadería esta debidamente identificada con el No. de certificado, No. de bono y nombre de la empresa.	✓			
2 La mercadería descrita en el reporte proporcionado por la almacenadora y/o cliente coincide con lo descrito en el inventario autorizado, anexo de sustituciones o renovaciones.	✓			
3 Los inventarios autorizados, anexos de sustituciones o renovaciones consignan firmas de los funcionarios representantes del banco y almacenadora, y la firma del cliente.	✓			
4 La suma de lo inventariado coincide o sobrepasa el saldo del certificado de depósito.		✓		
5 Los productos perecederos (si los hubiere) se encuentran vigentes.			✓	
6 La mercadería se encuentra en buen estado.		✓		Se observaron 3 bobinas rotas código BP 1006.
7 Se observó que la mercadería conserva su empaque o sello de fábrica	✓			
8 Se observó que la mercadería sea de iguales características descrita en el inventario autorizado	✓			Se solicitó autorización al depositante para verificar una muestra.
9 La mercadería se encuentra almacenada ordenadamente.	✓			
10 La mercadería correspondiente a un certificado y bono se encuentran almacenada en una misma bodega.	✓			
11 El certificado de depósito y el bono de prenda indican que la mercadería cuenta con seguro.	✓			
12 Se verificó que el seguro se encuentre vigente, así como el monto asegurado y los riesgos que cubre el seguro.	✓			
13 El inventario autorizado, anexos de adiciones, sustituciones y/o renovaciones en poder del banco es el mismo que se encuentra en poder de la almacenadora.	✓			

N/A = no aplica

PT:	<b>E-2.3 2/2</b>
Hecho por: RA	Fecha: 07/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 08/02/2012

		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
14	Se verificó en expedientes de la almacenadora el documento legal que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓			
15	Se verificaron aspectos legales (nombre, nit, descripción de la mercadería, fecha, entre otros) del documento que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓			
16	Se verificaron con base a muestra los precios de los documentos contra los inventarios autorizados, sustituciones y/o renovaciones.	✓			
17	Se observó el informe sobre la opinión de la garantía emitido por la almacenadora.	✓			
18	Observar las medidas de seguridad y condiciones físicas de la bodega en donde se encuentre almacenadas las mercaderías:				
	a) Existencia de extintores		✓		
	b) La cantidad de extintores en la bodega es adecuada			✓	
	c) Las condiciones físicas de las bodegas se encuentran en condiciones adecuadas para salvaguardar la mercadería.	✓			
	d) El ingreso a las bodegas es restringido	✓			
	e) Se observaron sensores de movimiento	✓			
	f) Se observaron detectores de humo	✓			
	g) Se observaron guardias de seguridad en la bodega	✓			Debido a que la bodega se encuentra dentro de la instalaciones de la almacenadora, cuentan con guardias de seguridad en la garita de ingreso.
19	Se verificó que el saldo de los registros auxiliares de las bodegas coincidan con los saldos de los inventarios proporcionados por la almacenadora.	✓			
20	Al realizar el conteo físico fué proporcionado el equipo necesario para salvaguardar la integridad física del personal que participó en el mismo.	✓			

N/A = no aplica

PT:	<b>E-3</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 08/02/2012
Revisado por:	Fecha:

ALMACENADORA LATINA,S.A.

Bodega Propia

saldos al : 31/01/12

Listado de Mercadería						
Cliente		No. de Certificado			No. de Bono	
Embotelladora la Estrella, S.A.		21102			2102	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q		
66BP	Cajas de 12 doble litro sabor fresa	✓ 100 ✓	88.00	8,800.00		
67BP	Cajas de 30 aguas en lata, sabor mineral	✓ 300 ✓	80.00	24,000.00		
68BP	Cajas de 30 aguas en lata, sabor fresa y uva	✓ 300 ✓	72.00	21,600.00		
69BP	Cajas de 12 doble litro sabor cola	✓ 250 ✓	120.00	30,000.00		
70BP	Cajas de 50 botellas de 125ml. Cada una, sabores de fresa, uva y naranja	✓ 300 ✓	128.00	38,400.00		
80BP	Cajas de 30 botellas de agua de 125 ml. Sabor cola	✓ 150 ✓	96.00	14,400.00		
90BP	Cajas de 30 botellas de agua pura de 1 litro	✓ 50 ✓	125.65	6,282.50		
95BP	Cajas de agua pura en presentación de 12 vaso	✓ 145 ✓	25.90	3,755.50		
Total en quetzales				<u>Q147,238.00</u>		

SALDO ACTUAL DEL CERTIFICADO USD 18,081.00

TOTAL INVENTARIADO 147,238.00

T.C. Q8.00 X 1.00 USD 18,404.75

DIFERENCIA USD 323.75

T/C tipo de cambio Q 8.00 x 1 USD (Dólar de Estados Unidos de América)


**REVELACIONES IMPORTANTES:**

- Se cotejó el nombre de la empresa, número de certificado de depósito y número de bono de prenda.
- La columna de código corresponde al número de inventario asignado en la empresa a la mercadería y utilizado en la almacenadora para mantener congruencia en el número de inventario.

**OBSERVACIONES**

La diferencia corresponde a la amortización a capital realizada por el cliente el 25/01/12, sin embargo aun no ha retirado la mercadería.

ver en anexo copia del recibo de pago.




14:00

08/02/2012

**BANCO ESCUINTLECO, S.A.  
AUDITORIA INTERNA**

08/02/2012

ALMACENADORA LATINA, S.A.  
Calzada Aguilar Batres 1b-25 Zona 12

PT.	<b>E-3.1</b>	
Hecho por:	DG/CC	Fecha: 09/02/11
Revisado por:		Fecha:

INGRESOS VARIOS	<b>Banco Escuintleco, S.A.</b>	RECIBO DE CAJA No. 129048
		Fecha 25/01/2012
		Por USD: 226.62
	Recibí de : <u>Embotelladora la Estrella, S.A.</u>	
	La cantidad de: <u>Doscientos veintiseis dólares con sesenta y dos centavos.</u>	
Para acreditar a: <u>a la cuenta 103 101</u>		
Por concepto de <u>amortización a capital préstamo no. 2100001</u>		
25/01/12 18129048JACASTILLO EFECTIVO USD 226.62 AUT. 2928		Receptor

70% del margen de relación del préstamo con la garantía

**CUESTINONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN BODEGAS PROPIAS**

**Empresa:** Embotelladora La Estrella,S.A.  
**No. de certificado:** 21102

**No. de préstamo:** 2100001  
**No. de bono:** 2102

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 La mercadería esta debidamente identificada con el No. de certificado, No. de bono y nombre de la empresa.		✓		
2 La mercadería descrita en el reporte proporcionado por la almacenadora y/o cliente coincide con lo descrito en el inventario autorizado, sustituciones o renovaciones.	✓			
3 Los inventarios autorizados, sustituciones o renovaciones consignan firmas de los funcionarios representantes del banco y almacenadora, y la firma del cliente.	✓			
4 La suma de lo inventariado coincide o sobrepasa el saldo del certificado de depósito.	✓			
5 Los productos perecederos (si los hubiere) se encuentran vigentes.	✓			Se observaron 2 cajas de producto 66BP doble litro sabor fresa con fecha de vencimiento 25/12/12 y 5 cajas del producto 69BP doble litro sabor cola con fecha de vencimiento 23/01/12.
6 La mercadería se encuentra en buen estado.	✓			
7 Se observó que la mercadería conserva su empaque o sello de fábrica	✓			
8 Se observó que la mercadería sea de iguales características descrita en el inventario autorizado	✓			Los empaques consisten en plásticos transparentes por lo que facilita la verificación de la
9 La mercadería se encuentra almacenada ordenadamente.	✓			
10 La mercadería correspondiente a un certificado y bono se encuentran almacenada en una misma bodega.	✓			
11 El certificado de depósito y el bono de prenda indican que la mercadería cuenta con seguro.	✓			
12 Se verificó que el seguro se encuentre vigente, así como el monto asegurado y los riesgos que cubre el seguro.	✓			

N/A = no aplica



PT:	<b>E-3.2 2/2</b>
Hecho por: DG	Fecha: 08/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 09/02/2012

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
13 El inventario autorizado, anexos de adiciones, sustituciones y/o renovaciones en poder del banco es el mismo que se encuentra en poder de la almacenadora.	✓			
14 Se verificó en expedientes de la almacenadora el documento legal que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓			
15 Se verificaron aspectos legales (nombre, nit, descripción de la mercadería, fecha, entre otros) del documento que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓			
16 Se verificaron con base a muestra los precios de los documentos contra los inventarios autorizados, sustituciones y/o renovaciones.	✓			
17 Se observó el informe sobre la opinión de la garantía emitido por la almacenadora.	✓			
18 Observar las medidas de seguridad y condiciones físicas de la bodega en donde se encuentre almacenadas las mercaderías:				
a) Existencia de extintores	✓			
b) La cantidad de extintores en la bodega es adecuada	✓			
c) Las condiciones físicas de las bodegas se encuentran en condiciones adecuadas para salvaguardar la mercadería.	✓			
d) El ingreso a las bodegas es restringido	✓			
e) Se observaron sensores de movimiento	✓			
f) Se observaron detectores de humo	✓			
g) Se observaron guardias de seguridad en la bodega	✓			Debido a que la bodega se encuentra dentro de la instalaciones de la almacenadora, cuentan con guardias de seguridad en la garita de ingreso.
19 Se verificó que el saldo de los registros auxiliares(kardex) de las bodegas coincidan con los saldos de los inventarios proporcionados por la almacenadora.	✓			
20 Al realizar el conteo físico fué proporcionado el equipo necesario para salvaguardar la integridad física del personal que participó en el mismo.	✓			

N/A = no aplica

5. 3.4.3 CÉDULA DE INFORMACIÓN DE PRÉSTAMOS CON BONO DE PRENDA EN BODEGAS HABILITADAS

BANCO ESCUINTLECO,S.A.  
 AUDITORÍA INTERNA  
 DETALLE DE PRÉSTAMOS CON MERCADERÍA EN BODEGAS HABILITADAS  
 SALDOS AL 31/01/12

PT:	F
Hecho por: CC	Fecha: 03/02/2012
Revisado por: LN	Fecha: 20/02/2012

DATOS SEGÚN CONTABILIDAD Y ALMACENADORA																	
No.	No. PRÉSTAMO	EMPRESA	UBICACIÓN DE BODEGA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	ESTADO	No. CERTIFICADO	No. BONO	MONEDA	SALDO INICIAL CERTIFICADO	SALDO INICIAL BONO	VALOR DE LA GARANTÍA	SALDO DEL PRÉSTAMO	% DE GARANTÍA	VENCIMIENTO CERTIFICADO Y BONO	REF	SALDOS SEGÚN INVENTARIO	DIFERENCIA
1	1100475	Importadora y Exportadora de Alimentos,S.A.	28 calle a 10-20 zona 8	Productos alimenticios refrigerados	ADM	10121	1021	Q	3,061,210.85	1,989,787.05	2,500,000.00	1,625,000.00	65%	31/10/2011	F-1	2,731,660.85	231,660.85
2	1100476	Llantas y Repuestos, S.A.	5ta. Av. 2-32 zona 3, Escuintla y 3ra. Calle 25-00 zona 11.	Llantas nuevas, bandas nuevas, bandas para reencauche de diferentes marcas, estilos y medidas.	VIG	10122	1022	Q	1,483,012.50	1,038,108.75	1,186,410.00	830,487.00	70%	25/04/2012	F-2	793,310.00	-393,100.00
3	2100002	Farmacia La Saludable, S.A.	Kilometro 12 Carretera a El Salvador	Productos farmacéuticos genéricos	ADM	21103	2103-2104	USD	89,045.25	26,713.58	75,000.00	22,500.00	30%	15/10/2011	F-3	89,045.25	14,045.25
								USD		31,165.84		26,250.00					

USD = Dólar de Estados Unidos de América.  
 TIPO DE CAMBIO= Q 8.00 X 1 USD  
 VIG= Vigente  
 PRO= En Proceso de Prórroga  
 REF= Referencia

PT:	<b>F-1</b>
Hecho por: DG/RA/CC	Fecha: 09/02/2012
Revisado por:	Fecha:

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A.**  
**REPORTE DE INVENTARIOS**  
saldos al 09 de febrero de 2012

CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO EN Q	V/TOTAL EN Q
11000 ✓	15/05/2012 ✓	Libra de pierna de cerdo ✓	5.50	60,500.00
12000 ✓	22/09/2012 ✓	Libra de pic nic boneless ✓	5.60	67,200.00
12499		Libra de tocineta	6.00	74,994.00
12000 ✓	03/07/2012 ✓	Libra de grasa de cerdo ✓	3.00	36,000.00
13000 ✓	03/07/2012 ✓	Libra de costilla ✓	18.00	234,000.00
12000 ✓	05/08/2012 ✓	Libra chuleta ✓	9.00	108,000.00
9000 ✓	18/04/2012 ✓	Libra de alas rostizadas ✓	5.50	49,500.00
9000 ✓	02/02/2012 ✓	Libra torta bk ①	12.50	112,500.00
5000		Libra de salchicha champs 12 onzas	5.00	25,000.00
5000 ✓	05/04/2012 ✓	Libra de salchichas amour meat hot dog ✓	4.25	21,250.00
5500 ✓	28/03/2012 ✓	Libra de muslos ✓	5.00	27,500.00
10000 ✓	01/06/2012 ✓	Libra pate de pollo sin empanizado ✓	12.00	120,000.00
15000 ✓	17/06/2012 ✓	Libra tenders de pollo ✓	8.25	123,750.00
10029 ✓	22/05/2012 ✓	Libra de alas con limón ✓	7.50	75,217.50
11000 ✓	03/08/2012 ✓	Libra de alas con barbacoa ✓	7.50	82,500.00
10000 ✓	04/09/2012 ✓	Libra brums y caderas empanizadas ✓	7.00	70,000.00
10000 ✓	11/09/2012 ✓	Libra muslos empanizados ✓	8.00	80,000.00
7000	26/06/2012	Libra de piezas de pollo empanizadas con mi	7.00	49,000.00
12000 ✓	01/08/2012 ✓	Libra filete cadera de pollo empanizada ✓	8.50	102,000.00
14000 ✓	21/09/2012 ✓	Libra de cadera empanizada ✓	7.50	105,000.00
10000		Libra de filete de pechuga empanizada	10.00	100,000.00
12000 ✓	02/10/2012 ✓	Libra de medallones dixie ✓	8.00	96,000.00
15000 ✓	23/10/2012 ✓	Unidad codomiz de 1.5 libras ✓	10.00	150,000.00
15000 ✓	05/09/2012 ✓	Crispotos de cili pollo ✓	10.50	157,500.00
25000 ✓	21/08/2012 ✓	Libra de filete de pollo ✓	14.00	350,000.00
10000 ✓	14/08/2012 ✓	Libra pallies de pollo sin empanizado ✓	8.00	80,000.00
10000		Libra caderas empanizadas	8.00	80,000.00
21010 ✓	07/10/2012 ✓	Libra milanese de pollo ✓	9.50	199,595.00
13944 ✓	01/10/2012 ✓	Libra milanese negra de pollo ✓	7.50	118,524.00
14500 ✓	22/10/2012 ✓	Libra de medallones negros de pollo ✓	8.25	105,125.00
				<b>Q3,060,654.85</b>

SALDO ACTUAL DEL CERTIFICADO **Q 2,500,000.00**

TOTAL INVENTARIADO **Q 2,731,660.85**

DIFERENCIA **Q 231,660.85**

**REVELACIONES IMPORTANTES:**

- Se realizó el inventario con base al reporte del inventario proporcionado por la empresa con saldos a la fecha de la revisión y al igual que los inventarios realizados en bodegas propias, este también se cotejó contra el inventario autorizado. Debido a que proporcionan un listado a la fecha es importante poner atención a los registros auxiliares de la bodega.
- Este reporte corresponde al certificado de depósito No. 10121 y bono de prenda No. 1021

**OBSERVACIONES:**

- ① Se observó 1 caja de 1,000 libras que este producto tiene fecha de vencimiento 02/02/12.

09/02/2012 16:45

**BANCO ESCUINTLECO, S.A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

09/02/2012

**ALMACENADORA LATINA, S. A**  
Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12

BANCO ESCUINTLECO,S.A.  
AUDITORÍA INTERNA

PT: <b>F-1.1 1/2</b>	
Hecho por: DG/RA	Fecha: 09/02/2012
Revisado por: CC	Fecha:

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN BODEGAS HABILITADAS**

Empresa: Importadora y Exportadora de Alimentos, S.A.  
No. de certificado: 10121

No. de préstamo: 1100475  
No. de bono: 1021

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1		✓		
2		✓		
3	✓			
4	✓			
5	✓			
6	✓			
7	✓			
8	✓			Se observó 1 caja de 1,000 libras del producto torta bk tiene fecha de vencimiento 02/02/12.
9	✓			
10	✓			Se solicitó autorización al depositante para verificar una muestra.
11	✓			
12	✓			

N/A = no aplica

PT:	<b>F-1.1 2/2</b>
Hecho por: DG/RA	Fecha: 09/02/2012
Revisado por: CC	Fecha:

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
13	✓			
14	✓			
15	✓			
16	✓			
17	✓			
18	✓			se observó variación en precios del reporte de inventarios contra el inventario autorizado de 2 productos.
19	✓			
20	✓			Son cuartos fríos por tanto no hay dentro de ellos sensores, cámaras, detectores de humo y extintores.  Son cuartos fríos en donde se salvaguarda la mercadería por tanto no hay extintores dentro, pero si se observaron en el corredor que se encuentra frente a los cuartos.
a)	✓			
b)	✓			
c)	✓			
d)	✓			
e)	✓			en el pasillo frente a los cuartos fríos.
f)	✓			en el pasillo frente a los cuartos fríos.
g)	✓			Al ingreso de la empresa en el pasillo frente a los cuartos fríos.
h)	✓			
21	✓			
22	✓			

N/A = no aplica

PT:	<b>F-2 1/9</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

**LLANTAS Y RESPUESTOS, S.A.**  
**LISTADO DE EXISTENCIAS**  
**BODEGA CENTRAL**  
saldos al 10 de febrero de 2012

CÓDIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q
100000	Llanta Firestone 12.4-16 R-1 04 Ply	10 ①	1,400.00	14,000.00
100002	Llanta Firestone 12.4-28 R-1 06 Ply ✓	12 ✓	1,600.00	19,200.00
100003	Llanta Firestone 12.5-80-18 R-4 12 Ply	10 ①	1,600.00	16,000.00
100004	Llanta Firestone 12.5L -15 I-1 12 Ply ✓	6 ✓	1,100.00	6,600.00
100005	Llanta Firestone 13.6 -24 R-1 8 Ply	9 ①	1,700.00	15,300.00
100006	Llanta Firestone 13.6 -36 R-1 04 Ply ✓	7 ✓	1,750.00	12,250.00
100007	Llanta Firestone 13.6 -38 R-1 06 Ply ✓	10 ✓	1,600.00	16,000.00
100008	Llanta Firestone 13.6-46 R-2 06 Ply ✓	9 ①	2,500.00	22,500.00
100009	Llanta Firestone 1300-24 G-2 12Ply ✓	10 ✓	1,900.00	19,000.00
100010	Llanta Firestone 17.5-25 L-3 16Ply	12 ①	2,900.00	34,800.00
100011	Llanta Firestone 17.5L-24 R-4 10Ply ✓	10 ✓	2,250.00	22,500.00
100012	Llanta Firestone 175/70R12F-570	16 ①	680.00	10,880.00
100013	Llanta Firestone 175/70R13F-360 ✓	14 ✓	675.50	9,457.00
100014	Llanta Firestone 175/70R13F-570	14 ①	600.00	8,400.00
100016	Llanta Firestone 175/70R 13 Seiberling ✓	25 ✓	550.00	13,750.00
100018	Llanta Deestone 700-15 Ind 12 Ply ✓	18 ✓	825.00	14,850.00
100019	Llanta Dico 750-10 Ind 12Ply ✓	14 ✓	880.00	12,320.00
100020	Llanta double 1000-20 Hwy ✓	10 ✓	1,050.00	10,500.00
100021	Llanta double 1000-20 Lug	14 ①	950.00	13,300.00
100022	Llanta double 900-20 hl 130 ✓	13 ✓	950.00	12,350.00
100023	Llanta double 900-20 HWY	11 ①	980.00	10,780.00
100025	Llanta Continental 900R20 HSR ✓	5 ✓	1,650.00	8,250.00
100026	Llanta Continental 900R20 HSC ✓	6 ✓	1,550.00	9,300.00
100027	Llanta Continental 600-9 Sc 15	10 ①	1,180.00	11,800.00
100028	Llanta Continental 520/70R38 R-1	8 ①	2,200.00	17,600.00
100029	Llanta Continental 425/65 R22.5 20P ✓	15 ✓	2,800.00	42,000.00

PT:	<b>F- 2 2/9</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q
100030	Llanta Continental 385/65 R22.5 16P ✓	12 ✓	2,600.00	31,200.00
100031	Llanta Continental 225/60 R 16 ✓	24 ✓	740.00	17,760.00
100032	Llanta Continental 225/60 R 15 ✓	5 ✓	610.00	3,050.00
100033	Llanta Continental 205/60 R 15 ✓	5 ✓	540.00	2,700.00
100034	Llanta Continental 195/70R 14 ✓	9 ✓	530.00	4,770.00
100036	Llanta Continental 185/60R 14 ✓	7 ✓	490.00	3,430.00
100037	Llanta Continental 11R 24.5 HS41 ✓	6 ✓	1,550.00	9,300.00
100038	Llanta Continental 11R 24.5 HD75	7 ①	1,700.00	11,900.00
100039	Llanta Continental 11R 22.5 HSC 16Ply	7 ①	1,600.00	11,200.00
100040	Llanta Continental 20 R 17.5 HWY ✓	8 ✓	1,400.00	11,200.00
100041	Llanta Continental 10.5 - 18 MPT 10 Ply	9 ✓	1,400.00	12,600.00
100042	Llanta General 900R 20MSL 14Ply	13 ①	1,350.00	17,550.00
100043	Llanta General 600-14 Power Jet 8 ply ✓	10 ✓	380.00	3,800.00
100044	Llanta General 31 x 10.5 R15 GRAB AP	13 ✓	590.00	7,670.00
100046	Llanta General 30-9.50R15 GRAT-AT ✓	13 ✓	680.00	8,840.00
100047	Llanta General 30-9.50R15 GRAT-AP ✓	6 ✓	670.00	4,020.00
100048	Llanta General 295/75R22.5 S-370	6 ①	1,480.00	8,880.00
100049	Llanta General 295/75R22.5 D-450 ✓	5 ✓	1,650.00	8,250.00
100050	Llanta General 285/75R24.5 S-380A	7 ①	1,650.00	11,550.00
100051	Llanta General 285/75R24.5 D-450 ✓	5 ✓	1,700.00	8,500.00
100052	Llanta General 285/75R24.5 D-440	13 ①	1,750.00	22,750.00
100054	Llanta General 265/75R22.5SD-400 ✓	6 ✓	1,300.00	7,800.00
100055	Llanta General 265/75R18 GRABB- ST	5 ✓	870.00	4,350.00
100056	Llanta General 265/75R16 GRABB- AP	5 ✓	820.00	4,100.00
100057	Llanta General 265/75R15 GRABBER ST	22 ①	750.00	16,500.00
100058	Llanta General 265/75R15 GRABB- AP	15 ✓	780.00	11,700.00
100059	Llanta General 255/70R22.5 A LP-70 16	12 ✓	850.00	10,200.00
100062	Llanta General 245/75 R22.5 A SD400	14 ✓	1,400.00	19,600.00
100063	Llanta General 245/50R16 XP 2000 Z4	7 ①	1,200.00	8,400.00

PT:	<b>F- 2 3/9</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q
100064	Llanta General 245/50R16-P2000 ✓	11 ✓	1,000.00	11,000.00
100065	Llanta General 235/85R16 A550AS ✓	9 ✓	900.00	8,100.00
100068	Llanta General 235/75R15 AMERI PLUS ✓	7 ✓	710.00	4,970.00
100069	Llanta General 235/75R15 A-550 AS ✓	5 ✓	750.00	3,750.00
100070	Llanta General 235/70R16 AMERI 550 AS	10 ①	690.00	6,900.00
100071	Llanta General 225/75R16 GRABBER ST ✓	8 ✓	740.00	5,920.00
100072	Llanta General 225/75R16 AMERI TRAC ✓	8 ✓	750.00	6,000.00
100073	Llanta General 225/75R16 A-550-AS ✓	10 ✓	690.00	6,900.00
100074	Llanta General 225/75R15 AMERI TRAC ✓	13 ✓	730.00	9,490.00
100075	Llanta General 225/70R 19.5 LMT ✓	9 ✓	1,500.00	13,500.00
100076	Llanta General 225/60R 16 XP-2000 Z4 ✓	11 ✓	600.00	6,600.00
100077	Llanta General 225/60R 16 XP-2000 ✓	14 ✓	550.00	7,700.00
100079	Llanta General 225/50R 16 XP-2000 ✓	15 ✓	900.00	13,500.00
100081	Llanta General 215/75R15 GRA-AT ✓	6 ✓	750.00	4,500.00
100082	Llanta General 215/75R14 GRAB-AT ✓	7 ✓	580.00	4,060.00
100083	Llanta General 215/60R16 XP 2000 ✓	5 ✓	530.00	2,650.00
100084	Llanta General 215/60R15 XP-2000 H4 ✓	16 ✓	670.00	10,720.00
100085	Llanta General 215/60R15 XP-2000 ✓	10 ✓	600.00	6,000.00
100086	Llanta General 215/60R14 XP2000 ✓	11 ✓	600.00	6,600.00
100087	Llanta General 205/75R15 GRAB-AT	16 ①	500.00	8,000.00
100088	Llanta General 205/75R15 GRABB-AT	9 ①	650.00	5,850.00
100089	Llanta General 205/75R15 GRABB-AP ✓	13 ✓	720.00	9,360.00
100090	Llanta General 205/75R15 97S A TECH ✓	11 ✓	640.00	7,040.00
100091	Llanta General 205/70R15 XP-2000 ✓	15 ①	1,050.00	15,750.00
100092	Llanta General 205/70R15 P-2000	13 ①	900.00	11,700.00
100094	Llanta General 205/60R15 XP-2000 ✓	8 ✓	430.00	3,440.00
100095	Llanta General 195/70R14 XP-2000 ✓	11 ✓	370.00	4,070.00
100099	Llanta General 195/60R14 XP 2000	11 ①	490.00	5,390.00



PT:	<b>F- 2 4/9</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q
100100	Llanta General 185/70R14 XP2000	12 ①	350.00	4,200.00
100102	Llanta General 185/70R14A PLUS ✓	14 ✓	290.00	4,060.00
100104	Llanta General 185/70R13 METRIC EM4	16 ①	330.00	5,280.00
100106	Llanta General 175/70R13 METRIC EM4 ✓	12 ✓	275.00	3,300.00
100107	Llanta General 175/70R13 EURO TECH ✓	9 ✓	250.00	2,250.00
100108	Llanta General 165/80R13 METRIC EM4	8 ①	230.00	1,840.00
100109	Llanta General 155/80R13 METRIC EM4	6 ①	290.00	1,740.00
943				Q939,387.00

① producto faltante

**REVELACIONES IMPORTANTES:**

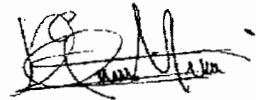
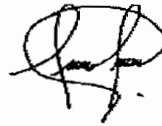
Se realizó el inventario con base al reporte del inventario proporcionado por la empresa con saldos a la fecha de la revisión y al igual que los inventarios realizados en bodegas propias, este también se cotejó contra el inventario autorizado. Debido a que proporcionan un listado a la fecha es importante poner atención a los registros auxiliares de la bodega.

Este listado corresponde al certificado de depósito no. 10122 y bono de prenda no. 1022

La columna de código corresponde al número de inventario asignado en la empresa a la mercadería y utilizado en la almacenadora para mantener congruencia en el número de inventario.

ALMACENADORA LATISA, S.A  
Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12

10/02/2012


17:20

10/02/2012



**BANCO ESCUINTLECO, S.A.  
AUDITORIA INTERNA**

PT:	<b>F-2 5/9</b>
Hecho por: RA	Fecha: 10/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 13/02/2012

**LLANTAS Y RESPUESTOS, S.A.**  
**LISTADO DE EXISTENCIAS**  
**BODEGA SUR**  
saldos al 10 de febrero de 2012

CÓDIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COSTO UNITARIO EN Q	COSTO TOTAL EN Q
100000	Llanta Firestone 12.4-16 R-1 04 Ply	8 ①	1,400.00	11,200.00
100002	Llanta Firestone 12.4-28 R-1 06 Ply ✓	4 ✓	1,600.00	6,400.00
100003	Llanta Firestone 12.5-80-18 R- 4 12 Ply ✓	4 ✓	1,600.00	6,400.00
100004	Llanta Firestone 12.5L -15 I-1 12 Ply ✓	6 ✓	1,100.00	6,600.00
100005	Llanta Firestone 13.6 -24 R-1 8 Ply	3 ①	1,700.00	5,100.00
100006	Llanta Firestone 13.6 -36 R-1 04 Ply ✓	5 ✓	1,750.00	8,750.00
100007	Llanta Firestone 13.6 -38 R-1 06 Ply ✓	2 ✓	1,600.00	3,200.00
100008	Llanta Firestone 13.6-46 R-2 06 Ply ✓	3 ✓	2,500.00	7,500.00
100009	Llanta Firestone 1300-24 G-2 12Ply ✓	6 ✓	1,900.00	11,400.00
100011	Llanta Firestone 17.5L-24 R-4 10Ply ✓	10 ✓	2,250.00	22,500.00
100012	Llanta Firestone 175/70R12F- 570 ✓	10 ✓	680.00	6,800.00
100013	Llanta Firestone 175/70R13F- 360 ✓	6 ✓	675.50	4,053.00
100014	Llanta Firestone 175/70R13F- 570 ✓	6 ✓	600.00	3,600.00
100021	Llanta double 1000-20 Lug	4 ①	950.00	3,800.00
100022	Llanta double 900-20 hi 130 Llanta Continental 900R20 ✓	3 ✓	950.00	2,850.00
100025	HSR ✓	4 ✓	1,650.00	6,600.00
100026	Llanta Continental 900R20 HSC ✓	2 ✓	1,550.00	3,100.00
100027	Llanta Continental 600-9 Sc 15	5 ①	1,180.00	5,900.00
100028	Llanta Continental 520/70R38 R-1	4 ①	2,200.00	8,800.00
100032	Llanta Continental 225/60 R 15 ✓	3 ✓	610.00	1,830.00
100033	Llanta Continental 205/60 R 15 ✓	4 ✓	540.00	2,160.00
100034	Llanta Continental 195/70R 14 ✓	4 ✓	530.00	2,120.00
100036	Llanta Continental 185/60R 14 ✓ Llanta Continental 11R 24.5	7 ✓	490.00	3,430.00
100037	HS41 ✓	4 ✓	1,550.00	6,200.00
100038	Llanta Continental 11R 24.5 HD75	6 ①	1,700.00	10,200.00
100040	Llanta Continental 20 R 17.5 HWY ✓	4 ✓	1,400.00	5,600.00
100047	Llanta General 30-9.50R15 GRAT-AP ✓	5 ✓	670.00	3,350.00

PT: <b>F-2 6/9</b>	
Hecho por: RA	Fecha: 10/02/2012
Revisado por: CC	Fecha:

CÓDIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COSTO UNITARIO EN	COSTO TOTAL EN Q
100048	Llanta General 295/75R22.5 S-370	7 ①	1,480.00	10,360.00
100049	Llanta General 295/75R22.5 D-450	4 ①	1,650.00	6,600.00
100050	Llanta General 285/75R24.5 S-380A	5 ①	1,650.00	8,250.00
100051	Llanta General 285/75R24.5 D-450 ✓	5 ✓	1,700.00	8,500.00
100054	Llanta General 265/75R22.5SD-400 ✓	5 ✓	1,300.00	6,500.00
100055	Llanta General 265/75R18 GRABB-ST ✓	3 ✓	870.00	2,610.00
100056	Llanta General 265/75R16 GRABB-AP	5	820.00	4,100.00
100069	Llanta General 235/75R15 A-550 AS ✓	4 ✓	750.00	3,000.00
100070	Llanta General 235/70R16 AMERI 550 AS	5 ①	690.00	3,450.00
100071	Llanta General 225/75R16 GRABBER ST ✓	4 ✓	740.00	2,960.00
100081	Llanta General 215/75R15 GRA-AT ✓	4 ✓	750.00	3,000.00
100082	Llanta General 215/75R14 GRAB-AT ✓	6 ✓	580.00	3,480.00
100083	Llanta General 215/60R16 XP-2000 ✓	3 ✓	530.00	1,590.00
100084	Llanta General 215/60R15 XP-2000 H4	5 ①	670.00	3,350.00
100085	Llanta General 215/60R15 XP-2000 ✓	5 ✓	600.00	3,000.00
100094	Llanta General 205/60R15 XP-2000 ✓	6 ✓	430.00	2,580.00
100104	Llanta General 185/70R13 METRIC EM4	5 ①	330.00	1,650.00
100108	Llanta General 165/80R13 METRIC EM4	5 ①	230.00	1,150.00
100109	Llanta General 155/80R13 METRIC EM4	5 ①	290.00	1,450.00
223				Q247,023.00

① producto faltante

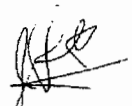
**REVELACIONES IMPORTANTES:**

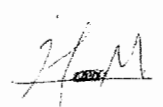
Se realizó el inventario con base al reporte del inventario proporcionado por la empresa con saldos a la fecha de la revisión y al igual que los inventarios realizados en bodegas propias, este también se cotejó contra el inventario autorizado. Debido a que proporcionan un listado a la fecha es importante poner atención a los registros auxiliares de la bodega.

- Este listado corresponde al certificado de depósito no. 10122 y bono de prenda no. 1022

- La columna de código corresponde al número de inventario asignado en la empresa a la mercadería y utilizado en la almacenadora para mantener congruencia en el número de inventario.

ALMACENADORA LATINA, S.A  
 Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12





BANCO ESCUINTLECO, S.A.  
 AUDITORIA INTERNA

PT:	<b>F-2 7/9</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

**RESULTADO DE TOMA FÍSICA DE MERCADERÍA EN BODEGA CENTRAL Y BODEGA SUR**  
saldos al 10 de febrero de 2012

CÓDIGO	PRODUCTO	COSTO UNITARIO EN Q	BODEGA CENTRAL	BODEGA SUR	TOTAL	COSTO
			UNIDADES	UNIDADES	UNIDADES	TOTAL EN Q
100000	Llanta Firestone 12.4-16 R-1 04 Ply	1,400.00			0	-
100002	Llanta Firestone 12.4-28 R-1 06 Ply	1,600.00	12	4	16	25,600.00
100003	Llanta Firestone 12.5-80-18 R-4 12 Ply	1,600.00		4	4	6,400.00
100004	Llanta Firestone 12.5L -15 I-1 12 Ply	1,100.00	6	6	12	13,200.00
100005	Llanta Firestone 13.6 -24 R-1 8 Ply	1,700.00			0	-
100006	Llanta Firestone 13.6 -36 R-1 04 Ply	1,750.00	7	5	12	21,000.00
100007	Llanta Firestone 13.6 -38 R-1 06 Ply	1,600.00	10	2	12	19,200.00
100008	Llanta Firestone 13.6-46 R-2 06 Ply	2,500.00	7	3	10	25,000.00
100009	Llanta Firestone 1300-24 G-2 12Ply	1,900.00	10	6	16	30,400.00
100010	Llanta Firestone 17.5-25 L-3 16Ply	2,900.00		0	0	-
100011	Llanta Firestone 17.5L-24 R-4 10Ply	2,250.00	10	10	20	45,000.00
100012	Llanta Firestone 175/70R12F-570	680.00		10	10	6,800.00
100013	Llanta Firestone 175/70R13F-360	675.50	14	6	20	13,510.00
100014	Llanta Firestone 175/70R13F-570	600.00		6	6	3,600.00
100016	Llanta Firestone 175/70R 13 Seiberling	550.00	25	0	25	13,750.00
100018	Llanta Deestone 700-15 Ind 12 Ply	825.00	18	0	18	14,850.00
100019	Llanta Dico 750-10 Ind 12Ply	880.00	14	0	14	12,320.00
100020	Llanta double 1000-20 Hwy	1,050.00	10	0	10	10,500.00
100021	Llanta double 1000-20 Lug	950.00			0	-
100022	Llanta double 900-20 hl 130	950.00	13	3	16	15,200.00
100023	Llanta double 900-20 HWY	980.00		0	0	-
100025	Llanta Continental 900R20 HSR	1,650.00	5	4	9	14,850.00
100026	Llanta Continental 900R20 HSC	1,550.00	6	2	8	12,400.00
100027	Llanta Continental 600-9 Sc 15	1,180.00			0	-
100028	Llanta Continental 520/70R38 R-1	2,200.00			0	-
100029	Llanta Continental 425/65 R22.5 20P	2,800.00	15	0	15	42,000.00
100030	Llanta Continental 385/65 R22.5 16P	2,600.00	12	0	12	31,200.00
100031	Llanta Continental 225/60 R 16	740.00	24	0	24	17,760.00
100032	Llanta Continental 225/60 R 15	610.00	5	3	8	4,880.00
100033	Llanta Continental 205/60 R 15	540.00	5	4	9	4,860.00
100034	Llanta Continental 195/70R 14	530.00	9	4	13	6,890.00
100036	Llanta Continental 185/60R 14	490.00	7	7	14	6,860.00

PT: <b>F-2 8/9</b>	
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	PRODUCTO	COSTO UNITARIO EN Q	BODEGA CENTRAL	BODEGA SUR	TOTAL	COSTO
			UNIDADES	UNIDADES	UNIDADES	TOTAL EN Q
100037	Llanta Continental 11R 24.5 HS41	1,550.00	6	4	10	15,500.00
100038	Llanta Continental 11R 24.5 HD75	1,700.00			0	-
100039	Llanta Continental 11R 22.5 HSC 16Ply	1,600.00		0	0	-
100040	Llanta Continental 20 R 17.5 HWY	1,400.00	8	4	12	16,800.00
100041	Llanta Continental 10.5 - 18 MPT 10 Ply	1,400.00	9	0	9	12,600.00
100042	Llanta General 900R 20MSL 14Ply	1,350.00		0	0	-
100043	Llanta General 600-14 Power Jet 8 ply	380.00	10	0	10	3,800.00
100044	Llanta General 31 x 10.5 R15 GRAB AP	590.00	13	0	13	7,670.00
100046	Llanta General 30-9.50R15 GRAT-AT	680.00	13	0	13	8,840.00
100047	Llanta General 30-9.50R15 GRAT-AP	670.00	6	5	11	7,370.00
100048	Llanta General 295/75R22.5 S-370	1,480.00			0	-
100049	Llanta General 295/75R22.5 D-450	1,650.00	5		5	8,250.00
100050	Llanta General 285/75R24.5 S-380A	1,650.00			0	-
100051	Llanta General 285/75R24.5 D-450	1,700.00	5	5	10	17,000.00
100052	Llanta General 285/75R24.5 D-440	1,750.00		0	0	-
100054	Llanta General 265/75R22.5SD-400	1,300.00	6	5	11	14,300.00
100055	Llanta General 265/75R18 GRABB-ST	870.00	5	3	8	6,960.00
100056	Llanta General 265/75R16 GRABB-AP	820.00	5		5	4,100.00
100057	Llanta General 265/75R15 GRABBER ST	750.00	20	0	20	15,000.00
100058	Llanta General 265/75R15 GRABB-AP	780.00	15	0	15	11,700.00
100059	Llanta General 255/70R22.5 A LP-70 16	850.00	12	0	12	10,200.00
100062	Llanta General 245/75 R22.5 A SD400	1,400.00	14	0	14	19,600.00
100063	Llanta General 245/50R16 XP 2000 Z4	1,200.00		0	0	-
100064	Llanta General 245/50R16-P2000	1,000.00	11	0	11	11,000.00
100065	Llanta General 235/85R16 A550AS	900.00	9	0	9	8,100.00
100068	Llanta General 235/75R15 AMERI PLUS	710.00	7	0	7	4,970.00
100069	Llanta General 235/75R15 A-550 AS	750.00	5	4	9	6,750.00
100070	Llanta General 235/70R16 AMERI 550 AS	690.00			0	-
100071	Llanta General 225/75R16 GRABBER ST	740.00	8	4	12	8,880.00
100072	Llanta General 225/75R16 AMERI TRAC	750.00	8	0	8	6,000.00
100073	Llanta General 225/75R16 A-550-AS	690.00	10	0	10	6,900.00
100074	Llanta AMETRAC225/75R15	730.00	13	0	13	9,490.00
100075	Llanta General 225/70R 19.5 LMT	1,500.00	9	0	9	13,500.00

PT: <b>F-2 9/9</b>	
Hecho por: DG/CC	Fecha: 10/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	PRODUCTO	COSTO UNITARIO EN Q	BODEGA	BODEGA	TOTAL	COSTO
			CENTRAL	SUR		
			UNIDADES	UNIDADES	UNIDADES	TOTAL EN Q
100076	Llanta General 225/60R 16 XP-2000 Z4	600.00	11	0	11	6,600.00
100077	Llanta General 225/60R 16 XP-2000	550.00	14	0	14	7,700.00
100079	Llanta General 225/50R 16 XP-2000	900.00	15	0	15	13,500.00
100081	Llanta General 215/75R15 GRA-AT	750.00	6	4	10	7,500.00
100082	Llanta General 215/75R14 GRAB-AT	580.00	7	6	13	7,540.00
100083	Llanta General 215/60R16 XP 2000	530.00	5	3	8	4,240.00
100084	Llanta General 215/60R15 XP-2000 H4	670.00	16		16	10,720.00
100085	Llanta General 215/60R15 XP-2000	600.00	10	5	15	9,000.00
100086	Llanta General 215/60R14 XP2000	600.00	11	0	11	6,600.00
100087	Llanta General 205/75R15 GRAB-AT	500.00		0	0	-
100088	Llanta General 205/75R15 GRABB-AT	650.00		0	0	-
100089	Llanta General 205/75R15 GRABB-AP	720.00	13	0	13	9,360.00
100090	Llanta General 205/75R15 97S A TECH	640.00	11	0	11	7,040.00
100091	Llanta General 205/70R15 XP-2000	1,050.00	10	0	10	10,500.00
100092	Llanta General 205/70R15 P-2000	900.00		0	0	-
100094	Llanta General 205/60R15 XP-2000	430.00	8	6	14	6,020.00
100095	Llanta General 195/70R14 XP-2000	370.00	11	0	11	4,070.00
100099	Llanta General 195/60R14 XP 2000	490.00		0	0	-
100100	Llanta General 185/70R14 XP2000	350.00		0	0	-
100102	Llanta General 185/70R14A PLUS	290.00	14	0	14	4,060.00
100104	Llanta General 185/70R13 METRIC EM4	330.00			0	-
100106	Llanta General 175/70R13 METRIC EM4	275.00	12	0	12	3,300.00
100107	Llanta General 175/70R13 EURO TECH	250.00	9	0	9	2,250.00
100108	Llanta General 165/80R13 METRIC EM4	230.00			0	-
100109	Llanta General 155/80R13 METRIC EM4	290.00			0	-
			659	147	806 Q	793,310.00

**ALMACENADORA LATINA, S. A**  
Calzada Aguilar Batres 18-25 Zona 12

10/02/2012

SALDO ACTUAL DEL CERTIFICADO Q 1,186,410.00

TOTAL INVENTARIADO Q 793,310.00

DIFERENCIA FALTANTE Q (393,100.00)

**BANCO ESCUINTLECO, S.A.**  
AUDITORIA INTERNA

F

10/02/2012

109

BANCO ESCUINTLECO, S.A.  
AUDITORÍA INTERNA

PT: <b>F-2.1 1/2</b>	
Hecho por: RA	Fecha: 10/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 13/02/2012

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN BODEGAS HABILITADAS

Empresa: Llantas y Repuestos, S.A.  
No. de certificado: 10122

No. de préstamo: 1100476  
No. de bono: 1022

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	✓			
2	✓			
3	✓			
4	✓			
5	✓			
6		✓		
7			✓	
8	✓			
9	✓			Algunas llantas si traen empaque, no obstante se observó que todas son nuevas.
10	✓			
11		✓		Las mercaderías de los códigos 10001, 100031, 100057 de bodega central almacenadas en distintas áreas de la bodega.
12	✓			
13	✓			

N/A = no aplica

PT:	<b>F-2.1 2/2</b>
Hecho por: RA	Fecha: 10/02/2012
Revisado por: CC	Fecha:

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
14	Se verificó que el seguro se encuentre vigente, así como el monto asegurado y los riesgos que cubre el seguro.	✓		
15	El inventario autorizado, anexos de adiciones, sustituciones y/o renovaciones en poder del banco es el mismo que se encuentra en poder de la almacenadora.	✓		
16	Se verificó en expedientes de la almacenadora el documento legal que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓		
17	Se verificaron aspectos legales (nombre, nit, descripción de la mercadería, fecha, entre otros) del documento que acredita la propiedad del depositante sobre la mercadería.	✓		
18	Se verificaron con base a muestra los precios de los documentos contra los inventarios autorizados, sustituciones y/o renovaciones.	✓		
19	Se observó el informe sobre la opinión de la garantía emitido por la almacenadora.	✓		
20	Observar las medidas de seguridad y condiciones físicas de la bodega en donde se encuentre almacenadas las mercaderías:			
a)	Existencia de extintores	✓		
b)	La cantidad de extintores en la bodega es adecuada		✓	Solo cuentan con 2 extintores en la bodega sur.
c)	Las condiciones físicas de las bodegas se encuentran en condiciones adecuadas para salvaguardar la mercadería.	✓		
d)	El ingreso a las bodegas es restringido	✓		
e)	Se observaron sensores de movimiento	✓		Se observaron 5 sensores de movimiento en la bodega sur, sin embargo 2 no funcionan.
f)	Se observaron detectores de humo	✓		
g)	Se observaron guardias de seguridad en la bodega	✓		
h)	Se observaron cámaras de seguridad		✓	No se observaron cámaras en ambas bodegas.
21	Se verificó que el saldo de los registros auxiliares de las bodegas coincidan con los saldos de los inventarios proporcionados por la almacenadora.	✓		
22	Al realizar el conteo físico fué proporcionado el equipo necesario para salvaguardar la integridad física del personal que participó en el mismo.	✓		fue proporcionado casco.



**FARMACIA LA SALUDABLE, S.A.**  
**LISTADO DE PRODUCTOS**  
saldos al 13 de febrero de 2012

PT:	<b>F-3 1/2</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 13/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FORMA	PRESENTACIÓN	UNIDADES	COSTO	
						UNITARIO EN Q	TOTAL EN Q
24000	Cinarizina	22/03/2013	Tableta	Blíster x 10	5,000	1.20	6,000.00
24001	Bioxigel	✓ 10/09/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 6,000	✓ 1.60	✓ 9,600.00
24005	Alfametilodopa	✓ 02/09/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 4,000	✓ 0.32	✓ 1,280.00
24006	Clotrimazol	✓ 30/10/2013	Óvulos vag.	Caja x 6	✓ 4,500	✓ 4.00	✓ 18,000.00
24007	Loperamida	✓ 10/11/2013	Tableta	Blíster x 20	✓ 5,100	✓ 2.00	✓ 10,200.00
24008	Omeprazol	✓ 15/10/2013	Cápsulas	Caja x 15	✓ 5,100	✓ 16.00	✓ 81,600.00
24009	Lansoprazol	✓ 17/03/2013	Cápsulas	Caja x 15	✓ 4,500	✓ 12.00	✓ 54,000.00
24010	Suero oral sabor piña	✓ 17/03/2013	Sol. oral	Fco. 475 ml	✓ 5,000	✓ 4.00	✓ 20,000.00
24011	Suero oral sabor melocotón	✓ 23/05/2012	Sol. oral	Fco. 475 ml	✓ 4,700	✓ 4.00	✓ 18,800.00
24012	Bioxigel	✓ 08/02/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 5,000	✓ 2.00	✓ 10,000.00
24013	Aciclovir	✓ 15/09/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 6,400	✓ 3.20	✓ 20,480.00
24014	Acetaminofén	✓ 05/04/2012	Tableta	Blíster x 10	✓ 7,000	✓ 2.00	✓ 14,000.00
24015	Furosemida	✓ 05/06/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 5,500	✓ 2.00	✓ 11,000.00
24016	Suero oral sabor manzana	✓ 27/12/2012	Sol. oral	Fco. 475 ml	✓ 4,000	✓ 3.20	✓ 12,800.00
24017	Suero oral sabor cereza	✓ 01/11/2012	Sol. oral	Fco. 475 ml	✓ 6,000	✓ 3.20	✓ 19,200.00
24018	Secnidazol	✓ 26/04/2013	Tableta	Caja x 4	✓ 4,100	✓ 3.60	✓ 14,760.00
24019	Multivitaminas+Lisina	✓ 04/08/2012	Jarabe	Fco. 225 ml	✓ 5,200	✓ 4.00	✓ 20,800.00
24020	Ciprofloxacina	17/04/2012	Tableta	Blíster x 5	4,000	2.00	8,000.00
24021	Vitaminas C/Minerales	✓ 09/01/2013	Tableta	Blister x 10	✓ 5,500	✓ 2.00	✓ 11,000.00
24023	ametoxazoltrimetr o	✓ 23/09/2012	Tableta	Blíster x 10	✓ 4,800	✓ 2.00	✓ 9,600.00
24024	ametoxazoltrimetr o	✓ 10/06/2013	Tableta	Blíster x 5	✓ 6,100	✓ 2.00	✓ 12,200.00
24025	Timerosal tintura	✓ 03/11/2012	Solución	Fco. 30ml	✓ 5,500	✓ 3.20	✓ 17,600.00
24026	Tetraciclina	✓ 21/02/2013	Cápsulas	Blíster x 10	✓ 5,500	✓ 2.00	✓ 11,000.00
24027	Speedy antigripal	✓ 19/05/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 5,000	✓ 2.00	✓ 10,000.00
24028	Salbutamol	✓ 07/08/2012	Tableta	Blíster x 20	✓ 6,000	✓ 2.00	✓ 12,000.00
24029	Salbutamol	16/08/2012	Jarabe	Fco. 120 ml	6,000	4.00	24,000.00
24030	Ranitidina Clorhidrato	✓ 03/12/2012	Tableta	Blíster x 5	✓ 5,900	✓ 4.00	✓ 23,600.00
24032	Propranolol	✓ 25/07/2013	Tableta	Blíster x 5	✓ 6,700	✓ 2.00	✓ 13,400.00
24033	Primaquina	✓ 13/12/2012	Tableta	Blíster x 20	✓ 5,000	✓ 2.00	✓ 10,000.00
24034	Multivitaminas prenatales	✓ 30/04/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 5,500	✓ 2.00	✓ 11,000.00
24035	Piroxicam	✓ 09/01/2013	Cápsulas	Blíster x 10	✓ 5,700	✓ 3.20	✓ 18,240.00
24036	Oximetazolina	✓ 17/10/2012	Solución nasal	Fco. 20 ml	✓ 6,000	✓ 4.00	✓ 24,000.00
24037	Metronidazol	✓ 25/10/2011	Tableta	Blíster x 10	✓ 6,000	✓ 3.20	✓ 19,200.00
24038	Metronidazol	✓ 25/10/2012	Suspensión	Fco. 120 ml	✓ 5,000	✓ 2.80	✓ 14,000.00
24039	Metocarbamol	✓ 25/03/2013	Tableta	Blíster x 10	✓ 7,000	✓ 2.40	✓ 16,800.00
24040	Mebendazol	✓ 14/07/2013	Suspensión	Fco. 30 ml	✓ 3,500	✓ 2.00	✓ 7,000.00
24041	Mebendazol	✓ 21/09/2012	Tableta	Blíster x 10	✓ 4,000	✓ 1.60	✓ 6,400.00
24042	Levadura de Cereza	✓ 21/12/2012	Tableta	Blíster x 10	✓ 6,000	✓ 1.60	✓ 9,600.00

PT:	<b>F-3 2/2</b>
Hecho por: DG/CC	Fecha: 13/02/2012
Revisado por:	Fecha:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMA	PRESENTACIÓN	UNIDADES	COSTO Q	COSTO TOTAL EN Q					
24043	Ketotifeno	✓	02/011/2011	Jarabe	Fco. 120 ml	✓	4,000	✓	4.00	16,000.00	☒
24044	Ketoconazol	✓	12/10/2011	Tableta	Blíster x 10	✓	6,000	✓	4.00	24,000.00	☒
24045	Ibuprofen	✓	29/12/2011	Tableta	Blíster x 10	✓	4,910	✓	2.20	10,802.00	☒
24046	Guayacolato de Glicerilo	✓	15/01/2013	Jarabe	Fco. 120 ml	✓	6,000	✓	2.40	14,400.00	☒
24047	Glibenclamida	✓	17/12/2013	Tableta	Blíster x 10	✓	10,000	✓	1.60	16,000.00	☒
									Q	650,360.00	

SALDO ACTUAL DEL CERTIFICADO USD 75,000.00

TOTAL INVENTARIADO Q 650,360.00

T.C. Q8.00 X 1.00 USD 89,045.25

DIFERENCIA USD 14,045.25

T/C= tipo de cambio Q 8.00 x 1 USD (Dólar de Estados Unidos de América)

☒ = Producto vencido

**REVELACIONES IMPORTANTES:**

Se realizó el inventario con base al reporte del inventario proporcionado por la empresa con saldos a la fecha de la revisión y al igual que los inventarios realizados en bodegas propias, este también se cotejó contra el inventario autorizado. Debido a que proporcionan un listado a la fecha es importante poner atención a los registros auxiliares de la bodega.

Este listado corresponde al certificado de depósito No. 21103 y bonos de prenda No. 2103 y No. 2104.

La columna de código corresponde al número de inventario asignado en la empresa a la mercadería y utilizado en la almacenadora para mantener congruencia en el número de inventario.

**OBSERVACIONES:**

Se observó que los productos que se detallan a continuación no forman parte del inventario autorizado, sino que

☒ corresponden al anexo de adición de garantías no. 256.

Código	Producto	Total unidades	Costo unitario	Costo total
24042	Levadura de Cereza	6,000	1.00	6,000
24046	Guayacolato de Glicerilo	6,000	2.80	16,800
24047	Glibenclamida	10,000	1.40	14,000
				Q 36,800.00

*[Handwritten signatures]*

13/02/2012

**ALMACENADORA LATINA, S. A**  
Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12

*[Handwritten signatures]*

13/02/2012

15:20

**BANCO ESCUINTLECO, S.A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

*[Handwritten signature]*

PT: <b>F-3.1 1/2</b>	
Hecho por: DG/CC	Fecha: 13/02/2012
Revisado por:	Fecha:

**BANCO ESCUINTLECO, S.A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN BODEGAS PROPIAS**

**Empresa:** Farmacia La Saludable, S.A.  
**No. de certificado:** 21103

**No. de préstamo:** 2100002  
**No. de bonos:** 2103- 2104

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 El área habilitada para almacenar la mercadería, tiene a la vista el rótulo proporcionado por la almacenadora que contiene la descripción "Área Habilitada Almacenadora Latina, S.A."		✓		
2 El área habilitada para almacenar la mercadería, tiene a la vista el mapa o los mapas proporcionados por la almacenadora, en donde se identifica el área habilitada.	✓			
3 La mercadería descrita en el reporte proporcionado por la almacenadora y/o cliente coincide con lo descrito en el inventario autorizado, sustituciones o renovaciones.	✓			
4 Los inventarios autorizados, sustituciones o renovaciones consignan firmas de los funcionarios representantes del banco y almacenadora, y la firma del cliente.	✓			
5 La mercadería coincide con lo descrito en el inventario autorizado, sustituciones o renovaciones.	✓			
6 La suma de lo inventariado coincide o sobrepasa el saldo del certificado de depósito.	✓			
7 Los productos perecederos (si los hubiere) se encuentran vigentes.	✓			
8 La mercadería se encuentra en buen estado.	✓			
9 Se observó que la mercadería conserva su empaque o sello de fábrica	✓			Algunas mercaderías no contaban con el empaque sellado por lo que se procedió al conteo de las mismas.
10 Se observó que la mercadería sea de iguales características descrita en el inventario autorizado	✓			
11 La mercadería se encuentra almacenada ordenadamente.	✓			
12 La mercadería correspondiente a un certificado y bono se encuentran almacenada en la bodega habilitada	✓			

N/A = no aplica

PT: <b>F-3.1 2/2</b>	
Hecho por: DG/CC	Fecha: 13/02/2012
Revisado por:	Fecha:

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
13	✓			
14	✓			
15	✓			
16		✓		Dentro del expediente interno del cliente no se observó el anexo de adiciones de garantías No. 256.
17	✓			
18	✓			
19	✓			
20				
a)	✓			
b)	✓			
c)	✓			
d)	✓			
e)		✓		
f)	✓			
g)	✓			Existe guardias en la garita de la entrada a la empresa.
h)		✓		
21		✓		No cuentan con un sistema de control de inventarios.
22	✓			fue proporcionada bata, mascarilla, casco y funda para zapatos.

N/A = no aplica

5.3.4.4 REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LA ALMACENADORA

BANCO ESCUINTLECO,S.A

AUDITORÍA INTERNA

Revisión de Expedientes de Almacenadora Latina, S.A. de los Resultados de las Inspecciones Realizadas en Bodegas Propias y Habilitadas.

De Septiembre a Diciembre de 2011

PT:	<b>G</b>
Hecho por: RA	Fecha: 14/02/2012
Revisado por: CC	Fecha: 15/02/2012

No.	EMPRESA	BODEGA	No.DE CERTIFICADO	No. DE BONO	FECHA DE CONCESIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR BONO	MES DE INSPECCIÓN	RESULTADO DE INSPECCIÓN	EXCEDENTE/ FALTANTE	FECHA DE INSPECCIÓN	OBSERVACIONES
1	ExporCafé,S.A.	BP	10116	1016	01/11/2011	Q 312,000.00	Q 212,160.00	Diciembre	Q 312,000.00	Q -	12/01/2012	
						Q 312,000.00	Q 212,160.00	Noviembre	Q 312,000.00	Q -	16/12/2011	Según reporte de resultado de inspecciones emitido por la almacenadora, se reportó al propietario de la mercadería, la existencia de varios sacos húmedos.
2	Papeles y Más,S.A.	BP	10118	1018	01/12/2011	Q 540,645.00	Q 378,451.50	Diciembre	Q 540,645.00	Q -	11/01/2011	
3	Importadora y Exportadora de Alimentos,S.A.	BH	10121	1021	04/05/2011	Q 2,500,000.00	Q 1,625,000.00	Diciembre	Q 2,731,660.85	Q 231,660.85	10/01/2012	
						Q 2,500,000.00	Q 1,625,000.00	Noviembre	Q 2,000,000.00	Q - 500,000.00	12/12/2011	Se observó reporte enviado al depositante y al banco, por el faltante.
						Q 2,750,000.00	Q 1,787,250.00	Octubre	Q 2,000,000.00	Q - 750,000.00	21/11/2011	Se observó reporte enviado al depositante y al banco, por el faltante.
						Q 3,061,210.85	Q 1,989,787.05	Septiembre	Q 3,061,210.85	Q -	17/10/2011	
4	Llantas y Repuestos, S.A.	BH	10122	1022	28/10/2011	Q 1,186,410.00	Q 830,487.00	Diciembre	Q 1,186,410.00	Q -	13/01/2012	En reporte se observó deficiencia que las bodegas sur solo cuenta con 2 extintores.
						Q 1,383,012.50	Q 968,108.75	Noviembre	Q 1,383,012.50	Q -	15/12/2011	En reporte se observó deficiencia que las bodegas sur solo cuenta con 2 extintores.
						Q 1,483,012.50	Q 1,038,108.75	Octubre	Q 1,483,012.50	Q -	22/11/2011	
1	Embotelladora La Estrella, S.A.	BP	21102	2102	23/01/2012	USD 18,081.00	USD 12,656.70	--				préstamo nuevo.
2	Farmacia La Saludable, S.A.	BH	21103	2103 / 2104	17/07/2011-23/09/2011	USD 75,000.00	USD 48,750.00	Diciembre	USD 89,045.25	USD - 14,045.25	09/01/2012	Se observó reporte enviado a la almacenadora y al banco, así mismo el cliente no ha solventado el faltante. No se observaron cámaras de seguridad, ni sensores de movimiento en la bodega.
						USD 75,000.00	USD 48,750.00	Noviembre	USD 89,045.25	USD - 14,045.25	14/12/2011	Se observó reporte enviado a la almacenadora y al banco, así mismo el cliente no ha solventado el faltante.
						USD 84,045.25	USD 54,629.41	Octubre	USD 84,045.25	USD -	23/11/2011	No se observó publicado el mapa de la bodega habilitada y el rótulo de "Área Habilitada".
						USD 89,045.25	USD 57,879.41	Septiembre	USD 89,045.25	USD -	18/10/2011	

**BANCO ESCUINTLECO,S.A.****AUDITORÍA INTERNA**

PT:	<b>H</b>
Hecho por: DG/RA	Fecha: 15/02/2012
Revisado por:CC	Fecha: 16/02/2012

**CUESTINONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS**

	SI	NO	OBSERVACIONES
1 Se encuentran archivados en bóveda general los expedientes legales de los préstamos.	✓		
2 El acceso al archivo de expedientes dentro de la bóveda es restringido.	✓		
3 En el reverso del certificados de depósito y bonos de prenda se encuentran actualizados los saldos.	✓		Los títulos del expediente No.2100001 a nombre de Embotelladora La Estrella,S.A. no se encuentra actualizado consignando como saldo de capital USD 13,767.00 y saldo de la mercadería USD 19,667.00, observándose que no se han aplicado los pagos realizados mediante recibos no. 129048 de fecha 25 de enero de 2012.
4 Se observó que los expedientes operativo cuentan con el formulario IVE-BA-01 y/o IVE-BA-03.	✓		
5 El departamento de cartera informa oportunamente de los pagos realizados al departamento financiero.	✓		
6 El expediente operativo se encuentra custodiado en poder del departamento financiero.	✓		
7 El acceso a los expedientes es restringido.	✓		Varios archivos metálicos en donde se encuentran los expedientes operativo se mantienen sin llave y la puerta del área en donde se encuentran los archivos se observó abierta.
8 El departamento financiero cuenta con un archivo sobre los reportes de inventarios enviado por la almacenadora.	✓		
9 Se notifica al cliente oportunamente sobre las deficiencias reportadas por la almacenadora.	✓		
10 Se notifica a la gerencia general y auditoría interna oportunamente sobre las deficiencias reportadas por la almacenadora.	✓		No fue reportada a la auditoría interna las deficiencias del mes de diciembre ( en revisión de expedientes de la almacenadora se observó que hubo deficiencias en ese mes).
11 La mercadería correspondiente a un certificado y bono se encuentran almacenada en una misma bodega.	✓		
12 Se da seguimiento a las acciones tomadas por el cliente para subsanar las deficiencias reportadas.	✓		

✓ cumple  
X no cumple

## 5.3.4.6 IDENTIFICACIONES DE RIESGOS

## INVENTARIOS DE MERCADERÍAS EN BODEGAS PROPIAS Y HABILITADAS

Saldos al 31 de enero de 2013

Cifras en Q

PT:	<b>I</b>
Hecho por: CC	Fecha: 15/02/2012
Revisado por:	Fecha:

No.	Factores de Riesgos	Descripción del Riesgo	Nivel de Riesgo	Causa del Riesgo	Cuantificación del Riesgo en Q
1.-	Faltantes de Mercaderías	1.- Irrecuperabilidad del saldo del préstamo por Q 198,900.00, garantizado con 1,500 sacos de café pergamino de 100 libras cada uno con valor de Q 195.00; debido a que se determinó un faltante de Q 14,625.00.	Alto	Peso inexacto, debido a que de una muestra de 100 sacos, 75 tenían peso de 85 libras cada uno. Además riesgo de pérdida por producto perecedero.	198,900.00
		2.- Irrecuperabilidad del saldo del préstamo por 830,487.00, correspondiente a llantas nuevas, bandas nuevas para reencauche de diferentes marcas, estilos y medidas, debido a que se determinó un faltante por Q 393,100.00	Alto	Falta de supervisión en mercaderías depositadas en bodegas habilitadas; una de las bodegas se encuentra en el interior del país.	830,487.00
2.-	Mercadería en mal estado	1.- Irrecuperabilidad del saldo del préstamo por Q 378,451.50, correspondiente a bobinas de papel bond de diferentes registros, tinta, cartón y cartulina, debido a que se observaron 3 bobinas en mal estado con valor de Q 8,990.00 cada una.	moderado	Descuido en la custodia de la mercadería de fácil deterioro.	378,451.50
3.-	Productos Perecederos	1.- Irrecuperabilidad del saldo del préstamo por Q 101,253.00, correspondiente a bebidas gaseosas, se observaron cajas de bebidas con vencimiento en diciembre 2011 y enero 2012 con valor aproximado de Q 100.00 cada una.	bajo	producto perecedero	101,253.00
		2.- Irrecuperabilidad del saldo del préstamo 1100475 por Q 1,625,000.00, correspondiente a alimentos refrigerados, debido a que se observó producto vencido por Q 12,500.00 así mismo el préstamo se encuentra en cobro administrativo.	alto	producto perecedero	1,625,000.00
		3.- Irrecuperabilidad del saldo del préstamo 2100002 por Q 390,000.00, correspondiente a productos farmacéuticos genéricos, se observó producto con vencimiento en el año 2011 por Q 70,002.00. el préstamo se encuentra en cobro administrativo	alto	producto perecedero	390,000.00

## **5.4 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

### **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

AI/CC-34-2012

Guatemala, 21 de febrero de 2012

Licenciado

Arturo Figueroa

Gerente General

Edificio

Licenciado Figueroa:

Por este medio le informamos que conforme nombramiento AI-62-2012 de fecha 31 de enero de 2012, a partir del día 01 de febrero del presente año se llevó a cabo la revisión de las garantías de los préstamos con bono de prenda.

Contando con el apoyo de la gerencia general de la Almacenedora Latina, S.A. se llevaron a cabo inventarios físicos de las mercaderías de los préstamos con bono de prenda, que se encuentran en bodegas propias (calzada Aguilar Batres 15-25 zona 12) y en bodegas habilitadas (espacio físico habilitada por cada una de las empresas dentro de sus instalaciones).

El plan de trabajo contiene el alcance y los objetivos generales siguientes

#### **I. ALCANCE**

El alcance del trabajo de auditoría comprende la revisión del 100% de préstamos con bono de prenda activos al 31 de enero de 2012 el cual asciende a Q 3, 094,245.20.



## **II. OBJETIVOS**

### Generales

- Verificar la existencia física de la mercadería y artículos que se encuentran garantizando los préstamos con bono de prenda, según el Certificado de Depósito y Bono de Prenda.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de los préstamos revelada en el Balance General.

## **III. RESULTADO DEL TRABAJO**

### **01.- FALTANTE DE MERCADERÍA CONSISTENTE A SACOS DE CAFÉ.**

#### CONDICIÓN

El día 06 de febrero de 2012, se llevó a cabo el inventario en bodega propia de la mercadería, correspondiente a sacos de café pergamino de 100 libras con valor de Q195.00 cada uno, los cuales amparan el certificado de depósito número 10116 y bono de prenda número 1016 que garantiza el préstamo número 1100470 de Exporcafé, S. A. el cual al 31 de enero de 2012, tiene un saldo de capital de Q 198,900.00.

En la revisión se detectó un faltante de Q 14,625.00 que equivale a Q 9,945.00 del saldo de capital del préstamo (68% del margen de garantía).

#### CAUSA

Incumplimiento por parte de la almacenadora de mantener el control en la custodia de la mercadería.

#### EFECTO

El préstamo no está garantizado en su totalidad, y en caso de incumplimiento en el pago de la deuda, el banco no recupere el total del capital otorgado en préstamo.

## RECOMENDACIÓN

Exigir a la almacenadora, que solicite al cliente que depositen la mercadería para cubrir el faltante o en su defecto realice la amortización a capital equivalente a dicha mercadería. Asimismo, solicitar la almacenadora mantener un mejor control en la mercadería que garantiza el préstamo otorgado a Exporcafé, S.A., con el propósito que el préstamo esté garantizado adecuadamente.

## **02.- FALTANTE DE MERCADERÍA CONSISTENTE EN LLANTAS PARA VEHÍCULOS**

### CONDICIÓN

El día 10 de febrero de 2012 se llevó a cabo el inventario de la mercadería correspondiente a llantas nuevas, bandas nuevas, bandas para reencauche de diferentes marcas, estilos y medidas, en bodegas habilitadas, las cuales amparan el certificado de depósito número 10122 y bono de prenda número 1022 que garantiza el préstamo número 1100476 a nombre de Llantas y Repuestos, S.A., con saldo de capital al 31 de enero de 2012 de Q830, 487.00.

En dicha revisión se detectó un faltante de Q 393,100.00 que equivale a Q 275,170.00 del saldo de capital del préstamo (70% del margen de garantía).

### CAUSA

Falta de supervisión constante por parte de la almacenadora en la bodega habilitada de la empresa Llantas y Repuestos, S.A. en donde se encuentra la mercadería que garantiza el préstamo mencionado.

### EFECTO

El préstamo no esté garantizado en su totalidad, y en caso de incumplimiento en el pago de la deuda, el banco no recupere el total del capital otorgado en préstamo.

## RECOMENDACIÓN

Exigir a la almacenadora que solicite al cliente que depositen la mercadería para cubrir el faltante o en su defecto realice la amortización a capital equivalente a dicha mercadería. Asimismo, solicitar a la almacenadora realizar inventarios recurrentes a la mercadería que garantiza el préstamo otorgado a Llantas y Repuestos, S.A., con el propósito que el préstamo esté garantizado adecuadamente.

## **03.-REPORTE DE INVENTARIO PROPORCIONADO POR LA ALMACENADORA DESACTUALIZADO**

### CONDICIÓN

El día 07 de febrero de 2012 se llevó a cabo el inventario de la mercadería que respalda el certificado número 10118 y número bono 1018 que corresponden al préstamo número 1100472 a nombre de Papeles y Más, S.A., observándose que el reporte de existencias proporcionado por la almacenadora no se encontraba actualizado debido a que éste presentaba en 4 productos existencias mayores a las que se observaron físicamente.

### CAUSA

No se operó en el sistema de la almacenadora el retiro de mercadería del día 06 de febrero del presente año, por la amortización a capital realizada por el cliente.

### EFECTO

Falta de actualización de la información de las garantías.

## RECOMENDACIÓN

Solicitar a la almacenadora la actualización oportuna de la información, esto con el propósito de evitar errores y/o irregularidades en la misma.

**04.-INVENTARIO DE ADICIÓN DE MERCADERÍA NO SE ENCUENTRA EN PODER DEL BANCO**

**CONDICIÓN**

Al certificado de depósito número 21103 y bono de prenda No. 2103 de Farmacia La Saludable, S.A. préstamo número 2100002, se realizó una adición de mercadería mediante anexo de adición número 256, sin embargo no se observó archivado en el expediente legal dicho anexo.

**CAUSA**

Falta de documentación en el expediente legal de préstamos.

**EFECTO**

Incongruencia en la información de la almacenadora y el banco.

**RECOMENDACIÓN**

Solicitar al funcionario del departamento financiero encargado de la autorización de la adición de mercadería, el anexo de adición de garantía y archivarla donde corresponda.

**05.-MERCADERÍA NO IDENTIFICADA CON No. DE CERTIFICADO Y No. DE BONO DE PRENDA**

**CONDICIÓN**

El día 08 de febrero de 2012 se llevó a cabo en bodega propia el inventario de la empresa Embotelladora La Estrella, S.A. identificada con el préstamo número 2100001, certificado de depósito No. 21102 y bono de prenda No. 2102 garantizado por bebidas gaseosas y agua pura, se observó que la mercadería no se encuentra identificada con el nombre del depositante, número de certificado de depósito y número de bono de prenda.

## CAUSA

Falta de identificación de la mercadería con el nombre del depositante, número de certificado de depósito y número de bono de prenda.

## EFECTO

Descontrol en la mercadería y en consecuencia pérdida de las mismas.

## RECOMENDACIÓN

Solicitar a la almacenadora que identifique adecuadamente la mercadería que ampara certificados de depósito y bonos de prenda que se encuentren emitidos a favor del Banco, esto con el objeto de poder identificar la mercadería en posteriores revisiones y evitar errores y/o irregularidades.

## **06.-BODEGA SIN RÓTULO Y MAPA QUE IDENTIFIQUE EL ÁREA HABILITADA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA MERCADERÍA**

### CONDICIÓN

- a) El día 09 de febrero de 2012 se llevó a cabo el inventario de mercadería que ampara el certificado de depósito número 10121 y bono de prenda número 1021 a nombre de Importadora y Exportadora de Alimentos, S.A. préstamo número 1100475 depositada en bodega habilitada ubicada en la 28 calle a 10-20 zona 10 propiedad del depositante; observándose que en la bodega no se tiene a la vista el rótulo que indica “Área Habilitada Almacenadora Latina, S.A.” ni el mapa de la misma.
  
- b) El día 13 de febrero de 2012 se llevó a cabo el inventario de mercadería que ampara el certificado de depósito número 21103 y bono de prenda número 2103 a nombre de Farmacia La Saludable, S.A. préstamo número 2100002 depositada en bodega habilitada ubicada en el kilómetro 25 carretera al El Salvador propiedad del depositante;

observándose que en la bodega no se tiene a la vista el rótulo que indica “Área Habilitada Almacenadora Latina, S.A.”

#### CAUSA

Falta de supervisión por parte de la almacenadora en bodegas habilitadas en la identificación del área habilitada para la custodia de la mercadería que garantizan los préstamos con bono de prenda

#### EFECTO

Dificultad en la identificación de la mercadería que forma parte de la garantía de los préstamos, generando faltantes de la misma.

#### RECOMENDACIÓN

Solicitar a la almacenadora que exija a los clientes que mantengan a la vista el rótulo que indica “Área Habilitada, Almacenadora Latina, S.A” y el mapa del área habilitada, proporcionado por ellos, esto con el propósito de que el área habilitada sea de fácil identificación y evitar el uso indebido de la misma.

### **07.- MERCADERÍA ALMACENADA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA BODEGA HABILITADA**

#### CONDICIÓN

Del certificado de depósito número 10122 y bono de prenda número 1022 a nombre de Llantas y Repuestos, S.A, se observó en la bodega central, que algunos productos de un mismo código se encuentran almacenados en diferentes áreas de las bodegas, siendo estos: 5 unidades del código número 100011 llanta Firestone 17.5L-24 R4 10 Ply almacenados en bodega sur, 8 unidades del código No. 100031 llanta Continental 225/60 R16 y 4 unidades del código No. 100057 llanta general 265/75R15Grabber ST almacenados en bodega central.

## CAUSA

Falta de control por parte de la almacenadora en el almacenamiento de producto en la bodega habilitada de la empresa Llantas y Repuestos, S.A.

## EFECTO

Dificultad en la toma física del inventario y desorden del producto.

## RECOMENDACIÓN

Solicitar a la almacenadora, girar instrucciones a la empresa, sobre almacenar toda la mercadería de igual descripción en una misma área dentro de la bodega habilitada, con el objeto de mantener un mejor control de la misma.

## **08.- MERCADERÍA EN MAL ESTADO O VENCIDA**

### CONDICIÓN

- a) Se observaron 3 bobinas de papel bond registro 56 gramos ancho 9 3/4 que amparan el certificado de depósito Número 10118 y bono de prenda No.1018 que corresponden al préstamo número 1100472 a nombre de Papeles y Más, S.A. rotas, las cuales tienen valor de Q 8,990.00 cada una equivalente a Q 6,293.00 de capital del préstamo cada una.
- b) Se observaron 2 cajas de 12 doble litros sabor fresa con valor según inventario autorizado de Q88.00 cada una con fecha de vencimiento 25 de diciembre de 2011 y 5 cajas de 12 doble litros sabor cola con valor de Q 120.00 cada una con fecha de vencimiento 23 de enero de 2012, pertenecientes al certificado de depósito número. 21102 y bono de prenda número 2102 de Embotelladora La Estrella, S.A. préstamo No. 2100001.
- c) Se observó 1 caja de 1,000 libras de producto torta Bk consigna fecha de vencimiento 02 de febrero de 2012 correspondientes al certificado número 10121,

bono número 1021 y préstamo número. 1100475 de Importadora y Exportadora de Alimentos, S.A., con valor de Q 12.50 cada libra.

- d) Se observó medicina con vencimiento del año 2011, correspondiente al certificado número 21103 y bonos de prenda números 2103 y 2104 y préstamo número 2100002 a nombre de Farmacia La Saludable, S.A. por Q 70,002.00.

#### CAUSA

Falta de control por parte de la almacenadora en las condiciones físicas de la mercadería.

#### EFECTO

Que los préstamos no estén garantizados adecuadamente.

#### RECOMENDACIÓN

Indicar a la almacenadora solicitar al cliente la sustitución de la mercadería en mal estado y de la mercadería vencida o en su defecto la amortización de capital equivalente a dicha mercadería, con el objeto de contar con garantía adecuada para respaldar los préstamos.

### **09.- FALTA DE EQUIPO DE SEGURIDAD EN BODEGAS**

#### CONDICIÓN

- a) En la bodega propia en donde se encuentra depositada la mercadería que ampara el certificado de depósito número 10118 y bono número 1018 que corresponden al préstamo número 1100472 de Papeles y Más, S.A. no se observaron extintores, según comentario del inspector de la almacenadora, se está dando mantenimiento a los extintores y por dicha razón no se observó ninguno en la bodega, sin embargo no fue proporcionado ningún documento que evidencie dicha situación.
- b) En las bodegas habilitadas en donde se encuentra almacenada la mercadería que ampara el certificado de depósito número.10122, bono de prenda número 1022 y



préstamo número 1100476 de Llantas y Repuestos, S.A. carecen de algunos equipos de seguridad; observándose que la bodega central y la bodega sur no cuenta con cámaras de seguridad, así mismo en la bodega sur se observaron únicamente 2 extintores y 2 de los 5 sensores de movimiento no funcionan.

Cabe mencionar que en resultados de inspecciones realizados por la almacenadora correspondiente a noviembre y diciembre de 2011, se reportó la existencia de 2 extintores en la bodega sur.

- c) En la bodega habilitada en donde se encuentra almacenada la mercadería que ampara el certificado de depósito número 21103 y bono de prenda número 2103 que corresponden al préstamo número 2100002 de Farmacia La Saludable, S.A, se observó que no cuenta con sensores de movimiento y cámaras de seguridad.

Así mismo, como resultado de las inspecciones de la almacenadora del mes de diciembre de 2011, se reportó la falta de sensores de movimiento y cámaras de seguridad en la bodega.

#### CAUSA

Falta de supervisión por parte de la almacenadora en cuanto a la seguridad con que deben contar las bodegas en donde se encuentran almacenadas las mercaderías que garantizan los préstamos.

#### EFECTO

Pérdida del producto por robo o accidentes, y en consecuencia que el préstamo no esté garantizado adecuadamente.

#### RECOMENDACIÓN

- a) Solicitar a la almacenadora proveer en las bodegas propias el equipo de seguridad necesario para salvaguardar adecuadamente la mercadería.

- b) y c) Solicitar a la almacenadora que exija a cada una de las empresas mencionadas que instalen en las áreas habilitadas el equipo de seguridad necesario para proteger adecuadamente la mercadería, con el propósito de evitar contingencias futuras.

## **10.- TÍTULOS DE CRÉDITO SIN SALDOS ACTUALIZADOS”**

### **CONDICIÓN**

Se observó que los títulos del expediente legal del préstamo número. 2100001 a nombre de Embotelladora la Estrella, S.A. no se encuentra actualizado, ya que consignan saldo de capital de USD 13,767 y saldo de la mercadería de USD 19,667.00, siendo el saldo de capital al 31 de enero de 2012 USD 12,656.70 y saldo de la garantía de USD 18,081.00; diferencia generada debido a que no fueron registrados en los títulos de crédito los pagos realizados mediante recibo no. 129048 del 05 de enero de 2012.

### **CAUSA**

Falta de actualización de los títulos de crédito por parte del departamento de cartera.

### **EFECTO**

Información incorrecta en los títulos de crédito.

### **RECOMENDACIÓN**

Reiterar al personal del departamento de cartera la importancia de mantener actualizados los saldos de los préstamos en los títulos de crédito, con el objeto de evitar contingencias futuras por la mala administración de los mismos.

## **IV. CONCLUSIÓN**

De acuerdo al trabajo realizado se concluye que el resultado de la toma física de inventarios de las mercaderías que respaldan los bonos de prenda que garantizan los

préstamos prendarios, se considera que existe un riesgo alto en las garantías, como se detalla a continuación:

<u>No.</u>	<u>Factores de Riesgos</u>	<u>Nivel de riesgo</u>	<u>productos</u>	<u>Cuantificación del riesgo en Q</u>
1.-	Faltantes de Mercaderías	Alto	Sacos de café pergamino	198,900.00
			Llantas nuevas, bandas y reencaches	830,487.00
2.-	Mercadería en Mal Estado	Moderado	Bobinas de papel, tinta, cartón y cartulina	378,451.50
3.-	Productos Perecederos	Alto	Alimentos Refrigerados	1,625,000.00
			Productos farmacéuticos genéricos	390,000
				<u>Q 3,422,838.50</u>

De acuerdo al cuadro anterior, la cuantificación del riesgo representa el saldo de capital de los préstamos descritos en el mismo, a la fecha de revisión.

En caso de incumplimiento de pago por parte del deudor, el banco se vería en la obligación de rematar o adjudicarse la mercadería que respalda los préstamos, dejando de realizar Q3,422,828.50 que otorgó en préstamo

## **V. RECOMENDACIONES FINALES**

De acuerdo a lo planteado se sugiere girar instrucciones a los departamentos involucrados en el control y administración de los préstamos con bono de prenda, para que se le dé seguimiento a las recomendaciones planteadas en cada uno de los hallazgos.

Así mismo, reiterar a los departamentos mencionados en el párrafo anterior la importancia de cumplir con las políticas establecidas por la administración.

Por otro lado, se sugiere coordinar con la Almacenedora Latina, S.A. para que se reporte oportunamente la existencia de mercadería obsoleta, a efecto de determinar oportunamente riesgos que puedan afectar la recuperación de los préstamos.

Así mismo, solicitar al momento de detectar faltantes de mercadería, exigir a los deudores el pago de capital correspondiente para cubrir dicho faltante.

Atentamente,



Lic. Luis Noriega

Auditor Interno

c.c. Archivo

## **5.5 SEGUIMIENTO**

Como se mencionó en el capítulo 4, es importante que el director de auditoría interna establezca procedimientos para monitorear que las acciones tomadas por la administración sean realizadas eficazmente.

De acuerdo al plan de trabajo de la actividad de auditoría interna del presente caso práctico, en el mes de julio del presente año, la auditoría interna realizará el proceso de monitoreo al cumplimiento de las decisiones tomadas por la administración para subsanar los hallazgos reportados en el informe de auditoría.

## CONCLUSIONES

1. Los Almacenes Generales de Depósito deben brindar soporte a las instituciones bancarias en la custodia, salvaguarda y conservación de las mercaderías descritas en los certificados de depósitos y los bonos de prenda, siendo estos últimos la garantía de los préstamos con bono de prenda.
2. El almacenaje en bodegas propias de las mercaderías que garantizan los préstamos con bono de prenda, son más funcionales para las instituciones bancarias ya que por estar las bodegas en la almacenadora, se mantiene un mejor control sobre la mercadería.
3. Dentro de la estructura organizacional de un banco privado la auditoría interna es una actividad que debe ser ejercida de forma independiente y objetiva, para ayudar a cumplir los objetivos mediante la evaluación y mejora de procesos de control y gestión de riesgos.
4. Se comprueba la hipótesis planteada en cuanto a la importancia de realizar auditorías periódicas a la mercadería que garantiza los préstamos con bono de prenda, para obtener certeza que la mercadería exista, asimismo evaluar las condiciones físicas y la rotación de los inventarios, así evitar que las instituciones bancarias se adjudiquen o rematen mercadería y no recuperen el total del capital dado en préstamo.

## RECOMENDACIONES

1. Que la auditoría interna de los bancos privados realicen revisiones para verificar que las almacenadoras estén cumpliendo adecuadamente en la custodia, salvaguarda y conservación de las mercaderías que sirven como garantía de los préstamos con Bono de Prenda, así como el debido control de las mercaderías que se encuentran en bodegas habilitadas.
2. Que los bancos soliciten la custodia de la mercadería que garantizan los préstamos con bono de prenda en bodegas propias, ya que permite fácil acceso y control sobre los inventarios al personal de banco para la verificación de las mismas.
3. La Auditoría interna debe apoyar a las instituciones a cumplir sus objetivos, utilizando los recursos de auditoría interna apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplir con sus actividades.
4. Es importante la participación de la auditoría interna de los bancos privados en la revisión de la garantía de los préstamos como bono de prenda, ya que por medio de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados, se obtiene certeza inicialmente, de la existencia real de la mercadería y luego de las condiciones físicas de las mismas, esto con el objeto que los préstamos estén garantizados razonablemente y evitar pérdidas futuras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Catalán del Cid, José Salvador. Supervisión que Ejerce la Superintendencia de Bancos a las Operaciones que Realizan los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. 2001. Págs. 242.
2. Código Civil. Decreto Ley 106.
3. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio. Decreto 2-70.
4. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Almacenes Generales de Depósito. Decreto 1746.
5. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto 19-2002.
6. Marco de Gestión Integral de Riesgo Basado en COSO y Basilea, Aplicación de las mejores prácticas. PriceWaterHouseCoopers. Marzo 2006.
7. Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias. Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Septiembre 1998. Págs. 32
8. Marco Integrado Gestión de Riesgos Corporativos. Committee of Sponsoring Organizations of the Theadway Commission (COSO). 2009. Págs. 151.
9. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. The Institute of Internal Auditors. Iberdrola. Revisión Enero de 2009. Págs. 170.
10. Santiago Gallego, Ramón Tamames. Diccionario de Economía y Finanzas. Tercera Edición. Impreso en España. Alianza Editorial, S.A. 1996. Págs. 929.
11. Superintendencia de Bancos. "Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos". JM-150-2006. Guatemala. 2006. Págs. 382
12. Zetina Puga, Manuel de Jesús. Moneda y Banca, Guatemala, Págs. 179.
13. [www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=publical](http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=publical)
14. [www.abanfin.com/modules.php?tit=prestamos&name=Manuales&fid=fd0bcab](http://www.abanfin.com/modules.php?tit=prestamos&name=Manuales&fid=fd0bcab)
15. [www.misrespuestas.com/que-es-un-prestamo-bancario.html](http://www.misrespuestas.com/que-es-un-prestamo-bancario.html)



# **ANEXOS**

**EJEMPLO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO**

**ANEXO 1**

ALMACENADORA LATINA, S.A. Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12 Teléfonos 23697115 al 18 Fax. 24716589 Guatemala, C.A.				
<b>CERTIFICADO DE DEPÓSITO No.</b>				
Este título acredita la propiedad de los bienes que menciona a continuación, los que fueron depositados en las bodegas de esta empresa, según solicitud No. _____ del _____ de _____.				
DEPOSITANTE  DIRECCIÓN				
Este certificado de Depósito acredita que la persona natural o jurídica señalada como depositante registrada como las mercancías o productos que se detallan a continuación:				
		MERCANCIAS O PRODUCTOS	VALOR	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
Dirección exacta de:		Plazo y fecha de vencimiento del depósito	Servicios desde	
Lugar de depósito:				
Mermas, deterioros y riesgos a que están sujetas las mercancías o productos			Tarifa de Almacenaje	
Las mercancías o productos amparados por este Certificado de Depósito han sido asegurados y lo estarán durante dure el depósito, contra los riesgos descritos en este apartado.  Nombre y dirección de la compañía aseguradora:  Riesgos cubiertos.				
Póliza No.			Almacenaje Mínimo	
mensual				
Las mercancías o productos que amparan este título, están sujetos al pago de almacenaje, primas de seguro y demás gastos comprobados que causen para garantizar la conservación y salubridad de los mismos.				
Las mercancías o productos que ampara este título, se encuentran libres de todo gravamen, embargo judicial o anotación, pero si afectas a pagos de adeudos a favor de Almacenadora Latina, S.A. por servicios de acuerdos con las condiciones ya señaladas, por crédito directo concedido en su caso, así como por la obligación del Bono o Bonos de Prenda correspondientes, si se hubiere o hubieren emitido.				
Crédito directo otorgado por la Almacenadora Latina, S.A. con garantía de las mercancías o productos arriba indicados.				
Condición de transferibilidad de este título:				
Mención en su caso de títulos múltiples:				
Este certificado de depósito se rige por la Ley de Almacenes Generales de Depósito, su Reglamento, y demás disposiciones				
Para ser utilizado cuando las mercancías se encuentren en tránsito:				
Lugar de origen:		Derechos de exportación:		
Lugar de destino:		Pagados		
Duración aproximada del tránsito (días)		No pagados		
Seguros o riesgos cubiertos:				
En fe de lo expuesto, se extiende el presente título en la Ciudad de Guatemala, a las _____ horas del día _____ de _____ del _____.				
Firma del Depositante		Firmas y sellos de Almacenadora Latina, S.A.		
El Bono o Bonos de Prenda No.(s) _____ correspondientes al presente Certificado de Depósitos fue emitido (s) si fue solicitado por el depositante, como sigue (n):				
Nombre o nombres de los primeros acreedores				
Valor del o de los Bono(s)		interés	anual	vencimiento(s)
Emitido(s) el		de	de	
Prórroga(s)				

**REVERSO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

**ENTREGAS PARCIALES Y TOTALES DE MERCANCIAS O PRODUCTOS Y DE PAGOS AL BONO DE PRENDA**

MOVIMIENTOS			ORDEN DE	FECHA	SALDOS		
UNIDADES	VALOR MERCANCIAS RETIRADAS	CRÉDITOS AL BONO	RETIRO		UNIDADES	VALOR MERCANCIAS	VALOR DEL BONO

OBSERVACIONES: la tasa de interés pactada podrá ser modificada por el acreedor prendario, de conformidad con los preceptos legales vigentes, de no ser pagados dichos intereses en las fechas pactadas, el acreedor prendario cargará y cobrará un recargo moratorio que podrá ser a su juicio, igual o mayor que la tasa que fija para este crédito, la falta de pago del capital al vencimiento del plazo generará un interés moratorio que podrá ser igual o mayor a la tasa de interés que rija éste crédito.

Almacenadora Latina, S.A., reconocerá únicamente como propietario de las mercancías o productos, al dueño o endosatario de este Certificado de Depósito que aparezca inscrito en el último lugar en el registro respectivo; y como titular del correspondiente crédito prendario, al último endosatario del Bono de Prenda, si se hubiere emitido, que del mismo modo aparezca registrado en el registro respectivo. Para la resolución de cualquier cuestión relativa al depósito a que se refiere este título, o al título mismo, las partes interesadas se someten a los tribunales de la Ciudad de Guatemala, renunciando a cualquier fuero que les corresponda o pudiera corresponderles. Desde ya y para los efectos legales, se aceptan como buenas y exactas las cuentas que de éste negocio presente Almacenadora Latina, S.A. y como líquido y exigible cualquier saldo que la misma exija ejecutivamente. El tenedor de este Certificado de Depósito y los endosantes del mismo son responsables automáticamente y en forma solidaria, por cualesquier saldo o saldos insolutos a favor de Almacenadora Latina, S.A. y/o del tenedor del Bono o Bonos de Prenda que, con garantía de las mercancías o productos que ampara este título, se hubieren emitido.

**ENDOSOS DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

Endoso(amos) el presente Certificado de Depósito a la orden de \_\_\_\_\_ con domicilio y dirección comercial en \_\_\_\_\_ para trasladar a su favor el derecho de propiedad sobre las mercancías materia del depósito que consta en el presente título, facultándolo(s) para disponer de las mismas, bajo condición expresa de pagar el o los créditos garantizados por el o los correspondientes Bonos de Prenda, los intereses, servicios de almacenaje y demás gastos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 7o. del Decreto 1746 del Congreso de la República.

Lugar y fecha

Firma del Endosante

Legalización de Firmas:

El anterior endoso fue registrado en Almacenadora Latina, S.A. hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008 a las \_\_\_\_\_ horas bajo el número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ folio del libro.

Firmas y sellos de Almacenadora Latina, S.A.

Este formulario fue autorizado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 193-71 del 10 de mayo de 1989.

ALMACENADORA LATINA, S.A. Calzada Aguilar Batres 15-25 Zona 12 Teléfonos 23697115 al 18 Fax. 24716589 Guatemala, C.A.					
<b>BONO DE PRENDA No.</b>					
El presente Bono de Prenda acredita la constitución del crédito prendario concertado por medio de este título, con garantía de las mercaderías productos descritos en el Certificado de Depósito No. _____ y en este Bono de Prenda.					
A favor de Dirección _____		Depósito No. _____ Fecha _____			
Nombre del primer Acreedor _____ Dirección _____					
Importe del crédito _____ Q _____					
Interés Pactado _____ % anual, vencimiento del Bono _____					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MERCANCIAS O PRODUCTOS		VALOR	
		DESCRIPCIÓN		UNITARIO	TOTAL
Dirección exacta de:		Plazo y fecha de vencimiento del depósito		Servicios desde	
Lugar de depósito:					
Mermas, deterioros y riesgos a que están sujetas las mercancías o productos				Tarifa de Almacenaje	
Las mercancías o productos amparados por este Certificado de Depósito han sido asegurado y lo estarán durante el depósito, contra los riesgos descritos en este apartado.					
Nombre y dirección de la compañía aseguradora:					
Riesgos cubiertos. _____				Almacenaje Mínimo mensual	
Póliza No. _____					
Las mercancías o productos que amparados por el Certificado de Depósito No. ____ están sujetas al pago de almacenaje, primas de seguro y demás gastos comprobados que se causen para garantizar la conservación y salubridad de los mismos.					
A la fecha y hora de la emisión del Certificado de Depósito correspondiente a este Bono de Prenda las mercaderías o productos se encuentran libres de todo gravamen, embargo judicial o anotación, pero si afectas al pago de adeudos a favor de Almacenadora Latina, S.A. de acuerdo a las condiciones del depósito y las tarifas establecidas.					
Crédito directo otorgado por la Almacenadora Latina, S.A. con garantía de las mercancías o productos arriba indicados.					
Condición de transferibilidad del Certificado de Depósito:					
Mención en su caso de títulos múltiples:					
Este Bono de Prenda se rige por la Ley de Almacenes Generales de Depósito, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables. El titular tenedor del Certificado de Depósito y del correspondiente Bono de Prenda, podrá retirar las mercancías o productos si entrega a la Almacenadora Latina dichos títulos. Cuando se haya emitido Certificado de Depósito con Bono de Prenda, el que sólo sea tenedor del primero podrá retirar las mercancías o productos depositado sólo si previamente paga a la Almacenadora Latina, S.A. los adeudos que correspondan a las mercancías o productos; y cuando se trata de mercancías o productos de cómoda división, podrá retirar parte de los mismos si previamente paga a Almacenadora Latina, la parte proporcional de los adeudos. Las entregas parciales serán registradas en los títulos respectivos.					
OBSERVACIONES: la tasa de interés pactada podrá ser modificada por el acreedor prendario, de conformidad con los preceptos legales vigentes, de no ser pagados dichos intereses en las fechas pactadas, el acreedor prendario cargará y cobrará un recargo moratorio que podrá ser a su juicio, igual o mayor que la tasa que rija para este crédito, la falta de pago del capital al vencimiento del plazo generará un interés moratorio que podrá ser igual a la tasa de interés que rija este crédito.					
Firma del deudor			Firma del Acreedor		
Lugar, fecha y hora de la emisión			Firma y sellos de Almacenadora Latina, S.A.		
Este crédito prendario ha quedado debidamente anotado en el correspondiente Certificado de Depósito No. _____					
Lugar y fecha					

**REVERSO DEL BONO DE PRENDA**

Este crédito prendario ha quedado debidamente anotado en el libro de registro de Bonos de Prenda No. \_\_\_\_\_  
 Folio No. \_\_\_\_\_ De Almacenadora Latina, S.A. a las \_\_\_\_\_ hora del día  
 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Firmas y sellos de Almacenadora Latina, S.A.

**PRÉSTAMO:**  
 Por el presente documento declaro(amos) que he(mos) recibido a mutuo de:  
 la cantidad de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), por término de \_\_\_\_\_ que vencen el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ sobre la cantidad adeudada reconoceré(mos) intereses a razón del \_\_\_\_\_ % anual, pagaderos mensualmente. En garantía de este adeudo, por capital, intereses y gastos, en su caso, constituyo (imos) prenda especial y privilegiada sobre las mercancías identificadas en el anverso de este título, el cual se expide de conformidad con el Decreto No. 1746 del Congreso de la República, ( Ley de Almacenes Generales de Depósito), conforme a cuyo artículo 8o. el presente Bono de Prenda confiere por sí mismo todos los derechos y privilegios y las obligaciones de un crédito prendario que se regirá para todos sus efectos, conforme a las disposiciones de la Ley citada. En fe de lo anterior y ajustándome(nos) a todas las disposiciones del presente Bono de Prenda, lo firmo(amos) en la Ciudad de Guatemala, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.  
 Facultamos al Banco para que al vencimiento del plazo, pueda pedir al Almacén el remate directo de este (al) \_\_\_\_\_ conforme al párrafo final del Artículo no. 17 de la citada Ley.  
 Firma

Espacio destinado para AVAL.

**Primer Endoso:**  
 Por el presente acto, endoso(amos) a la orden de \_\_\_\_\_ el Bono de Prenda a que se refiere este título, con todos los derechos y privilegios que el endoso conlleve al tenedor de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, para garantizar el préstamo relacionado, en Guatemala, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
 Legalización de firmas:  
 Firma

El anterior endoso fue registrado en Almacenadora Latina, S.A. hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, bajo el número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del libro.  
 Firma y sello de Almacenadora Latina, S.A.

**CONTROL DE ENTREGAS PARCIALES Y TOTALES DE MERCANCÍAS O PRODUCTOS, Y DE PAGOS AL BONO DE PRENDA.**

MOVIMIENTOS			ORDEN DE RETIRO	FECHA	SALDOS		
UNIDADES	VALOR MERCANCÍAS RETIRADAS	CRÉDITOS AL BONO			UNIDADES	VALOR MERCANCÍA	VALOR DEL BONO

Almacenadora Latina, S.A. reconocerá únicamente como propietario de las mercancías o productos al dueño o endosatario del Certificado de Depósito que aparezca en el último lugar en el registro respectivo y como titular del respectivo crédito prendario, al último endosatario del Bono de Prenda que aparezca en el correspondiente registro.  
 Para la resolución de cualquier cuestión relativa al depósito y/o a este Bono de Prenda, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de Guatemala, renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda o pudiera corresponderles. Desde ya, y para los efectos legales se aceptan como buenas y exactas las cuentas de que este negocio presente Almacenadora Latina S.A. y como líquido y exigible cualquier saldo que Almacenadora Latina, S.A. exija ejecutivamente.  
 El tenedor del Certificado de Depósito y los endosantes del mismo, son responsables, automáticamente y en forma solidaria, por cualquier o cualesquiera saldos insolutos a favor de Almacenadora Latina, S.A. o de los tenedores de Bono de Prenda.